

Gaceta Municipal (JULIO - AGOSTO -SEPTIEMBRE)

La Gaceta Municipal es la publicación oficial del municipio de Popayán que tiene como objetivo principal dar a conocer a la sociedad, los actos administrativos y gubernamentales que determina la Ley, entre ellos, decretos, acuerdos y resoluciones.

GABINETE MUNICIPAL 2016 – 2019

CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

LIBIA MARIELA ESCOBAR ORTEGA

Primera Dama – Gestora Social

CRISTINA ISABEL QUINTERO BOLAÑOS

Secretaria Privada

DIANA ALEJANDRA MUÑOZ

Secretaria General

DIOCELIMO RIASCOS

Secretario de Educación

JEANNETTE SOTELO

Secretaria de Deporte y Cultura

ALBA LUCIA OTERO

Secretaria de gobierno y participación comunitaria

IRIS SANTIAGO SÁNCHEZ

Secretaria de salud

RUBEN CAICEDO CELIS

Secretario de tránsito y transporte

VICTORIA EUGENIA FEUILLET

Secretaria de hacienda

OLGA LUCIA PEREZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

FRANCISCO LEÓN ZÚÑIGA BOLÍVAR

Jefe Oficina Asesora de Planeación

RENE ALEJANDRO MOSQUERA R.

Jefe Oficina de Sistemas

JENNY MARCELA TORO

Jefe Oficina Asesora Prensa y Comunicaciones

ROSALBA JUAQUI JUAQUI

Jefe de la Unidad Municipal Técnica y Agropecuaria – UMATA

LUIS FELIPE PINO GIMENEZ

Jefe Oficina Asesora Gestión del Riesgo

MARIA DEL PILAR HUETIA

Secretaria de Infraestructura Municipal

CLAUDIA MAGALY HURTADO

Jefe de Control Interno

DIEGO JOSE VALENCIA

Tesorera Municipal

EMPRESAS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS

Gerente Acueducto y Alcantarillado de
Popayán S.A ESP

LUIS FELIPE GALVAN CABALLERO

Gerente Emtel S.A.ESP

JOHN FELIPE RAMIREZ

Gerente Movilidad Futura S.A.S

LUIS FELIPE GALVAN CABALLERO

Gerente Fundación Emtel

LILIANA RECAMAN

Gerente Fundación Rio Las Piedras

IVANOV RUSSI URBANO

Gerente Terminal de Transportes Popayán
S.A.

DERLY DELGADO ODRIGUEZ

Director Hospital San José

FERNEY CAMPO

Gerente Centro de Diagnóstico Automotor

BERNARDO PALOMINO

Director Fundación Teatro Valencia



Tabla de contenido

Decreto No 20181000004075 del 03 de julio de 2018 “Mediante el cual se realizan traslados internos dentro del Presupuesto del Municipio de Popayán en el componente de gastos de inversión SGP – Presupuesto participativo urbano Rural”	1
Acuerdo No 15 del 10 de julio de 2018 “Por medio del cual se autoriza un cupo de endeudamiento para celebrar contratos de empréstito, para la ejecución de obras viales y urbanísticas contenidas en el plan de desarrollo Vive el cambio 2016 – 2019”	9
Decreto No 20181000004145 del 06 de julio de 2018 “Mediante el cual se aclara un rubro del presupuesto de gastos del Decreto No 20181000004015, del 26 de junio de 2018, por el cual se realizan traslados internos dentro del Presupuesto de gastos del ,Municipio de Popayán vigencia fiscal 2018”	17
Decreto No 20181000004315 del 03 de julio de 2018 “Mediante el cual se realizan Traslados Internos dentro del Presupuesto del Municipio de Popayán en el componente de gastos de inversión SGP – Presupuesto participativo Urbano Rural”	18
Decreto No 20181000004375 del 16 de julio de 2018 “Mediante el cual se realizan Traslados Internos dentro del Presupuesto del Municipio de Popayán Vigencia Fiscal 2018, en ingresos No Tributarios, Inversión Directa y SGP”	19
Decreto No 20181000004515 del 23 de julio de 2018 “Mediante el cual se modifica el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán con la disminución de recursos de valorización y calidad gratuidad SSF”	23
Acuerdo No 16 del 18 de julio de 2018 “Por medio del cual se modifica el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018, con la incorporación de Vigencias Expiradas”	27
Acuerdo No 17 del 19 de julio de 2018 “Por medio del cual se ajustan las asignaciones salariales para el año 2018 de los empleos públicos de la planta de personal del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E”	31



Decreto No 20181000004565 del 26 de julio de 2018”Mediante el cual se realizan traslados internos en el Presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio de Popayán Vigencia Fiscal 2018, en Inversión Directa y SGP”36

Decreto No 20181000004605 del 01 de agosto de 2018” Mediante el cual se realizan traslados internos en el Presupuesto de gastos del Municipio de Popayán Vigencia Fiscal 2018, en SGP39

Acuerdo No 18 del 01 de agosto de 2018” Por el cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de gastos del Municipio de Popayán de la vigencia 2018”46

Decreto No 20181000004615 del 02 de agosto de 2018” Por el cual se liquida el Acuerdo No 16 del 18 de julio de 2018 por medio el cual se modifica el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018, con la incorporación de vigencias expiradas”49

Acuerdo No 19 del 08 de agosto de 2018”Por el cual se autoriza vigencias futuras ordinarias para el Municipio de Popayán y se dictan otras disposiciones”53

Acuerdo No 20 del 13 de agosto de 2018”Por el cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Popayán para que adquiera a título de compraventa, tres (3) vehículos Automotores que permitan mejorar los protocolos de seguridad del establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad y carcelario con alta seguridad de Popayán, incluye pabellón de reclusión especial “ERE” epamscaspy frente a los remisiones y de esta manera contribuir a la seguridad y bienestar de las personas privadas de la libertad de Popayán.”58

Acuerdo No 23 del 13 de agosto de 2018”Por el cual se establece el sistema de establecimiento regulado en las vías del Municipio de Popayán. Se autoriza al alcalde de Popayán su concesión y se dictan otras disposiciones”62

Decreto No 20181000004725 del 10 de agosto de 2018” Mediante el cual se realizan traslados internos en el Presupuesto de gastos del Municipio de Popayán Vigencia Fiscal 2018, en SGP67

Acuerdo No 21 del 13 de agosto de 2018 “Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán de la vigencia 2018 con la Incorporación de recursos.”.....71

Acuerdo No 24 del 13 de agosto de 2018 “Por el cual se modifica la estructura orgánica del Municipio de Popayán, se crea la secretaria de la Mujer y se modifica la denominación y las funciones de la Oficina Asesora de Planeación y la unidad Municipal de Asistencia técnica Agropecuaria y se modifica el Artículo 17 del decreto 121 del 17 de septiembre de 2001.”.....74

Decreto No 20181000004805 del 21 de agosto de 2018” Mediante el cual se liquida el Acuerdo No 18 del 01 de agosto de 2018, por el cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de gastos del Municipio de Popayán de la vigencia 2018.”.....91

Decreto No 20181000004815 del 21 de agosto de 2018” Por el cual se modifica el presupuesto del Municipio de Popayán; en el capítulo independiente de regalías S.G.R de la vigencia Fiscal 2017-2018, con la incorporación de Recursos del fondo de compensación Regional.”.....93

Decreto No 20181000004895 del 23 de agosto de 2018” Mediante el cual se realizan traslados internos en el Presupuesto de gastos del Municipio de Popayán Vigencia fiscal 2018, en el Funcionamiento, Inversión Directa y SGP.”.....95

Acuerdo No 25 del 31 de agosto de 2018 “Por el cual se adicionan dos (2) ítems de tarifas de tránsito al literal (e) del Artículo 216 del Acuerdo Municipal No 041 de 2016 modificado por el artículo 9 del Acuerdo Municipal No 056 del 28 de diciembre de 2017.”.....102

Acuerdo No 26 del 31 de agosto de 2018 “Por el cual se otorga un beneficio temporal para el pago de intereses moratorios causados por multas y/o sanciones impuestas a infractores de tránsito de la jurisdicciones del Municipio de Popayán.”.....106

Acuerdo No 27 del 31 de agosto de 2018 “Por el cual se modifica el artículo tercero del Acuerdo 06 de 2018, mediante el cual se autoriza al alcalde del municipio de Popayán para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia Fiscal 2019.”.....112



Acuerdo No 28 del 31 de agosto de 2018 “Por el cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Popayán para aportar con destino al centro de diagnostico automotor de Popayán LTDA, un área de terreno de 374.64 metros cuadrados del predio del Municipio con Matricula Inmobiliaria No 120-49043.”.....116

Decreto No 20181000004935 del 27 de agosto de 2018 “Mediante el cual se liquida el Acuerdo No 21 del 2013 de agosto de 2018, por el cual se modifica el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán de la vigencia 2218, con la incorporación de recursos.”.....120

Decreto No 20181900071424 del 09 de agosto de 2018 “Por el cual se autoriza la intervención del espacio público, instalación de pasamanos, localizado en la carrera 5 entre calle 3 y calle 2 en el barrio el centro de la comuna 4 sector antiguo del área urbana del Municipio de Popayán.”.....125

Decreto No 20181000005105 del 10 de septiembre de 2018” Por la cual se autoriza y reglamenta el uso de la firma mecánica para expedición de las facturas de determinación del impuesto predial unificado en el Municipio de Popayán”.....128

Decreto No 20181000005155 del 11 de septiembre de 2018” Mediante el cual se realizan traslados internos en el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia fiscal 2018, en inversión directa, SGP y servicios de la deuda”.....130

Acuerdo No 29 del 18 de septiembre de 2018 “Por el cual se Autoriza al Señor Alcalde del municipio de Popayán ceder a título gratuito un área de 8.279 metros cuadrados del bien inmueble propiedad del Municipio, identificado con matricula Inmobiliaria No 120-203142 a favor del servicio Nacional de Aprendizaje Sena para la implementación de la tecno academia y el tecno parque para el Municipio de Popayán.”.....133

Decreto No 20181000005286 del 27 de septiembre de 2018” Mediante el cual se realizan traslados internos en el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia fiscal 2018, en inversión directa, SGP.”.....137

Resolución No 20181340082694 del 24 de septiembre de 2018” Por medio de la cual se informa la digitalización e implementación de la firma mecánica para la determinación oficial del impuesto predial unificado por el sistema de facturación.”.....141

		ALCALDIA DE POPAYAN		
		DESPACHO ALCALDE	DPE Versión: 03	
DECRETO No. 20181000004075 DEL 03 DE JULIO DE 2018				
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION SGP- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL				
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN				
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y				
CONSIDERANDO:				
Que la Secretaria de Gobierno, mediante oficio No. 20181200225793 del 06 de Junio de 2018, solicitó traslado presupuestal por cuanto se hace necesario de acuerdo a las observaciones realizadas por la Secretaría de Infraestructura, para la ejecución del programa de Presupuesto Participativo. Igualmente mediante Oficio 20181200234281 del 06 de junio de 2018 la Secretaria de Gobierno presento al Concejo Municipal copia de las actas de concertación de presupuesto participativo.				
Que la Secretaria de Gobierno, mediante oficio No. 20181200237853 del 20 de Junio de 2018, solicitó traslado presupuestal por cuanto lo anterior se hace necesario de acuerdo a las observaciones realizadas por la Secretaría de Infraestructura, para la ejecución del programa de Presupuesto Participativo. Igualmente mediante Oficio 20181200252991 del 20 de junio de 2018 la Secretaria de Gobierno presento al Concejo Municipal copia de las actas de concertación de presupuesto participativo.				
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20181300257833, del 03.07.2018, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.				
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,				
DECRETA:				
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:				
		233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	645.611.140
		23305	PROPOSITO GENERAL	645.611.140
		2330504	OTROS SECTORES	645.611.140
		233050404	INFRAESTRUCTURA	645.611.140
		23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	645.611.140
		233050404014	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	645.611.140
		2330504040141	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA URBANA	151.950.000
		233050404014104	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 4	18.000.000
0108	2 51 2504 62	23305040401410402	REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL EMISARIO FINAL DE LA QUEBRADA LA CHIRRIA EN EL BARRIO BOSQUES DE POMONA.	15.000.000
0108	2 51 2504 62	23305040401410404	RB-SGP-PG-OS-RB-SGP-PG-OS - Construcción de obras complementarias de infraestructura municipal de transporte en la vía en la carrera 4 entre las calles 19CN Y 20. Barrio Bosques de Pomona.	3.000.000
		233050404014105	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 5	118.500.000
0108	2 51 2504 62	23305040401410501	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LAS CALLES 14, 15 Y 16 ENTRE CARRERAS 3E Y 3BE. BARRIO LA FLORESTA.	79.000.000
0108	2 51 2504 62	23305040401410502	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (ANDENES) EN LA VIA CARRERA 1EE ENTRE CALLES 18 Y 19 - CALLE 18 ENTRE CARRERAS 1BE Y 1EE - CALLE 19 ENTRE CARRERAS 1BE Y 1EE. URBANIZACIÓN ALAMEDA	39.500.000
		233050404014106	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 6	15.450.000

		ALCALDÍA DE POPAYÁN		DPE		
		DESPACHO ALCALDE		Versión: 03		
DECRETO No. 2018100004075 DEL 03 DE JULIO DE 2018						
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSIÓN SGP- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL						
0108	2	51	2504 62	23305040401410809	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE ANDENES Y SARDINELES EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERA 10A Y 11A CALLE 15 ENTRE CARRERAS 10A Y 11. (BARRIO JOSE HILARIO LOPEZ)	15.450.000
				2330504040142	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL	493.661.140
				233050404014201	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NOROCCIDENTE	29.687.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420113	Otras priorizaciones Zona Noroccidente	29.687.500
				233050404014202	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NORORIENTE	28.017.240
0108	2	51	2504 62	23305040401420209	Otras priorizaciones Zona Nororient	28.017.240
				233050404014203	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE	7.065.217
0108	2	51	2504 62	23305040401420315	Otras priorizaciones Zona Suroccidente	7.065.217
				233050404014204	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE	5.078.125
0108	2	51	2504 62	23305040401420413	Otras Priorizaciones Zona Surorient	5.078.125
				233050404014205	RB - PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NOROCCIDENTE	18.772.500
					RB-SGP-PG-OS- Construcción de muro de contención para detener la caída de la banca en la Vía Principal-Vereda La Tetilla	9.375.000
0108	2	51	2504 62	23305040401420502	RB-SGP-PG-OS-Suministro de Material para la construcción de placa huella. Vereda Las Mercedes	9.397.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420505	RB - PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NORORIENTE	193.873.829
				233050404014206		
0108	2	51	2504 62	23305040401420601	RB-SGP-PG-OS-Suministro de materiales para la remodelación y enlucimiento del centro de integración comunitario CIC corregimiento de Calibío.	5.172.413
0108	2	51	2504 62	23305040401420602	RB-SGP-PG-OS-suministro de materiales para la construcción de sardineles y cunetas del ramal camino viejo - vereda la cabuyera	5.172.413
0108	2	51	2504 62	23305040401420603	RB-SGP-PG-OS-Suministro de tubería para canalizar aguas lluvias - vereda río blanco	5.172.413
0108	2	51	2504 62	23305040401420604	RB-SGP-PG-OS-Suministro de materiales para continuar la construcción de placa huella de la vía principal - vereda Real Palace.	5.172.413
0108	2	51	2504 62	23305040401420605	RB-SGP-PG-OS-Suministro de materiales para la construcción de placa huella de la vía principal - vereda atardecer de Calibío	5.172.413
0108	2	51	2504 62	23305040401420607	RB-SGP-PG-OS-Suministro de materiales para la construcción de un parque infantil -parcelación el Tablón de Río Blanco.	5.172.413
0108	2	51	2504 62	23305040401420610	RB-SGP-PG-OS-Suministro de materiales para la construcción de andenes - vereda lame	5.172.413
0108	2	51	2504 62	23305040401420612	RB-SGP-PG-OS-Continuación red principal de 1" - para red domiciliar en calibre 1/2" tubería PVC presión - vereda los laureles	5.172.413
0108	2	51	2504 62	23305040401420613	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material granular para ramales carretables - vereda clarete bajo	5.172.413

				ALCALDIA DE POPAYAN	DPE	
				DESPACHO ALCALDE	Versión: 03	
DECRETO No. 2018100004075 DEL 03 DE JULIO DE 2018						
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION SGP- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL						
0108	2	51	2504 62	23305040401420616	RB-SGP-PG-OS-Adecuación y/o mantenimiento de la red principal en PVC -Parcelación Vereda El Canelo	5.172.413
0108	2	51	2504 62	23305040401420617	RB-SGP-PG-OS-Construir placa huella en el sector bonanza desde la Quebrada el Coscongá hacia la casa de la señora Oliva Obando y desde la quebrada Coscongá hacia la casa de don Antonio López. Vereda Calibío	5.172.413
0108	2	51	2504 62	23305040401420619	RB-SGP-PG-OS-Suministro de Material para la construcción de sardineles en la vía pavimentada en el centro del caserío principal - Vereda Calibío	7.586.125
0108	2	51	2504 62	23305040401420620	RB-SGP-PG-OS-Suministro de Material para la construcción de placa huella en la vía principal Vereda Real Palace	7.586.125
0108	2	51	2504 62	23305040401420621	RB-SGP-PG-OS-Suministro de Material para terminación de sardineles, suministros de materiales en la vía en sitios más críticos Vereda Clarete Bajo	7.586.125
0108	2	51	2504 62	23305040401420625	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material para la construcción de alcantarillas de la vía principal. Vereda el Atardecer	7.398.119
0108	2	51	2504 62	23305040401420626	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material para el afirmado del ramal Bonanza. Vereda Calibío	7.398.118
0108	2	51	2504 62	23305040401420627	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material para continuar con la construcción de las cunetas en concreto vía principal. Vereda Real Palace	7.398.118
0108	2	51	2504 62	23305040401420628	RB-SGP-PG-OS-Suministro de piedra para muro en gaviones y tubería para la construcción de una alcantarilla Vereda Atardecer	7.312.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420629	RB-SGP-PG-OS-Suministro de materiales para la construcción de las cunetas de un tramo de la vía principal en el sector Alto Calibío Vereda Calibío	7.312.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420630	RB-SGP-PG-OS-Suministro de materiales para la construcción de las cunetas de un tramo de la vía principal del centro de la Vereda. Vereda Real Palace	7.312.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420631	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material de construcción de 2 cabezotes de alcantarilla gaviones en el puente sobre la quebrada. Vereda Atardecer	5.072.250
0108	2	51	2504 62	23305040401420632	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material para construcción de cunetas para el sector Alto Calibío	5.072.250
0108	2	51	2504 62	23305040401420633	RB-SGP-PG-OS-Suministro de materiales para la construcción de cunetas vía principal Vereda real Palace	5.072.250
0108	2	51	2504 62	23305040401420634	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material para afirmado de la vía principal. Vereda Clarete Bajo	10.000.000
0108	2	51	2504 62	23305040401420636	RB-SGP-PG-OS-Compra de materiales para construcción de una alcantarilla con cabezotes, mas gavión, mas filtro en el sector de la finca Santa Teresa de Jarama (toros de casta) un enmallado para el cerramiento de la escuela de Quintana de 70 metros lineales y seis tubos de alcantarilla con terminación de gavión en la quebrada del sector la Chorrera. Vereda Quintana	24.541.792
0108	2	51	2504 62	23305040401420637	RB-SGP-PG-OS-Continuación de la construcción de andenes Vereda Lame	7.586.125

		ALCALDIA DE POPAYAN		DPE		
		DESPACHO ALCALDE		Versión: 03		
DECRETO No. 20181000004075 DEL 03 DE JULIO DE 2018						
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION SGP- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL						
0108	2	51	2504 62	23305040401420638	RB-SGP-PG-OS-Adecuación y/o mantenimiento de la red principal en PVC - Parcelación Vereda el Canelo	12.742.389
				233050404014207	RB - PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE	62.830.391
0108	2	51	2504 62	23305040401420704	RB-SGP-PG-OS-Construcción del muro de contención cerca al salón comunal - Samuel Silverio Buitrago.	6.521.739
0108	2	51	2504 62	23305040401420710	RB-SGP-PG-OS -Suministro de Material para alcantarillado - Vereda Samuel Silverio Buitrago.	7.186.542
0108	2	51	2504 62	23305040401420711	RB-SGP-PG-OS -Construcción placa huella entrada Elvira Gue la Torre Cueva del Humo - Vereda la Playa.	7.186.542
0108	2	51	2504 62	23305040401420712	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material. Vereda el Tablón.	9.957.623
0108	2	51	2504 62	23305040401420714	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material de afirmado. Vereda el tablón.	6.108.375
0108	2	51	2504 62	23305040401420715	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material para construcción de placa huella. Vereda Cajete.	6.108.375
0108	2	51	2504 62	23305040401420716	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material para construcción de placa huella. Vereda La playa.	6.108.375
0108	2	51	2504 62	23305040401420719	RB-SGP-PG-OS-Construcción placa huella ramal la Vega. Vereda Bajo Charco.	9.957.623
0108	2	51	2504 62	23305040401420721	RB-SGP-PG-OS-Construcción placa huella entrada al cementerio y construcción de enmallado de la zona comunitaria de esta vereda. Vereda la Yunga	3.695.197
				233050404014208	RB - PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE	148.336.338
0108	2	51	2504 62	23305040401420801	RB-SGP-PG-OS-Construcción placa huella alto de Caicedo desde la casa de la señora rosa san Juan hacia el polideportivo - vereda el sendero.	4.687.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420805	RB-SGP-PG-OS-Construcción placa huella entrada via principal desde donde se construirá la primera recamara - vereda Brisas de Pomona.	4.687.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420807	RB-SGP-PG-OS-Construcción de andenes - vereda bosques del rio molino.	4.687.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420810	RB-SGP-PG-OS-Mantenimiento de las alcantarillas existentes en la vía, con mayor atención a la alcantarilla que se encuentra en la escuela de Samanga - vereda Samanga	4.687.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420812	RB-SGP-PG-OS-construcción de placa huella - sector el porvenir	4.687.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420813	RB-SGP-PG-OS-Construcción de alcantarillas en la carretera que conduce de santa bárbara a Poblazón, arreglo del techo del polideportivo comunal y aula múltiple - vereda santa bárbara	4.687.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420814	RB-SGP-PG-OS-Construcción del puente peatonal - vereda santa Elena.	4.687.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420815	RB-SGP-PG-OS-Suministro de materiales para el mejoramiento y/o mantenimiento del tanque de almacenamiento de protección de la fuente hídrica - vereda Pisoje bajo.	4.687.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420818	RB-SGP-PG-OS-Suministro de materiales para el mejoramiento y/o mantenimiento del salón comunal - vereda la claridad.	4.687.500
0108	2	51	2504 62	23305040401420822	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material granular - vereda santa bárbara.	4.687.500

		ALCALDIA DE POPAYAN		DPE	
		DESPACHO ALCALDE		Versión: 03	
DECRETO No. 2018100004075 DEL 03 DE JULIO DE 2018					
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION SGP- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL					
0108	2	51	2504 62 23305040401420824	RB-SGP-PG-OS-Continuación de la construcción de alcantarillado-Vereda Samanga parte baja	4.687.500
0108	2	51	2504 62 23305040401420826	RB-SGP-PG-OS -Construcción de placa huella Vereda el Porvenir	4.985.167
0108	2	51	2504 62 23305040401420830	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Construcción de placa huella) cerca a la vía principal. Vereda la Cabrera Santa Helena	5.156.265
0108	2	51	2504 62 23305040401420833	RB-SGP-PG-OS-Continuación suministro de material para placa huella desde la casa de la señora Ana Delfa Mera en dirección de la cancha. Vereda el Sendero	5.156.265
0108	2	51	2504 62 23305040401420835	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material de afirmado en vía que comunica al hogar bajo. Vereda Bosque de Río Molino	5.156.264
0108	2	51	2504 62 23305040401420836	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material de afirmado vía principal. Vereda Samanga Alta	5.156.265
0108	2	51	2504 62 23305040401420844	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material en sitio crítico. cancha de fútbol Vereda Bosques del Río Molino	4.875.000
0108	2	51	2504 62 23305040401420845	RB-SGP-PG-OS-Construcción de puente peatonal Vereda Santa Elena La Cabrera	4.875.000
0108	2	51	2504 62 23305040401420848	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material de afirmado en la vía principal. Vereda Samanga Alta	5.072.250
0108	2	51	2504 62 23305040401420849	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material para la construcción de placa huella. Vereda Monte Bello	5.072.250
0108	2	51	2504 62 23305040401420851	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material de afirmado en sitios críticos. Vereda Samanga baja	5.072.250
0108	2	51	2504 62 23305040401420852	RB-SGP-PG-OS-Suministro de Material para la placa huella que conduce al tanque 2 después de la cancha Vereda el Sendero	5.072.250
0108	2	51	2504 62 23305040401420853	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material de afirmado vías alternas. Vereda Bosques del río molino	5.072.250
0108	2	51	2504 62 23305040401420856	RB-SGP-PG-OS-Continuación construcción del puente peatonal Vereda Santa Elena la Cabrera	5.625.000
0108	2	51	2504 62 23305040401420857	RB-SGP-PG-OS-Construcción de placa huella vía principal hacia la casa del señor Ober Bonilla - Vereda Pisoje Bajo	4.985.167
0108	2	51	2504 62 23305040401420859	RB-SGP-PG-OS-Continuación de la construcción de alcantarillado. Vereda Samanga Baja	5.156.264
0108	2	51	2504 62 23305040401420860	RB-SGP-PG-OS-Construcción placa huella sitios críticos. Vereda Santa Bárbara	10.228.514
0108	2	51	2504 62 23305040401420862	RB-SGP-PG-OS-Construcción de puente peatonal. Vereda Santa Elena la Cabrera	5.072.250
0108	2	51	2504 62 23305040401420866	RB-SGP-PG-OS-Construcción de placa huella desde donde el señor Cesar Reinaldo Martínez hacia la casa de la señora María del Carmen Chantre - Vereda Real Pomona II etapa.	4.985.167
				PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	645.611.140
				PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	645.611.140
ARTICULO SEGUNDO.- Crear y acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:					
			233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	645.611.140
			23305	PROPOSITO GENERAL	645.611.140
			2330504	OTROS SECTORES	645.611.140

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE	
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03	
DECRETO No. 20181000004075 DEL 03 DE JULIO DE 2018				
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION SGP- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL				
		233050404	INFRAESTRUCTURA	645.611.140
		23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	645.611.140
		233050404014	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	645.611.140
		2330504040141	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA URBANA	151.950.000
		233050404014104	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 4	18.000.000
0108	2 51 2504 62	23305040401410405	OPTIMIZACION TRAMO INICIAL SALIDA DE BOX COULVERT QUEBRADA LA CHIRRIA (CALLE 19CN ENTRE CARRERAS 2 Y 2A) BARRIO BOSQUES DE POMONA	15.000.000
0108	2 51 2504 62	23305040401410405	RB-SGP-PG-OS OPTIMIZACION TRAMO INICIAL SALIDA DE BOX COULVERT QUEBRADA LA CHIRRIA (CALLE 19CN ENTRE CARRERAS 2 Y 2A) BARRIO BOSQUES DE POMONA	3.000.000
		233050404014105	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 5	118.500.000
0108	2 51 2504 62	23305040401410507	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (ANDENES Y SARDINELES) EN LA VIA CARRERA 1EE ENTRE CALLES 18 Y 19 - CALLE 18 ENTRE CARRERAS 1BE Y 1EE - CALLE 19 ENTRE CARRERAS 1BE Y 1EE. URBANIZACIÓN ALAMEDA	39.500.000
0108	2 51 2504 62	23305040401410508	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 3E Y 3BE. BARRIO LA FLORESTA.	79.000.000
		233050404014106	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 6	15.450.000
0108	2 51 2504 62	23305040401410617	MEJORAMIENTO CON PARCHEO DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 13 Y 15. BARRIO JOSE HILARIO LOPEZ	15.450.000
		2330504040142	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL	493.661.140
		233050404014201	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NOROCCIDENTE	29.687.500
0108	2 51 2504 62	23305040401420114	Emprendimiento creación unidad empresarial tienda comunitaria. Vereda Las Mercedes	10.156.250
0108	2 51 2504 62	23305040401420115	Continuación construcción placa huella. Vereda Julumito	9.375.000
0108	2 51 2504 62	23305040401420116	Mejoramiento y/o adecuación de alcantarillas. Vereda La Laja	10.156.250
		233050404014202	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NORORIENTE	28.017.240
0108	2 51 2504 62	23305040401420223	Mejoramiento y/o mantenimiento acueducto. Parcelación Vereda El Canelo.	5.603.448
0108	2 51 2504 62	23305040401420224	Construcción de sardineles. Vereda Lame.	5.603.448
0108	2 51 2504 62	23305040401420225	Construcción de placa huella. Vereda San Juan	5.603.448
0108	2 51 2504 62	23305040401420226	Construcción de batenas sanitarias para el salón comunal. Vereda el Cabuyo.	5.603.448
0108	2 51 2504 62	23305040401420227	Construcción alcantarillado. Vereda San Bernardino	5.603.448
		233050404014203	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE	7.065.217
0108	2 51 2504 62	23305040401420322	Construcción placa huella. Vereda Cajete.	7.065.217
		233050404014204	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE	5.078.125

		ALCALDÍA DE POPAYÁN		DPE	
		DESPACHO ALCALDE		Versión: 03	
DECRETO No. 20181000004075 DEL 03 DE JULIO DE 2018					
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSIÓN SGP- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL					
0108	2	51	2504 62 23305040401420422	Proyecto de emprendimiento cocinas tradicionales. Vereda Brisas de Pomona.	5.078.125,00
			233050404014205	RB - PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NOROCCIDENTE	18.772.500
0108	2	51	2504 62 23305040401420508	RB-SGP-PG-OS Construcción placa huella. Vereda La Tetilla	9.375.000
0108	2	51	2504 62 23305040401420509	RB-SGP-PG-OS Emprendimiento, creación unidad empresarial tienda comunitaria. Vereda Las Mercedes.	9.397.500
			233050404014206	RB - PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NORORIENTE	193.873.829
0108	2	51	2504 62 23305040401420639	RB-SGP-PG-OS Construcción placa huella Vereda La Cabuyera.	5.172.413
0108	2	51	2504 62 23305040401420640	RB-SGP-PG-OS - Mantenimiento y/o adecuación acueducto Vereda Rio Blanco.	5.172.413
0108	2	51	2504 62 23305040401420641	RB-SGP-PG-OS - Construcción placa huella vereda real Palacé	32.541.406
0108	2	51	2504 62 23305040401420642	RB-SGP-PG-OS - Construcción placa huella. Vereda el atardecer	24.955.282
0108	2	51	2504 62 23305040401420643	RB-SGP-PG-OS- Construcción de alcantarillas. El Tablón Rio Blanco.	5.172.413
0108	2	51	2504 62 23305040401420644	RB-SGP-PG-OS - Adecuacion y/o mantenimiento acueducto Vereda Los Laureles.	5.172.413
0108	2	51	2504 62 23305040401420645	RB-SGP-PG-OS - Construcción de cunetas en el tramo desde el puente hasta la entrada del vaticano. Vereda Clarete Bajo	22.758.538
0108	2	51	2504 62 23305040401420646	RB-SGP-PG-OS - Adecuación y/o mantenimiento de la red principal del acueducto. Parcelacion Vereda El Canelo.	17.914.802
0108	2	51	2504 62 23305040401420647	RB-SGP-PG-OS - Construcción placa huella sector bonanza. Vereda Calibío	37.713.819
0108	2	51	2504 62 23305040401420648	RB-SGP-PG-OS - Construcción placa huella. Vereda Quintana	24.541.792
0108	2	51	2504 62 23305040401420649	RB-SGP-PG-OS - Construcción de sardineles. Vereda Lame	12.758.538
			233050404014207	RB - PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE	62.830.391
0108	2	51	2504 62 23305040401420726	RB-SGP-PG-OS-RB-SGP-PG-OS-Construcción alcantarilla ramal la vega. Vereda Bajo Charco	9.957.623
0108	2	51	2504 62 23305040401420727	RB-SGP-PG-OS -Mejoramiento y/o mantenimiento del aula múltiple Vereda la Playa.	13.294.917
0108	2	51	2504 62 23305040401420728	RB-SGP-PG-OS-Construcción salón comunal. Vereda El Tablon	16.065.998
0108	2	51	2504 62 23305040401420729	RB-SGP-PG-OS-Construcción del muro de contención cerca al salón comunal. Vereda Samuel Silverio Buitrago	6.521.739
0108	2	51	2504 62 23305040401420730	RB-SGP-PG-OS-Construcción de andenes. Vereda Samuel Silverio Buitrago.	7.186.542
0108	2	51	2504 62 23305040401420731	RB-SGP-PG-OS -Construcción placa huella. Vereda Cajete	6.108.375
0108	2	51	2504 62 23305040401420732	RB-SGP-PG-OS-Continuidad al cerramiento de la zona comunitaria con malla eslabonada. Vereda La Yunga	3.695.197
			233050404014208	RB - PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE	148.336.338
0108	2	51	2504 62 23305040401420867	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento de puente peatonal ubicado en la parte alta. Vereda Bosques del Rio Molino.	19.791.014
0108	2	51	2504 62 23305040401420868	RB-SGP-PG-OS-Construcción de alcantarillas en la vía principal que conduce de Santa Bárbara a Poblazon. Vereda Santa Bárbara	19.603.514

		ALCALDÍA DE POPAYÁN		DPE	
		DESPACHO ALCALDE		Versión: 03	
DECRETO No. 2018100004075 DEL 03 DE JULIO DE 2018					
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSIÓN SGP- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL					
0108	2	51	2504 62 23305040401420869	RB-SGP-PG-OS-Construcción placa huella vía principal. Vereda Santa Elena.	25.416.015
0108	2	51	2504 62 23305040401420870	RB-SGP-PG-OS-Construcción placa huella. Vereda El Sendero	14.916.015
0108	2	51	2504 62 23305040401420871	RB-SGP-PG-OS-Construcción placa huella. Vereda Claridad	4.687.500
0108	2	51	2504 62 23305040401420872	RB-SGP-PG-OS-Mantenimiento y/o adecuación del salón de clases de la institución educativa Liceo Alejandro de Jumbol sede Pisoje Bajo	9.672.667
0108	2	51	2504 62 23305040401420873	RB-SGP-PG-OS-Proyecto de emprendimiento restaurante comunitario. Vereda Real Pomona II etapa.	4.985.167
0108	2	51	2504 62 23305040401420874	RB-SGP-PG-OS-Emprendimiento proyecto productivo. Vereda Monte Bello.	5.072.250
0108	2	51	2504 62 23305040401420875	RB-SGP-PG-OS-Proyecto de emprendimiento cocinas tradicionales. Vereda Brisas de Pomona.	4.687.500
0108	2	51	2504 62 23305040401420876	RB-SGP-PG-OS -Construcción de alcantarillado de aguas negras. Vereda El Porvenir	9.672.667
0108	2	51	2504 62 23305040401420877	RB-SGP-PG-OS-Construcción alcantarillas. Vereda Samanga Baja	14.916.014
0108	2	51	2504 62 23305040401420878	RB-SGP-PG-OS-Construcción y adecuación de alcantarillas. Vereda Samanga.	14.916.015
				PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	645.611.140
				PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	645.611.140
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación					
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 03 días del mes de Julio de 2018					
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE					
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán					
<small> 19888 - JUVENES - 01/01/2018 19889 - COPIA FOLIO 1/01/2018 - 19889-01/01/2018 19890 - COPIA FOLIO 1/01/2018 - 19890-01/01/2018 19891 - COPIA FOLIO 1/01/2018 - 19891-01/01/2018 </small>					

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL. 817.005.028-2</i>		Página 1 de 7

ACUERDO NÚMERO 15 DE 2018

(10 JUL)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANÍSTICAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO “VIVE EL CAMBIO 2016-2019” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, especialmente las contempladas en el artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, las Ley 136 de 1994, 358 de 1997, 1551 de 2012 y en especial la que le confiere el Decreto 1333 de 1986

CONSIDERANDO:

De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 32 de la Ley 136 de 1994, el numeral 7 del artículo 92 y el numeral 2 del artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos y ejercer protempore precisas funciones de las que les corresponde al Concejo.

Que el Artículo 278 del Decreto Ley 1333 de 1986, establece que las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde, y que al Alcalde compete la celebración de los correspondientes contratos.

Que el Artículo 17 de la Ley 358 de 1997, ordena que, las autorizaciones mencionadas en dicha Ley no exoneran a las entidades territoriales del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 1° del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es función del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, el Proyecto de Acuerdo se presenta acompañado de la respectiva exposición de motivos, en la que se explican sus alcances y las razones que lo sustentan.

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTL. 817.005.028- 2</i>	F-PA-13	Página 2 de 7

El Concejo de Popayán mediante Acuerdo No.10 de junio de 2016 aprobó el Plan de Desarrollo del Municipio de Popayán, "Vive el Cambio 2016-2019" el cual está estructurado con la siguiente línea estratégica: **Línea Estratégica Uno: Cambio Social para la Paz, componente 5: Infraestructura Vial y Hábitat, Programa 2: Infraestructura Vial.**

Esta Línea Estratégica mencionada será desarrollada a partir de Programas y Proyectos, cuya financiación están incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones 2016 – 2019 del Plan de Desarrollo, con recursos propios y de gestión.

El artículo 9 del Acuerdo Municipal 010 de junio de 2016, permite financiar los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, dicha financiación para este caso será con los recursos de un Crédito Público.

De conformidad con el artículo 3º, numeral 5 del Acuerdo 009 de 2015, es deber del Señor Alcalde solicitar autorización al Concejo Municipal de Popayán para suscribir empréstitos sin importar el monto del mismo.

Con esta autorización la Administración Municipal, pretende dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Vive el Cambio 2016-2019", específicamente a la **Línea Estratégica Uno: Cambio Social para la Paz, componente 5: Infraestructura Vial y Hábitat, Programa 2: Infraestructura Vial.**

El cupo de endeudamiento será tomado siempre y cuando el Municipio de Popayán cumpla con los requisitos de endeudamiento de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

Que la Calificadora de Riesgos Fitch Ratings Colombia S.A. en informe técnico afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del municipio de Popayán en 'BBB+(col)' y 'F2(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable."

El impacto Fiscal de este proyecto sobre el Plan Financiero del Municipio de Popayán, no afecta el cumplimiento del indicador de superávit primario y sostenibilidad establecido en el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, cual de ser mayor o igual al 100%, según proyecciones de la Secretaria de Hacienda.

Con el fin de darle cumplimiento a estos importantes proyectos que necesita la ciudad de Popayán la Secretaria de Infraestructura realizó un análisis de costos de estas obras para lo cual requiere la suma de SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (**\$75.000.000.000**), cifra que no está disponible en el presupuesto del Municipio de Popayán razón por la cual la Administración Municipal requiere autorización del cupo de endeudamiento, de acuerdo al Presupuesto asignado a la Secretaria de Infraestructura.

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 3 de 7

Con el fin de ser eficientes en la ejecución de estos recursos y teniendo claro el uso de ellos, su monto a desembolsar en cada vigencia se hace necesario dar facultades pro tempore al señor Alcalde para incorporar estos recursos al presupuesto de ingreso y gastos de Municipio de Popayán mediante Decreto.

Por otro lado en la vigencia 2016 el Concejo Municipal mediante Acuerdo 038 de 2016, autorizo al Señor Alcalde para contratar operaciones de deuda pública interna por un cupo de hasta Cuarenta mil millones de pesos mcte (\$40.000.000.000), este acuerdo fue modificado en su artículo 1° por el Acuerdo 039 de 2017 cambiando la destinación de los recursos. Teniendo en cuenta que en este momento se requiere una cantidad mayor de recursos para atender los proyectos relacionados con el plan de desarrollo municipal 2016-2019 "Vive el cambio" **Línea Estratégica Uno: Cambio Social para la Paz, componente 5: Infraestructura Vial y Hábitat, Programa 2: Infraestructura Vial** y que al solicitar un crédito por mayor monto las tasa de interés es más favorable, de conformidad con el comportamiento de las entidades financieras, por lo tanto es conveniente que el Acuerdo Municipal 038 de 2016 y su modificación mediante acuerdo 039 de 2017, sean derogados.

Que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus rentas, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley, permitiéndoles administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Los entes territoriales cuentan con la facultad de otorgar descuentos para el pago anticipado de los tributos, teniendo como referencia el comportamiento histórico del recaudo, la proyección de ingresos, la situación financiera del municipio y la situación económica de la región, con el fin de garantizar el oportuno recaudo de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad y adelantar los procesos de inversión y atención a los ciudadanos de manera adecuada.

Es necesario otorgar un descuento del 14% por pronto pago en el Impuesto Predial e Industria y comercio, cuyo plazo establecido es hasta el último día hábil del mes de marzo, para la vigencia 2019.

Que con fundamento en los considerandos anteriores, es legalmente viable y procedente autorizar el cupo de endeudamiento interno del Municipio y dictar otras disposiciones

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Señor Alcalde para contratar operaciones de deuda pública interna por un cupo de hasta SETENTA Y

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL. 817.005.028- 2		Página 4 de 7

financiar programas, subprogramas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo y Plan Anual de inversión que se encuentran vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO: El término para hacer uso de la autorización a que se refiere este artículo será hasta el 30 de septiembre de 2019.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los recursos producto del empréstito serán destinados a financiar totalmente la ejecución de proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "Vive el Cambio", **Línea Estratégica Uno: Cambio Social para la Paz, componente 5: Infraestructura Vial y Hábitat, Programa 2: Infraestructura Vial.**

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos del cupo de endeudamiento autorizado, el Alcalde Municipal gestionará, tramitará, celebrará y perfeccionará cualquiera de las operaciones de crédito público interno consagradas en las disposiciones legales vigentes, y podrá negociar y convenir plazos, formas de pago, tasas de intereses, garantías y en general, las condiciones financieras de los mismos, más favorables del mercado.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder facultades pro-tempore al señor Alcalde del Municipio de Popayán para que una vez aprobado y firmado el contrato de empréstito, realice mediante Decreto las modificaciones presupuestales necesarias para incorporar exclusivamente estos recursos, en desarrollo de las autorizaciones que trata el presente acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO: El término para hacer uso de la autorización a que se refiere este artículo será hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO CUARTO: La contratación de operaciones de crédito público interno que realice la administración municipal con base en la autorización del artículo primero del presente Acuerdo, deberá sujetarse en todo con la capacidad del pago y sostenibilidad de la deuda conforme con la Ley 358/97, la Ley 819/03, numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, demás normas vigentes y a los requisitos que establezca el Gobierno Nacional, en materia de endeudamiento.

ARTICULO QUINTO: Facultase al Alcalde de Popayán, para que en desarrollo de las negociaciones pignore las rentas propias del Municipio

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL. 817.005.028-2</i>		Página 5 de 7

que se encuentren libres de afectación, como garantía ante las entidades financieras que participen en el empréstito.

PARAGRAFO PRIMERO: El término para hacer uso de la autorización a que se refiere este artículo será hasta el 30 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: el cupo de endeudamiento se afectara con las operaciones de crédito público que sean efectivamente contratadas y utilizadas. La secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán o quien haga sus veces realizara el control y seguimiento de las utilidades del cupo.

ARTICULO SEPTIMO: Deróguese el Acuerdo 038 del 28 de Noviembre de 2016 "Por medio del cual se autoriza un cupo de endeudamiento para celebrar contratos de empréstito" y Acuerdo 039 del 30 de Octubre 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo No 038 de noviembre 28 de 2016", de conformidad a las razones antes expuestas y deroga los demás Acuerdos que le sean contrarios al presente.

ARTÍCULO OCTAVO.- Otorgar descuento a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado en el municipio de Popayán, que cancelen el valor total de la vigencia 2019, dentro de los siguientes plazos:

FECHA LIMITE DE PAGO TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2019	DESCUENTO OTORGADO
Hasta el último día hábil del mes de Marzo de 2019	14%

PARÁGRAFO PRIMERO.- El beneficio del descuento a que se refiere éste artículo se aplicará única y exclusivamente sobre el Impuesto Predial Unificado, es decir, no incluye los demás conceptos liquidados simultáneamente con éste tributo.

ARTÍCULO NOVENO.- Establecer como fecha máxima para la presentación y pago de la declaración anual del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros el último día

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028-2</i>		Página 6 de 7

hábil del mes de mayo, del año siguiente al periodo gravable que se declara.

PARAGRAGO.- La presentación y pago de la declaración de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, debe realizarse en los formularios y lugares que determine la administración municipal, dentro del plazo establecido en el presente artículo, la presentación y pago en fecha posterior, causa intereses de mora y se liquidarán conforme lo establece el Artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, sin perjuicio de la sanción por extemporaneidad establecida en los artículos 641 y 642 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO DECIMO.- Otorgar un descuento, sobre el impuesto de Industria y Comercio, a los contribuyentes que cancelen el valor total de la liquidación privada del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, dentro del plazo que a continuación se relaciona:

FECHA LIMITE PARA PAGO TOTAL	DESCUENTO OTORGADO
Hasta el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a la causación del impuesto.	14%

PARAGRAGO PRIMERO.- Para tener derecho al descuento establecido en el presente artículo, los contribuyentes deben estar a paz y salvo por los periodos anteriores, en el pago de impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.

PARAGRAGO SEGUNDO.- En ningún caso la aplicación del descuento establecido en este Artículo, podrá generar o aumentar un saldo a favor. El descuento solo podrá ser aplicado hasta el 100% del total a pagar, liquidado antes del descuento por pago total.

PARAGRAGO TERCERO.- Si en fecha posterior al vencimiento de los plazos establecidos en el presente artículo, se modifica la declaración privada, determinando un mayor valor a pagar, por corrección voluntaria o por determinación oficial, el contribuyente perderá el derecho al descuento aplicado.

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028-2		Página 7 de 7

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, a excepción de los artículos Octavo, Noveno y Décimo que regirán a partir de primero (1) de enero de 2019.

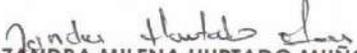
Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,



FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 25 de junio y recibió sus dos debates reglamentarios los días 28 de junio y 05 de julio de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

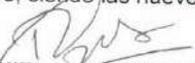
REMISION: Hoy 10 de julio de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, siete (7) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, julio diez (10) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 15 del 2018, siendo las nueve de la mañana (12:30 p.m.)

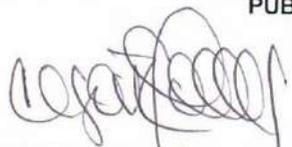

DANIEL IVÁN FERNANDEZ LASSO
Abogado Contratista
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, julio diez (10) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

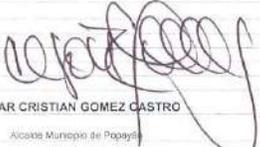

CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: Daniel Iván Fernández Lasso – Abogado Contratista
Revisó: Dra. Alba Lucía Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A

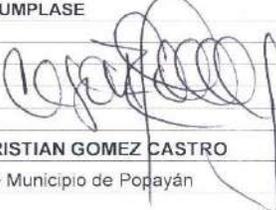
	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004145 DEL 06 DE JULIO DE 2018		
<p>MEDIANTE EL CUAL SE ACLARA UN RUBRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DECRETO No. 20181000004015, DEL 26 DE JUNIO DE 2018, POR EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018</p>		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
<p>En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que al Alcalde del Municipio de Popayán, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expidió el Decreto No. 20181000004015 del 26 de Junio de 2018, " Mediante el cual se realizan traslados internos dentro del presupuesto de gastos del Municipio de Popayán Vigencia Fiscal 2018".</p>		
<p>Que en el ARTICULO PRIMERO, del Decreto No 20181000004015 del 26 de Junio de 2018, se registró en el componente de Traslados Contracredito, el siguiente rubro presupuestal: 0108.2.51.8104.64.23217010106, denominado: VFE-RB-FC-S2017-Estudios y/o diseños para proyectos de obras de infraestructura siendo el código correcto: 0108.2.51.8104.64.23217020106, denominado : RB-FC-S2017 - EF 16-308-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias.</p>		
<p>Que tanto el valor de \$ 176.804.452 a contracreditar como la partida credito receptora de los recursos no sufren modificación alguna.</p>		
<p>Que se hace necesario para una correcta identificación, realizar la aclaración pertinente del rubro presupuestario que origina el contracredito, según lo argumentado en la presente parte considerativa.</p>		
<p>Que por lo tanto la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20181300264623 del 06 de Julio de 2018, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partida contracredito a afectar 0108.2.51.8104.64.23217020106, denominada: RB-FC-S2017 - EF 16-308-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias.</p>		
<p>En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,</p>		
DECRETA:		
<p>ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el siguiente rubro presupuestal estipulado en el ARTICULO PRIMERO del Decreto No. 20181000004015 del 26 de Junio de 2018, pagina 1 de 4, en lo referente al Traslado Contracredito, según lo expresado en la parte motiva del presente decreto, así:</p>		
<p>RUBRO REGISTRADO DECRETO 20171000004015 (26.06.2017)</p>		
0108.2.51.8104.64.23217010106	VFE-RB-FC-S2017-Estudios y/o diseños para proyectos de obras de infraestructura	176.804.452
<p>RUBRO A REGISTRARSE</p>		
0108.2.51.8104.64.23217020106	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias	176.804.452
<p>ARTICULO SEGUNDO.-Trasladar de la partida 0108.2.51.8104.64.23217020106, RB-FC-S2017 - EF 16-308-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias a la partida 0108.2.51.8104.64.232170359, RB-FC-S2017-Estudios y/o diseños para proyectos de obras de infraestructura el valor de \$ 176.804.452</p>		
<p>ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</p>		
<p>Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 06 días del mes de Julio de 2017</p>		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
<p><small>*Escriba: JAI X0420 *Firma: Carlos Zúñiga Ruiz *Firma: Víctor Dagnino Escobar *Firma: Diego Luis Pérez Méndez, jefe Oficina Jurídica *Firma: J. Reyes de Pineda</small></p>		

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004315 DEL 11 DE JULIO DE 2018		
<p>POR EL CUAL SE ACLARA EL DECRETO No. 20181000004075, DEL 03 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION SGP- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL</p>		
LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
<p>En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, el Decreto de Encargo 20181000004195 del 09 de Julio de 2018, y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que al Alcalde del Municipio de Popayan, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expidió el Decreto No.20181000004075 del 03 de Julio de 2018, " Mediante el cual se realizan traslados internos dentro del presupuesto del Municipio de Popayán en el componente de Gastos de Inversion SGP- Presupuesto Participativo Urbano y Rural".</p>		
<p>Que la nomenclatura de los codigos numericos de la estructura presupuestaria son clasificadores de identificación interna y por lo tanto son de carácter estrictamente informativo.</p>		
<p>Que para la Administración Central, el código que identifica los Recursos de Balance (RB) es el identificador de recurso 64.</p>		
<p>Que en dicho decreto el código que identifica los recursos de balance fue el 62 siendo el código correcto el 64.</p>		
<p>Que se hace necesario para una correcta identificación y registro, realizar la aclaración pertinente del código presupuestario que identifica los recursos de balance según lo argumentado en la presente parte considerativa.</p>		
<p>En virtud de lo anterior, la suscrita Alcaldesa (E) del Municipio de Popayán,</p>		
DECRETA:		
<p>ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, que el código numerico a que hace referencia el Decreto 20181000004075 del 03 de Julio para la identificación de los Recursos de Balance es el código 64 en lugar del código numerico 62 registrado en dicho decreto.</p>		
<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación</p>		
<p>Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho de la Señora Alcaldesa (E), a los 11 días del mes de Julio de 2018</p>		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 VICTORIA EUGENIA FEILLET HURTADO Alcaldesa (E) Municipio de Popayán		
<p><small>Procurador: Juan Valencia - Oficina Financiera</small></p> <p><small>Asesor: Victoria Eugenia Feillet Hurtado - Secretaría de Hacienda</small></p> <p><small>Asesor: Antonio José Zurita - Jefe Oficina Financiera</small></p> <p><small>Asesor: Diego Carlos Pineda Ariza - Jefe Oficina Asesora Jurídica</small></p> <p><small>Asesor: Juan Carlos Rodríguez - Oficina de Planeación</small></p>		

 <p>Alcaldía de Popayán</p>	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004375 DEL 16 DE JULIO DE 2018		
<p>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INGRESOS NO TRIBUTARIOS, INVERSION DIRECTA Y SGP</p>		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
<p>En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que la Secretaria de Gobierno, con oficios Nos. 20181200245723 y 20181200269983 del 25 de junio y 12 de julio de 2018, solicita traslados internos presupuestales, con el fin de implementar la estrategia para la población desmovilizada, brindando apoyo con los insumos necesarios para la acuicultura e implementar el sistema acuaponico que está coordinado por el programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de la Defensa (PADH) y apoyar la seguridad y la convivencia pacífica con el proposito de aplicar los procedimientos y protocolos, para el transporte de internos de acuerdo a lo consagrado en los Artículos 17, 18 y 19 del código penitenciario y carcelario ley 65 del 93.</p>		
<p>Que la Secretaria de Infraestructura, con oficios Nos. 20181400270943 y 20181400271003 del 12 y 13 de julio de 2018, solicita traslados internos presupuestales, con el fin de ejecutar el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN 2018 - 2020" y la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ALTO IMPACTO 2018 PARA EL CENTRO DE BENEFICIO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"</p>		
<p>Que la Secretaria de Hacienda, con oficio No. 20181300270903 del 12 de julio de 2018, solicita traslados internos presupuestales, con el fin de armonizar el presupuesto de la presente vigencia a la entrada en ejecución del contrato interadministrativo 20171800005487 suscrito el 28 de marzo de 2017 entre el Municipio de Popayán y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, en el cual se concesionan algunos servicios de la Secretaria de Transito y las multas por infracciones viales.</p>		
<p>Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20181310273023 del 16 de julio de 2018, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.</p>		
<p>En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,</p>		
DECRETA:		
<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:</p>		
1	INGRESOS GENERALES	1.668.417.541
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.668.417.541
131	INGRESOS CORRIENTES	1.668.417.541
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.668.417.541
131202	MULTAS	587.089.215

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 2018100004375 DEL 16 DE JULIO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INGRESOS NO TRIBUTARIOS, INVERSION DIRECTA Y SGP		
0106.51.1201.62.13120203	Multas de tránsito y transporte	587.089.215
131205	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.081.328.326
0106.51.1101.82.13120527	Derechos Por Actuaciones de Transito - Acuerdo 041 de 2016 90%	971.995.491
0106.51.1201.62.13120528	Derechos Por Actuaciones de Transito - Acuerdo 041 de 2016 10%	109.332.835
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	1.668.417.541
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.668.417.541
131	INGRESOS CORRIENTES	1.668.417.541
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.668.417.541
131202	MULTAS	587.089.215
0106.51.1201.62.13120207	Multas de tránsito y transporte - Concesión Contrato 5487/2017	587.089.215
131205	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.081.328.326
0106.51.1101.62.13120532	Derechos Por Actuaciones de Transito - Acuerdo 041 de 2016 90% - Concesión Contrato 5487/2017	971.995.491
0106.51.1201.62.13120533	Derechos Por Actuaciones de Transito - Acuerdo 041 de 2016 10% - Concesión Contrato 5487/2017	109.332.835
ARTICULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	7.204.885.880
23214	GOBIERNO - INVERSION DIRECTA	60.000.000
0105.2.51.1101.62.2321414	Programa mas familias en acción	5.000.000
0105.2.51.1101.62.2321426	Apoyo a Programa de Víctimas	5.000.000
0105.2.51.8104.64.2321430	RB-FC-S2016 - EF 16-223-Plan integral de seguridad y convivencia	20.000.000
0105.2.51.8104.64.2321431	RB-FC-S2016 - EF 16-223-Democracia y participación ciudadana	5.000.000
0105.2.51.8104.64.2321432	RB-FC-S2016 - EF 16-223-Popayán Joven	5.000.000
0105.2.51.8104.64.2321442	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Popayán solidaria	20.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	7.144.885.880
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	5.877.181.039
232170201	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO, Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	4.401.900.000
0108.2.51.8111.62.23217020105	Supervisión e interventoría de proyectos viales	529.653.983
0108.2.51.8111.62.23217020107	Construcción de vías urbanas y obras complementarias	3.872.246.017
232170202	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	1.475.281.039
0108.2.51.8111.62.23217020204	Construcción de placa huella y obras complementarias en vías rurales	1.475.281.039

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004375 DEL 16 DE JULIO DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INGRESOS NO TRIBUTARIOS, INVERSION DIRECTA Y SGP			
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	1.267.704.841	
0108.2.51.8111.62.232170328	Supervisión e interventoría de proyectos viales	320.000.000	
0108.2.51.1222.64.232170333	RB-ID-GM-EF 16-199-Obras de construcción y mantenimiento en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA	947.704.841	
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	17.336.899	
23305	PROPOSITO GENERAL	17.336.899	
2330504	OTROS SECTORES	17.336.899	
233050401	GOBIERNO	17.336.899	
23305040106	DEMOCRACIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	17.336.899	
0105.2.51.2504.64.233050401068	RB-SGP-PG-OS-Paz y Derechos Humanos un Compromiso para el Cambio	17.336.899	
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	7.222.222.779	
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	7.222.222.779	
ARTICULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:			
232	INVERSION DIRECTA	7.204.885.880	
23214	GOBIERNO - INVERSION DIRECTA	60.000.000	
0105.2.51.1101.62.2321423	Apoyo a cárceles Ley 65 de 1993	10.000.000	
0105.2.51.8104.64.2321445	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Apoyo a cárceles Ley 65 de 1993	20.000.000	
0105.2.51.8104.64.2321446	RB-FC-S2016 - EF 16-223-Apoyo a cárceles Ley 65 de 1993	30.000.000	
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	7.144.885.880	
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	6.197.181.039	
232170201	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO, Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	6.197.181.039	
0108.2.51.8111.62.23217020104	Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias	3.720.394.072	
0108.2.51.8111.62.23217020112	Construcción de redes de alumbrado público	660.718.477	
0108.2.51.8111.62.23217020113	Reubicación de redes eléctricas en media y baja tensión en el Municipio de Popayán	281.371.086	
0108.2.51.8111.62.23217020114	Obras de ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el Municipio de Popayán	422.400.000	
0108.2.51.8111.62.23217020115	Construcción de andenes en el municipio de Popayán.	512.000.000	
0108.2.51.8111.62.23217020116	Supervisión e interventoría a proyectos de infraestructura.	600.297.404	
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	947.704.841	
0108.2.51.1222.64.232170332	RB-ID-GM-EF 16-199-Estudios, diseños y dotación para la planta de beneficio animal - Requerimiento INVIMA	745.134.511	
0108.2.51.1222.64.232170361	RB-ID-GM-EF 16-199-Supervisión e interventoría para obras en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA	202.570.330	
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	17.336.899	

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004375 DEL 16 DE JULIO DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INGRESOS NO TRIBUTARIOS, INVERSION DIRECTA Y SGP			
23305	PROPOSITO GENERAL		17.336.899
2330504	OTROS SECTORES		17.336.899
233050401	GOBIERNO		17.336.899
23305040102	REINTEGRACION SOCIAL		17.336.899
0105.2.51.2504.64.233050401022	RB-SGP-PG-OS-Atencion integral a población desmovilizada en proceso de reintegración		17.336.899
		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	7.222.222.779
		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	7.222.222.779
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 16 días del mes de julio de 2018			
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán			
Preparó: Amad Wilson Pomeo M. - Jefe Oficina de Presupuesto			
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz - Jefe Oficina Financiera			
Aprobó: Victoria Eugenia Foullé Hurtado - Secretaria de Hacienda			
Revisó: Olga Lucía Pérez - Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Archivado en: Proyectos de Presupuesto			

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004515 DEL 23 DE JULIO DE 2018		
<p>MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, CON LA DISMINUCION DE RECURSOS DE VALORIZACION Y CALIDAD GRATUIDAD SSF</p>		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
<p>En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, la Ley 1551 de 2012, y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que la Secretaría de Infraestructura, con oficio No. 20181400196673 del 17 de mayo de 2018, solicita disminución en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán los recursos por concepto de valorización por valor de \$38.946.190.763.</p>		
<p>Que la Secretaría de Educación, con oficio No. 20181700237423 del 19 de junio de 2018, solicita disminución en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán los recursos por concepto de SGP - Calidad Gratuidad SSF por valor de \$1.068.430.624</p>		
<p>El artículo 78 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Popayán, establece: "En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Secretario de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el Gobierno Municipal podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones"</p>		
<p>El artículo 79 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Popayán, establece: "Cuando el Gobierno Municipal se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio del Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa Anual de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas a aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que la Secretaría de Hacienda lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso."</p>		
<p>En el Consejo de Gobierno del 07 de julio de 2018 acta No 26, se aprobó las disminuciones al Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2018, de los recursos de SGP - Calidad Gratuidad SSF y de valorización presentado por la Secretaría de Hacienda.</p>		

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE																																																
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03																																																
DECRETO No. 20181000004515 DEL 23 DE JULIO DE 2018																																																		
MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, CON LA DISMINUCION DE RECURSOS DE VALORIZACION Y CALIDAD GRATUIDAD SSF																																																		
<p>Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2018, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2018-2027, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.</p> <p>En virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán,</p> <p style="text-align: center;">DECRETA:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Disminuir en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2018, los siguientes rubros:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INGRESOS GENERALES</td> <td>40.014.621.387</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>INGRESOS DEL MUNICIPIO</td> <td>40.014.621.387</td> </tr> <tr> <td>131</td> <td>INGRESOS CORRIENTES</td> <td>40.014.621.387</td> </tr> <tr> <td>1312</td> <td>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</td> <td>40.014.621.387</td> </tr> <tr> <td>131205</td> <td>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</td> <td>38.946.190.763</td> </tr> <tr> <td>0108.51.1229.62.13120530</td> <td>Contribucion de Valorizacion Municipal</td> <td>38.946.190.763</td> </tr> <tr> <td>131206</td> <td>PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS</td> <td>1.068.430.624</td> </tr> <tr> <td>13120601</td> <td>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</td> <td>1.068.430.624</td> </tr> <tr> <td>1312060102</td> <td>EDUCACION</td> <td>1.068.430.624</td> </tr> <tr> <td>13120601022</td> <td>RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA</td> <td>1.068.430.624</td> </tr> <tr> <td>0104.41.2202.60.131206010221</td> <td>Calidad Gratuidad SSF</td> <td>1.068.430.624</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Disminuir en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>232</td> <td>INVERSION DIRECTA</td> <td>38.946.190.763</td> </tr> <tr> <td>23217</td> <td>INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA</td> <td>38.946.190.763</td> </tr> <tr> <td>2321702</td> <td>INFRAESTRUCTURA VIAL</td> <td>38.946.190.763</td> </tr> <tr> <td>232170208</td> <td>OBRAS POR VALORIZACION- PLAN DE OBRAS DE INTERES PUBLICO,DESARROLLO URBANO E IMPORTANCIA ESTRATEGICA (ACUERDO 013 DE 2017)</td> <td>38.946.190.763</td> </tr> <tr> <td>0108.2.51.1229.62.23217020801</td> <td>Adquisición de predios para proyectos viales</td> <td>25.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>			1	INGRESOS GENERALES	40.014.621.387	13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	40.014.621.387	131	INGRESOS CORRIENTES	40.014.621.387	1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	40.014.621.387	131205	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38.946.190.763	0108.51.1229.62.13120530	Contribucion de Valorizacion Municipal	38.946.190.763	131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.068.430.624	13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.068.430.624	1312060102	EDUCACION	1.068.430.624	13120601022	RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA	1.068.430.624	0104.41.2202.60.131206010221	Calidad Gratuidad SSF	1.068.430.624	232	INVERSION DIRECTA	38.946.190.763	23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	38.946.190.763	2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	38.946.190.763	232170208	OBRAS POR VALORIZACION- PLAN DE OBRAS DE INTERES PUBLICO,DESARROLLO URBANO E IMPORTANCIA ESTRATEGICA (ACUERDO 013 DE 2017)	38.946.190.763	0108.2.51.1229.62.23217020801	Adquisición de predios para proyectos viales	25.000.000.000
1	INGRESOS GENERALES	40.014.621.387																																																
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	40.014.621.387																																																
131	INGRESOS CORRIENTES	40.014.621.387																																																
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	40.014.621.387																																																
131205	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38.946.190.763																																																
0108.51.1229.62.13120530	Contribucion de Valorizacion Municipal	38.946.190.763																																																
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.068.430.624																																																
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.068.430.624																																																
1312060102	EDUCACION	1.068.430.624																																																
13120601022	RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA	1.068.430.624																																																
0104.41.2202.60.131206010221	Calidad Gratuidad SSF	1.068.430.624																																																
232	INVERSION DIRECTA	38.946.190.763																																																
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	38.946.190.763																																																
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	38.946.190.763																																																
232170208	OBRAS POR VALORIZACION- PLAN DE OBRAS DE INTERES PUBLICO,DESARROLLO URBANO E IMPORTANCIA ESTRATEGICA (ACUERDO 013 DE 2017)	38.946.190.763																																																
0108.2.51.1229.62.23217020801	Adquisición de predios para proyectos viales	25.000.000.000																																																

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004515 DEL 23 DE JULIO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, CON LA DISMINUCION DE RECURSOS DE VALORIZACION Y CALIDAD GRATUIDAD SSF		
0108.2.51.1229.62.23217020802	Costos y gastos inherentes al plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica (acuerdo 013 de 2017)	600.000.000
0108.2.51.1229.62.23217020803	Construcción de vías urbanas y obras complementarias del plan de obras de valorización.	10.000.000.000
0108.2.51.1229.62.23217020804	Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias del plan de obras de valorización.	3.346.190.763
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.068.430.624
23302	EDUCACION CON CALIDAD	1.068.430.624
2330202	CALIDAD EDUCATIVA	1.068.430.624
233020205	CALIDAD GRATUIDAD SSF	1.068.430.624
0104.2.41.2202.60.23302020501	Fondos de Servicios Educativos - aporte gratuidad SSF	1.068.430.624
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	40.014.621.387
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	40.014.621.387
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 23 días del mes de julio de de 2018		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Pomeo - Jefe Oficina de Presupuesto		
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz - Jefe Oficina Financiera		
Aprobó: Victoria Eugenia Fauillet Hurtado - Secretaria de Hacienda		
Revisó: Olga Lucía Pérez Arrubla - Jefe Oficina Asesora Jurídica		

Y

	ACUERDOS	Código FPA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028- 2		Página 1 de 4

ACUERDO NÚMERO 17 DE 2018

(19 JUL)

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES PARA EL AÑO 2018 DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 6, de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 313 numeral 6º de la Constitución Política de Colombia le corresponde al Concejo Municipal "Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales y autorizar la conformación de sociedades de economía mixta".

Que en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4a. de 1992, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 309 de Febrero 19 de 2018, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. Conforme al artículo 7 del citado decreto. "El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 13.152.443
ASESOR	\$ 10.513.161
PROFESIONAL	\$ 7.344.289
TÉCNICA	\$ 2.722.574
ASISTENCIAL	\$ 2.695.559

Que en atención a lo establecido en el artículo 8 del Decreto No. 309 de febrero 19 de 2018, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7º del citado decreto, ni podrá devengar una remuneración total mensual

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTT 817.005.028- 2</i>		Página 2 de 4

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. AJUSTAR LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS SIGUIENTES EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018, acogiéndose a las políticas de ajuste fiscal y austeridad en el gasto público impuestas por el Gobierno Nacional, con el 6.7 % de incremento así:

CARGO	No.	Tiempo	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017
ASESOR CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO GR.1	1	8	4.199.340
ASESOR CONTROL INTERNO GR.1	1	8	4.199.340
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA GR.1	1	8	4.199.340
JEFE DE OFICINA ASESORA PLANEACIÓN GR.1	1	8	4.199.340
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD GR.1	2	8	5.504.332
MÉDICO ESPECIALISTA GR.1	10	8	5.490.083
MÉDICO ESPECIALISTA GR.1	1	4	2.745.039
MÉDICO GENERAL GR.1	1	4	2.274.414
MÉDICO GENERAL GR.1	5	8	4.548.826
ENFERMERO ESPECIALISTA GR.1	5	8	3.614.372
ALMACENISTA GENERAL GR.1	1	8	3.400.235
TESORERO GENERAL GR.1	1	8	3.400.235
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR.1	1	8	3.400.235
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR.2	8	8	3.395.110
ENFERMERO GR.1	34	8	3.353.850
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD GR.2	1	4	1.521.496
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD GR.3	3	4	1.460.765
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR.4	1	8	2.878.866
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR.3	1	8	2.873.832
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GR.5	2	8	2.171.824
AUXILIAR ÁREA SALUD GR.5	74	8	1.815.391
AUXILIAR ÁREA SALUD GR.4	1	8	1.608.635
SECRETARIA EJECUTIVA GR.3	1	8	1.538.386
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GR.3	20	8	1.538.386
AUXILIAR ÁREA SALUD GR.3	3	8	1.538.386
AUXILIAR ÁREA SALUD GR.2	1	8	1.497.246
AUXILIAR ÁREA SALUD GR.1	2	8	1.443.643
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	8	1.497.249

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 3 de 4

ARTÍCULO 2°. AJUSTAR LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL EMPLEO DE GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018. De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto No. 309 de febrero 19 de 2018 "En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde" en consecuencia, el porcentaje máximo de incremento salarial para el empleo de GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO para no exceder el tope máximo permitido legalmente, será del 5.4%, así:

CARGO	No.	Tiempo	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017
GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GR.2	1	8	9.013.974

ARTÍCULO 3°. AJUSTAR LA ASIGNACIÓN SALARIAL DE LOS SIGUIENTES EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018. Conforme a lo establecido en el Decreto 1894 de 1994, artículo 2°. "A partir de la vigencia del presente Decreto, la primer etapa de nivelación salarial para los cargos establecidos en el artículo 1o., tendrá en cuenta los siguientes rangos de asignaciones básicas mínimas y máximas mensuales para los cargos de tiempo completo anteriormente mencionados, así:

Cargo: a) Coordinador Técnico o Subdirector de hospital o Empresa Social del Estado de segundo o tercer nivel de atención...Asignación básica: El 70% de la asignación básica mensual que corresponda al Director de la entidad"

CARGO	No.	Tiempo	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GR.1	1	8	6.309.781
SUBGERENTE CIENTÍFICO GR.1	1	8	6.309.781

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (1°.) de enero del 2018, como lo determina el artículo 13 del Decreto No. 309 de febrero 19 de 2018 expedido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo No. 027 del 21 de agosto de 2017, mediante el cual se ajustaron las asignaciones salariales de

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> NTT 817.005.028-2		Página 4 de 4

los empleos de la planta de personal del Hospital Universitario San José de Popayán -ESE-para el año 2017, expedido por el Concejo Municipal de Popayán.

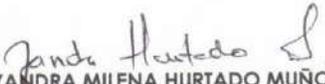
Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,



FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,



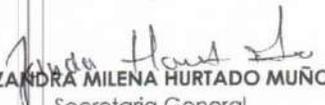
ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 31 de mayo de 2018 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 29 de junio y 16 de julio de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

REMISION: Hoy 18 de julio de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, cuatro (4) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, julio diecinueve (19) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 17 del 2018, siendo las ocho y treinta (8:30 a.m.)

u r
JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo
Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, julio diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDESA DE POPAYÁN ENCARGADA, SEGÚN DECRETO MUNICIPAL 2018100004215 DE LA FECHA 9 DE JULIO DEL 2018, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

FEUILLET
VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO
Alcalde del Municipio de Popayán E.

OTERO
ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

OTERO
ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M: *JRM*
Reviso: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004565 DEL 26 DE JULIO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INVERSION DIRECTA Y SGP		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría General, con oficios Nos. 20181120275803 y 20181110288493 del 17 y 26 de julio de 2018, solicita traslados internos, con el fin de tramitar los pagos de los diferentes cobros de bonos pensionales en los cuales el Municipio tiene que asumir una cuota parte del valor del bono pensional y realizar los estudios y diseños para las cubiertas de las plazas de mercado de Alfonso López y Complejo Deportivo.		
Que la Secretaría de Educación, con oficios Nos. 20181700277683 y 20181700285473 del 18 y 25 de julio de 2018, solicita traslados internos, con el fin de ejecutar el programa de Alimentación Escolar jornada única mediante resoluciones Nos. 08698 y 09671 del 25 de mayo y 14 de junio de 2018 respectivamente; con recursos del balance 2017 del Sistema General de Participaciones financiar la nómina del personal docente adscrito a la Secretaría de Educación y dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión en calidad que conlleven a beneficiar a la comunidad educativa.		
Que la Secretaría de Transito, con oficio No. 20181500265043 del 09 de julio de 2018 y radicado en la Oficina de Presupuesto el día 26 de Julio de 2018, solicita traslados internos, con el fin de ejecutar la contratación de prestación de servicios y demás insumos que se requieren por parte de la Secretaría.		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20181310288463 del 26 de julio de 2018, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	203.536.320
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	203.536.320
131	INGRESOS CORRIENTES	203.536.320
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	203.536.320
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	203.536.320
13120602	OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	203.536.320
0104 41 4118.32.1312060217	Alimentación Escolar MEN-Jornada Regular	203.536.320
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	203.536.320
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	203.536.320

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004565 DEL 26 DE JULIO DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INVERSION DIRECTA Y SGP			
131	INGRESOS CORRIENTES		203.536.320
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		203.536.320
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS		203.536.320
13120602	OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS		203.536.320
0104.41.4118.32.1312060216	Alimentación Escolar MEN-Jornada Única		203.536.320
ARTICULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:			
232	INVERSION DIRECTA		657.007.315
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA		8.000.000
0103.2.51.1101.62.2321206	Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado		8.000.000
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA		203.536.320
0104.2.41.4118.32.2321313	Transferencias - Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar Jornada Regular		203.536.320
23215	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA		445.470.995
2321504	SEGURIDAD VIAL		165.470.995
0106.2.51.1201.64.232150407	RB-ID-FDO SV-Campañas de prevención, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental		165.470.995
2321505	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO		280.000.000
0106.2.51.1201.62.232150506	Suministro de Especies Venales		130.000.000
0106.2.51.1201.64.232150508	RB-ID-FDO SV-Suministro de especies venales		88.620.963
0106.2.51.1213.64.232150509	RB-ID-FDO SM-Suministro de especies venales		6.085.755
0106.2.51.1201.64.232150510	RB-ID-Suministro de especies venales		55.293.282
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		2.154.987.039
23302	EDUCACION CON CALIDAD		2.154.987.039
2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION		2.154.987.039
0104.2.41.2201.52.233020411	RB-SGP-Deudas expiradas pasivos exigibles		2.074.987.039
0104.2.41.2202.25.233020413	RB-SGP-Calidad-Transporte Escolar		80.000.000
236	SERVICIO DE LA DEUDA		300.000.000
0103.3.51.1101.62.23604	Reservas Actuariales		300.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO			3.111.994.354
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS			3.111.994.354
ARTICULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:			
232	INVERSION DIRECTA		657.007.315
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA		8.000.000
0103.2.51.1101.62.2321212	Estudios y diseños de bienes municipales.		8.000.000
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA		203.536.320
0104.2.41.4118.32.2321326	Transferencias - Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar Jornada Única		203.536.320

 ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20181000004565 DEL 26 DE JULIO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INVERSION DIRECTA Y SGP		
23215	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	445.470.995
2321505	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	445.470.995
0106.2.51.1201.62.232150501	Proceso administrativo, logístico técnico y de trámites	130.000.000
0106.2.51.1201.64.232150507	RB-ID-FDO SV-Proceso administrativo, logístico técnico y de trámites	186.497.938
0106.2.51.1213.64.232150511	RB-ID-FDO SM-Proceso administrativo, logístico técnico y de trámites	6.085.755
0106.2.51.1201.64.232150512	RB-ID-Proceso administrativo, logístico técnico y de trámites	55.293.282
0106.2.51.1201.64.232150513	RB-ID-FDO SV-Fortalecimiento institucional para la recuperación de cartera	67.594.020
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.154.987.039
23302	EDUCACION CON CALIDAD	2.154.987.039
2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	2.154.987.039
0104.2.41.2202.25.233020420	RB-SGP-Calidad-Foros y eventos de calidad educativa	50.000.000
0104.2.41.2201.52.233020426	RB-SGP-Sueldos - Con situación de fondos personal docente	2.074.987.039
0104.2.41.2202.25.233020427	RB-SGP-Calidad-Estrategia de formación en derechos humanos	20.000.000
0104.2.41.2202.25.233020428	RB-SGP-Calidad-Apoyo y seguimiento a Docentes y/o Directivos Docentes en estándares y competencias	10.000.000
236	SERVICIO DE LA DEUDA	300.000.000
0103.3.51.1101.62.23603	Bonos pensionales	300.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	3.111.994.354
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	3.111.994.354
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 26 días del mes de julio de 2018		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pombo M. - Jefe Oficina de Presupuesto		
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz - Jefe Oficina Financiera		
Aprobó: Victoria Eugenia Feuillet Hurtado - Secretaria de Hacienda		
Revisó: Olga Lucía Pérez Armulie - Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Archivado en: Proyectora de Presupuesto		

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTT. 817.005.028-2</i>		Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 16 DE 2018

(18 JUL)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2018, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS.

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 80 y 81 de Acuerdo 015 de 2006, y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

"Que la ley 1873 de 2017, en su artículo 58 dice: "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto..."

Que las vigencias expiradas que se pretenden incorporar al Presupuesto de la presente vigencia, cumplieron con lo establecido en el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, el cual dice: ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar clara-mente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos..."

Que por lo tanto, la Secretaria de Salud mediante oficio No. 20181600231463 del 13 de junio de 2018, solicita la incorporación de

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTT 817.005.028- 2</i>		Página 2 de 3

Que la Oficina Asesora de Planeación mediante Oficio No. 20181900228703 del 08 de Junio de 2018, solicita la adición de recursos con el fin de cubrir compromisos de vigencias expiradas.

Que la Secretaria de Infraestructura mediante oficios No. 20181400183343, 20181400183343 del 04 de mayo de 2018, 20181400262633 del 05 de julio de 2018, solicita la adición de recursos con el fin de cubrir compromisos de vigencias expiradas.

Que igualmente, la Secretaria de Infraestructura mediante oficio No. 20181400225833 del 06 de junio de 2018, solicita la adición de recursos con el fin de cubrir compromisos de vigencias expiradas con CEDELCA S.A. E.S.P

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2018, los siguientes rubros:

INGRESOS GENERALES	882.677.093,00
INGRESOS DEL MUNICIPIO	882.677.093,00
RECURSOS DE CAPITAL	882.677.093,00

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones.

INVERSION DIRECTA	88.772.331,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	32.186.590,00
PROPOSITO GENERAL	32.186.590,00
FONDO LOCAL DE SALUD	761.718.172,00
REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	750.000.000,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS	11.718.172,00
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	882.677.093,00
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	882.677.093,00

ARTÍCULO TERCERO.- Adoptar el artículo 58 de la ley 1873 de 2017, con el fin de realizar los pagos de las obligaciones leales contraídas por el

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028-2		Página 3 de 3

Municipio de Popayán, bajo el concepto: Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,

La Secretaria General,



FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

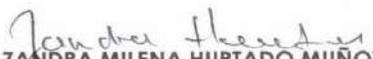
CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señora Alcaldesa (E) el día 20 de junio y recibió sus dos debates reglamentarios los días 06 y 12 de julio de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

REMISION: Hoy 17 de julio de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, tres (3) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, julio dieciocho (18) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 16 del 2018, siendo las ocho y quince (8:15 a.m.)

J. R. V.
JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo
Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, julio dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDESA DE POPAYÁN ENCARGADA, SEGÚN DECRETO MUNICIPAL 2018100004215 DE LA FECHA 9 DE JULIO DEL 2018, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

V. E. F. H.
VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO
Alcalde del Municipio de Popayán E.

A. L. O. O.
ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

A. L. O. O.
ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M. *J. R. V.*
Reviso: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004605 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN SGP		
LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, decreto de encargo No. 20181000004585 del 27 de julio, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria de Gobierno, con oficio No. 20181200272653 del 13 de julio de 2018 y radicado en la Secretaria de Hacienda el 26 de julio de 2018, solicita traslados internos, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Secretaria de Infraestructura, para la ejecución del programa de Presupuesto Participativo Recursos del Balance 2017 Zona Rural; la comunidad presentó a su vez las actas de modificación que se anexan donde solicitan modificación de los decretos Nos. 20171000005945 del 06 de diciembre de 2017 y 20181000002725 del 25 de abril de 2018.		
Que en cumplimiento al literal h) del Artículo Tercero del Decreto No. 20171000005945 del 06 de diciembre de 2017, la Secretaria de Gobierno remitió al Honorable Concejo las actas de concertación respectivas mediante oficio No. 20181200289021 del 13 de julio de 2018.		
Que la Secretaria de Deporte y Cultura, con oficio No. 20182200289653 del 26 de julio de 2018, solicita traslados internos, con el fin de cumplir con las metas esperadas en cuanto al apoyo a los deportistas sobresalientes; realización de talleres para el fortalecimiento de manifestaciones patrimoniales del Municipio y realización de eventos culturales y artísticos.		
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20181310298523 del 01 de agosto de 2018, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, la suscrita Alcaldesa (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:		
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	600.847.580
23305	PROPOSITO GENERAL	600.847.580
2330501	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA	154.000.000
233050101	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA	154.000.000
0115.2.51.2501.64.23305010107	RB-SGP-PG-Programa de Formación Deportiva, Recreación, y Actividad Física	154.000.000
2330502	CULTURA IDENTIDAD Y PATRIMONIO	85.000.000
233050201	CULTURA IDENTIDAD Y PATRIMONIO	85.000.000
0115.2.51.2502.64.23305020105	RB-SGP-PG-Escuelas de Formación Artística y Cultural	85.000.000
2330504	OTROS SECTORES	361.847.580
233050404	INFRAESTRUCTURA	361.847.580
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	361.847.580
233050404014	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	361.847.580

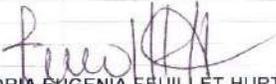
 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN			DPE	
	DESPACHO ALCALDE			Versión: 03	
DECRETO No. 20181000004605 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018					
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN SGP					
		PRIORIZACIONES	PRESUPUESTO	PARTICIPATIVO	
2330504040142		ZONA RURAL			361.847.580
233050404014202		PRIORIZACIONES	PRESUPUESTO	PARTICIPATIVO	5.603.456
0108.2.51.2504.62.23305040401420209		Otras priorizaciones Zona Nororient			5.603.456
233050404014203		PRIORIZACIONES	PRESUPUESTO	PARTICIPATIVO	21.195.660
0108.2.51.2504.62.23305040401420315		Otras priorizaciones Zona Suroccidente			21.195.660
233050404014204		PRIORIZACIONES	PRESUPUESTO	PARTICIPATIVO	30.468.750
0108.2.51.2504.62.23305040401420412		Continuación de placa huella. Vereda Claridad y El Hogar			5.078.125
0108.2.51.2504.62.23305040401420413		Otras Priorizaciones Zona Surorient			25.390.825
233050404014205		RB-PRIORIZACIONES	PRESUPUESTO	PARTICIPATIVO	86.089.727
0108.2.51.2504.64.23305040401420501		RB-SGP-PG-OS-Otras priorizaciones presupuesto participativo zona Nor-occidente			65.075.000
0108.2.51.2504.64.23305040401420506		RB-SGP-PG-OS-Suministro de material de afirmado. Vereda San Rafael			9.397.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420507		RB-SGP-PG-OS-Arreglo de cabezotes de alcantarillas via principal, Vereda Morinda			11.617.227
233050404014206		RB-PRIORIZACIONES	PRESUPUESTO	PARTICIPATIVO	40.365.663
0108.2.51.2504.64.23305040401420608		RB-SGP-PG-OS-Suministro de materiales para la construcción de cunetas para la vía principal y la construcción de rejas en la entrada de las viviendas - vereda loma de Juligos.			5.172.413
0108.2.51.2504.64.23305040401420611		RB-SGP-PG-OS-Suministro de tubería PVC presión de 2" para un tramo comprendido entre el tanque desarenador cercano a la quebrada carnicería (vereda san Ignacio) del acueducto interveredal las huacas - los llanos carnicería hacia cercanías del puente de la vereda las huacas, sobre el río piedras - vereda la laguna			5.172.413
0108.2.51.2504.64.23305040401420615		RB-SGP-PG-OS-Otras priorizaciones presupuesto participativo zona nor-oriente			5.172.436
0108.2.51.2504.64.23305040401420622		RB-SGP-PG-OS -Suministro de Material para terminación de sardineles, suministros de materiales en la vía en sitios más críticos Vereda La laguna			7.586.125
0108.2.51.2504.64.23305040401420624		RB-SGP-PG-OS-Suministro de Material de afirmado para la vía. Vereda la Laguna			17.262.276
233050404014207		RB-PRIORIZACIONES	PRESUPUESTO	PARTICIPATIVO	51.874.833
0108.2.51.2504.64.23305040401420701		RB-SGP-PG-OS-Continuación construcción placa huella de la vereda la mulata.			6.521.739
0108.2.51.2504.64.23305040401420705		RB-SGP-PG-OS-Continuación de construcción placa huella, que esta iniciada en el sector de la parte alta de la vereda túnel bajo.			5.521.739

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 2018100004605 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN SGP		
0108.2.51.2504.64.23305040401420707	RB-SGP-PG-OS-Otras priorizaciones presupuesto participativo zona sur occidente.	7.186.200
0108.2.51.2504.64.23305040401420708	RB-SGP-PG-OS-Continuación construcción de andenes-Vereda Brisas del Rio.	6.521.739
0108.2.51.2504.64.23305040401420713	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Rehabilitación y mantenimiento del Puente de la entrada de la vereda), Vereda Puelenje.	9.957.624
0108.2.51.2504.64.23305040401420717	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material de afirmado. Vereda de torres	6.108.375
0108.2.51.2504.64.23305040401420724	RB-SGP-PG-OS-Continuación construcción de andenes. Vereda Brisas del Rio.	5.072.250
0108.2.51.2504.64.23305040401420725	RB-SGP-PG-OS-Continuación de construcción placa huella que esta iniciada en el sector de la parte alta de la Vereda Túnel Bajo (vigencia 2016).	4.985.167
233050404014208	RB-PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE	126.249.491
0108.2.51.2504.64.23305040401420802	RB-SGP-PG-OS-Mantenimiento de la via, dos alcantarillas, las cunetas, suministro de material granular - vereda cerro de las tres cruces.	9.672.867
0108.2.51.2504.64.23305040401420803	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento del acueducto veredal y mantenimiento de las vías - vereda el arenal.	4.687.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420804	RB-SGP-PG-OS-Terminación del puente vehicular que está ubicado en la calle 13 donde termina el barrio Abelino Ull - vereda tinajas.	4.687.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420806	RB-SGP-PG-OS-Construcción cañuelas de ambos lados de la vía principal de las esquinas de las casas de Héctor Daniel victoria y el señor Juan Benachi y también con la construcción de sardineles de vereda Real Pomona I etapa.	4.687.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420809	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material granular para la vía principal -vereda Poblazón.	4.687.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420811	RB-SGP-PG-OS-Suministro de materiales para la Continuación de la placa huella que inicia donde el señor Gonzalo ballesteros hacia donde la señora Dioselina Zúñiga vereda el salvador.	4.687.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420817	RB-SGP-PG-OS-Construcción obras de estabilización en sitio de los deslizamientos que existen en el kilómetro 2 - vereda el hogar.	4.687.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420819	RB-SGP-PG-OS-Continuación de construcción del muro de cerramiento de la escuela - vereda la unión	4.687.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420820	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento del acueducto, 2 baterías sanitarias para 2 familias - vereda alto pesares.	4.687.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420821	RB-SGP-PG-OS-Construcción de la otra zapata del puente - vereda san Alfonso.	4.687.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420827	RB-SGP-PG-OS -Terminación de Puente Vehicular que está ubicado en la calle 13 donde termina el Barrio Avelino Ull Vereda Tinajas	4.985.167

 Alcaldía de Popayán		ALCALDÍA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004605 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN SGP			
0108.2.51.2504.64.23305040401420828	RB-SGP-PG-OS -Suministro de material para placa huella desde donde la señora Laura Inés Ortega hasta donde el señor Gonzalo Ballesteros Vereda el Salvador		4.985.167
0108.2.51.2504.64.23305040401420829	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material en puntos críticos. Vereda San José		5.156.264
0108.2.51.2504.64.23305040401420831	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de (Construcción de alcantarillas de aguas lluvias). Vereda Real Pomona I		5.156.264
0108.2.51.2504.64.23305040401420832	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de (Continuación puente sobre el río ejido). Vereda Tinajas		5.156.264
0108.2.51.2504.64.23305040401420837	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material Túnel Bajo		5.156.264
0108.2.51.2504.64.23305040401420839	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de (Continuación de placa huella) donde la señora María Edith Chicue hasta donde la señora Laura Inés Ortega. Vía principal. Vereda el Salvador		5.156.264
0108.2.51.2504.64.23305040401420840	RB-SGP-PG-OS-Diseño y levantamiento topográfico de un puente sobre la quebrada Yaquiva. Vereda Poblazón		5.156.265
0108.2.51.2504.64.23305040401420841	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal (Mejorar Zapata del puente que esta sobre el río Pisoje) en la vía que conduce a la Vereda San Alfonso		5.156.264
0108.2.51.2504.64.23305040401420842	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento vial desde el final de la vía interna de la vereda El Arenal hasta la entrada a la vía a las Tres Cruces, y 2 alcantarillas por la entrada por el Barrio el Refugio		2.695.474
0108.2.51.2504.64.23305040401420843	RB-SGP-PG-OS-Construcción puente Vereda Pueblillo Centro		4.875.000
0108.2.51.2504.64.23305040401420847	RB-SGP-PG-OS-Continuación construcción de alcantarillas para aguas lluvias. Vereda Real Pomona		5.625.000
0108.2.51.2504.64.23305040401420850	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material para la vía principal de la vereda. Vereda San Alfonso		5.072.250
0108.2.51.2504.64.23305040401420854	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material de afirmado. Vereda Poblazón		5.072.250
0108.2.51.2504.64.23305040401420855	RB-SGP-PG-OS-Suministro de material para afirmado en el sitio de las obras, para la vía principal vereda San Alfonso		4.985.167
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		600.847.580
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		600.847.580
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:			
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		600.847.580
23305	PROPOSITO GENERAL		600.847.580
2330501	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA		154.000.000

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004605 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN SGP			
233050101	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA		154.000.000
0115.2.51.2501.64.23305010109	RB-SGP-PG-Apoyo a deportistas sobresalientes, ligas y clubes		154.000.000
2330502	CULTURA IDENTIDAD Y PATRIMONIO		85.000.000
233050201	CULTURA IDENTIDAD Y PATRIMONIO		85.000.000
0115.2.51.2502.64.23305020108	RB-SGP-PG-Apoyo a la realización de eventos culturales y artísticos		60.000.000
0115.2.51.2502.64.23305020109	RB-SGP-PG-Fortalecimiento al sistema Municipal de Cultura		25.000.000
2330504	OTROS SECTORES		361.847.580
233050404	INFRAESTRUCTURA		361.847.580
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL		361.847.580
233050404014	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL		361.847.580
2330504040142	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL		361.847.580
233050404014202	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NORORIENTE		5.603.456
0108.2.51.2504.62.23305040401420228	Construcción de placa huella. Vereda Rio Blanco		5.603.456
233050404014203	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE		21.195.660
0108.2.51.2504.62.23305040401420323	Construcción de alcantarillado para recolección de agua en la parte de la Vereda Túnel Bajo		7.065.226
0108.2.51.2504.62.23305040401420324	Continuación placa huella. Vereda Puelenje		7.065.217
0108.2.51.2504.62.23305040401420325	Proyecto de emprendimiento cocinas tradicionales. Vereda Brisas del Rio		7.065.217
233050404014204	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE		30.468.750
0108.2.51.2504.62.23305040401420423	Proyecto de emprendimiento, cocinas tradicionales. Vereda Nueva Real Pomona Segunda Etapa		5.078.125
0108.2.51.2504.62.23305040401420424	Terminación de placa huella. Vereda San José la Paila		5.078.125
0108.2.51.2504.62.23305040401420425	Construcción muro de contención vía principal. Vereda el Arenal		5.078.125
0108.2.51.2504.62.23305040401420426	Continuación construcción placa huella. Vereda Siloe		5.078.125
0108.2.51.2504.62.23305040401420427	Proyecto de emprendimiento para el fortalecimiento Junta de Acción Comunal Vereda La Unión		5.078.125
0108.2.51.2504.62.23305040401420428	Emprendimiento proyecto de fortalecimiento de la Junta de Acción Comunal Vereda Tinajas		5.078.125
233050404014205	RB-PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NOROCCIDENTE		86.089.727
0108.2.51.2504.64.23305040401420510	RB-SGP-PG-OS-Construcción de muro en gaviones. Vereda San Rafael		9.397.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420511	RB-SGP-PG-OS-Construcción placa huella. Vereda Los Tendidos		9.375.000
0108.2.51.2504.64.23305040401420512	RB-SGP-PG-OS- Emprendimiento proyecto de fortalecimiento de la Junta de Acción Comunal. Vereda Morinda		11.617.227
0108.2.51.2504.64.23305040401420513	RB-SGP-PG-OS-continuación de placa huella en la vereda La Tetilla vía los Cerrillos. Vereda La Tetilla		38.700.000

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004605 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN SGP			
0108.2.51.2504.64.23305040401420514	RB-SGP-PG-OS-continuación de placa huella vereda Los Tendidos via la Meseta. Vereda Los Tendidos		17.000.000
233050404014206	RB-PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NORORIENTE		40.365.663
0108.2.51.2504.64.23305040401420650	RB-SGP-PG-OS -Construcción de alcantarilla y gaviones en la Quebrada Calibo, ubicada en la vía pública del sector. Vereda Loma de Luligo.		5.172.413
0108.2.51.2504.64.23305040401420651	RB-SGP-PG-OS - Adecuación acueducto. Vereda La Laguna		12.758.538
0108.2.51.2504.64.23305040401420652	RB-SGP-PG-OS -Construcción de placa huella, vía terciaria. Vereda La Laguna.		17.262.276
0108.2.51.2504.64.23305040401420653	RB-SGP-PG-OS-Construcción placa huella. Vereda Quintana.		5.172.436
233050404014207	RB-PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE		51.874.833
0108.2.51.2504.64.23305040401420733	RB-SGP-PG-OS-Continuación construcción de placa huella parte alta. Vereda túnel Bajo		10.508.906
0108.2.51.2504.64.23305040401420734	RB-SGP-PG-OS-Proyecto de emprendimiento Vereda de Torres		6.108.375
0108.2.51.2504.64.23305040401420735	RB-SGP-PG-OS-Adecuación salón comunal. Vereda Puelenje		9.957.624
0108.2.51.2504.64.23305040401420736	RB-SGP-PG-OS-Proyecto de emprendimiento cocinas tradicionales. Vereda Brisas del Río.		18.780.189
0108.2.51.2504.64.23305040401420737	RB-SGP-PG-OS-Construcción de placa huella sector la mulata. Vereda Cajete		6.521.739
233050404014208	RB-PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE		126.249.491
0108.2.51.2504.64.23305040401420879	RB-SGP-PG-OS-Emprendimiento restaurante comunitario. Vereda Real Pomona		15.468.764
0108.2.51.2504.64.23305040401420880	RB-SGP-PG-OS-Adecuación y/o mantenimiento del acueducto. Vereda Pueblillo Alto.		4.875.000
0108.2.51.2504.64.23305040401420881	RB-SGP-PG-OS-Construcción cabezotes alcantarillas. Vereda San José la Paila.		5.156.264
0108.2.51.2504.64.23305040401420882	RB-SGP-PG-OS-Construcción muro de contención vía principal. Vereda El Arenal.		4.687.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420883	RB-SGP-PG-OS-Construcción placa huella Vereda San Alfonso		19.901.181
0108.2.51.2504.64.23305040401420884	RB-SGP-PG-OS-Emprendimiento cocinas tradicionales. Vereda El Hogar.		4.687.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420885	RB-SGP-PG-OS- Construcción placa huella Vereda El Salvador		14.828.931
0108.2.51.2504.64.23305040401420886	RB-SGP-PG-OS-Construcción placa huella. Vereda		14.916.015
0108.2.51.2504.64.23305040401420887	RB-SGP-PG-OS-Construcción de dos alcantarillas y continuación placa huella. Vereda Cerro de las Tres Cruces.		12.368.141
0108.2.51.2504.64.23305040401420888	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento del acueducto de la Vereda Alto Pesares.		4.687.500

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004605 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN SGP		
0108.2.51.2504.64.23305040401420889	RB-SGP-PG-OS-Proyecto de emprendimiento para el fortalecimiento Junta de Acción Comunal Vereda La Unión	4.687.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420890	RB-SGP-PG-OS-Emprendimiento proyecto de fortalecimiento de la Junta de Acción Comunal Vereda Tinajas.	14.828.931
0108.2.51.2504.64.23305040401420891	RB-SGP-PG-OS-Construcción de alcantarilla para recolección de aguas lluvias en la parte baja de la vereda Túnel Bajo.	5.156.264
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		600.847.580
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		600.847.580
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 01 días del mes de agosto de 2018		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO Alcaldesa (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Amold Wilson Pombo M. - Jefe Oficina de Presupuesto Revisó: Amold Wilson Pombo M. - Jefe Oficina de Presupuesto Aprobó: Victoria Eugenia Feuillet Hurtado - Secretaria de Hacienda Revisó: Olga Lucía Pérez Arriola - Jefe Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI 817.005.028-2		Página 1 de 2

ACUERDO NÚMERO 18 DE 2018

(01 AUG)

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN DE LA VIGENCIA 2018

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 80 y 81 de Acuerdo 015 de 2006, y demás normas vigentes:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, la siguiente apropiación:

SERVICIO DE LA DEUDA	1.000.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.000.000.000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, la siguiente apropiación:

INVERSION DIRECTA	1.000.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.000.000.000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,

La Secretaria General,


FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

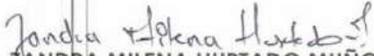
	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2		Página 2 de 2

CERTIFICACION

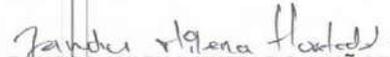
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa de la señora Alcaldesa (E) el día 27 de junio de 2018 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 24 y 30 de julio de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

REMISION: Hoy 30 de julio de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, dos (2) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto primero (1) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 18 del 2018, siendo las once y treinta (11:30 a.m.)

JR
JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
 Técnico Operativo
 Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto primero (1) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDESA DE POPAYÁN ENCARGADA, SEGÚN DECRETO MUNICIPAL 20181000004585 DE LA FECHA 27 DE JULIO DEL 2018, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

e.H.

VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO
 Alcaldesa del Municipio de Popayán E.


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
 Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

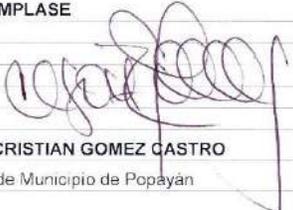

ALBA LUCIA OTERO OCHOA
 Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M: *JR*
 Revisó: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
 Anexo: N/A
 Copia: N/A

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004615 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018		
<p>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 16 DEL 18 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2018, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS</p>		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
<p>En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, compete al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto fijado para la vigencia fiscal 2018.</p>		
<p>Que en atención al artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, la Administración Municipal presentó al Honorable Concejo la presente modificación del presupuesto 2018, la cual fué aprobada por dicha corporación mediante Acuerdo No. 16 del 18 de julio de 2018.</p>		
<p>Que la ley 1873 de 2017, en su artículo 58 dice: "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago. También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto..."</p>		
<p>Que las vigencias expiradas que se pretenden incorporar al Presupuesto de la presente vigencia, cumplieron con lo establecido en el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, el cual dice: "ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos..."</p>		
<p>Que las presentes modificaciones al presupuesto de la vigencia 2018, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2018-2027, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.</p>		
<p>En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,</p>		

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004615 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018			
<p>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 16 DEL 18 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2018, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS</p>			
DECRETA:			
<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2018, los siguientes rubros:</p>			
1	INGRESOS GENERALES		882.677.093
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO		882.677.093
132	RECURSOS DE CAPITAL		882.677.093
1329	RECURSOS DEL BALANCE		882.677.093
132905	FONDOS COMUNES-VIGENCIAS EXPIRADAS		5.015.791
0102.31.8104.99.13290508	RB-FC-VE - Salud		765.791
0107.51.8104.99.13290509	RB-FC-VE - Planeacion		4.250.000
132906	INVERSION DIRECTA - VIGENCIAS EXPIRADAS		833.756.540
0102.31.1208.99.13290601	RB-ID-VE - Estampillas bienestar del adulto mayor o bienestar del anciano		51.539.734
0108.51.1204.99.13290504	RB-ID-EF-VE - Sobretasa a la Gasolina de Destinación Especifica		6.245.952
0108.51.1212.99.13290605	RB-ID-VE - Remuneración 7% Serviaseo		10.786.706
0108.51.1218.99.13290613	RB-ID-VE-Fondo de Aseo		2.045.766
0108.51.6103.99.13290615	RB-RF-ID-MF- EF 16-188-VE-Movilidad Futura		3.218.012
0102.11.7101.99.13290617	RB-ID-VE-Convenio Cofinanciación Departamento Excedentes Cuenta Maestra		750.000.000
0108.51.4104.99.13290618	RB-ID-VE-Ley 99/93-Transferencias del sector eléctrico		9.920.370
132907	INVERSION SGP - VIGENCIAS EXPIRADAS		43.904.762
0102.21.2101.99.13290701	RB-SGP-FLS-VE-Salud Publica		11.718.172
0108.51.2504.99.13290703	RB-SGP-PG-OS-VE - Infraestructura		32.186.590
<p>ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:</p>			
232	INVERSION DIRECTA		88.772.331
23211	SALUD - INVERSION DIRECTA		52.305.525
0102.2.31.1208.99.2321120	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-ID-SALUD Apoyo integral a población adulto mayor (Centros Vida-Centros de Bienestar del Anciano – Política Publica)		51.539.734
0102.2.31.8104.99.2321121	VE-Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas-RB-ID-SALUD-Atención a Mascotas - Fauna Callejera (Programa Zoonosis)		765.791
23216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA		4.250.000
0107.2.51.8104.99.2321615	VE-Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas-RB-FC-S2015 - EF 16-217- Acciones interinstitucionales para la competitividad emprendimiento y empleo		4.250.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA		32.216.806
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL		22.296.436

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004615 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018			
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 16 DEL 18 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2018, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS			
		CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION URBANAS	Y/O MANTENIMIENTO, Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS
232170201			22.296.436
0108.2.51.1204.99.23217020108		VE-Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas-RB-ID-ST DE EF 16-55-Construcción de la pavimentación y obras complementarias y puente peatonal, carrera 2 desde la calle 25N (abscisa K0+575) hacia la calle 15N (abscisa K0+000) III etapa calzada izquierda	6.245.952
0108.2.51.1212.99.23217020109		VE-Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas-RB-ID-SERVIASEO-7%-Construcción de la pavimentación y obras complementarias y puente peatonal, carrera 2 desde la calle 25N (abscisa K0+575) hacia la calle 15N (abscisa K0+000) III etapa calzada izquierda	10.786.708
0108.2.51.1218.99.23217020110		VE-Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas-RB-ID-FDO A Construcción de la pavimentación y obras complementarias y puente peatonal, carrera 2 desde la calle 25N (abscisa K0+575) hacia la calle 15N (abscisa K0+000) III etapa calzada izquierda	2.045.766
0108.2.51.6103.99.23217020111		VE-Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas-RB-ID-RF-MF-EF 16-186-Construcción de la pavimentación y obras complementarias y puente peatonal, carrera 2 desde la calle 25N (abscisa K0+575) hacia la calle 15N (abscisa K0+000) III etapa calzada izquierda	3.218.012
2321703		OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	9.920.370
0108.2.51.4104.99.232170357		VE-Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas-RB-ID LEY 99/93-Construcción de infraestructura para la electrificación urbana y rural	9.920.370
233		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	32.186.590
23305		PROPOSITO GENERAL	32.186.590
2330504		OTROS SECTORES	32.186.590
233050404		INFRAESTRUCTURA	32.186.590
23305040401		INFRAESTRUCTURA VIAL	32.186.590
233050404011		CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	10.270.095
0108.2.51.2504.99.2330504040112		VE-Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas-RB-SGP-PG-OS-INFRA-Construcción de la pavimentación y obras complementarias y puente peatonal, carrera 2 desde la calle 25N (abscisa K0+575) hacia la calle 15N (abscisa K0+000) III etapa calzada izquierda	10.270.095
233050404012		MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	15.544.699
0108.2.51.2504.99.2330504040124		VE-Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas-RB-SGP-PG-OS-INFRA-Reparcho de la calle 6A desde la carrera 22 hacia la carrera 23 Barrio Jose Maria Obando	15.544.699
233050404014		PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	6.371.796
2330504040141		PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA URBANA	6.371.796
233050404014101		PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 1	6.371.796

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004615 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018			
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 16 DEL 18 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2018, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS			
0108.2.51.2504.99.23305040401410107	VE-Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas-RB-SGP-PG-OS-INFRA-Pavimentación de la Calle 7N desde la casa con nomenclatura 7N-21 hacia la Carrera 6A Barrio Belacázar	6.371.796	
235	FONDO LOCAL DE SALUD	761.718.172	
23501	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	750.000.000	
2350104	CONVENIOS	750.000.000	
0102.2.11.7101.99.235010402	VE-Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas- Convenios Cofinanciación Departamento- Excedentes Cuenta Maestra – Continuidad Recursos para la Inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la Red Pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.	750.000.000	
23502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS	11.718.172	
2350202	SALUD PUBLICA	11.718.172	
0102.2.21.2101.99.235020241	VE-Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas- RB-S.G.P. - Gestión de la Salud Pública	11.718.172	
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	882.677.093	
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	882.677.093	
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 02 días del mes de agosto de 2018			
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán			
Preparó: Arnold Wilson Pomero M. - Jefe Oficina de Presupuesto			
Revisó: Arnold Wilson Pomero M. - Jefe Oficina de Presupuesto			
Aprobó: Victoria Eugenia Fariñez Hurtado - Secretaria de Hacienda			
Revisó: Olga Luca Pérez Amador - Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Archivado en: Proyectos de Presupuesto			

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI 817.005.028 – 2</i>		Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 19 DE 2018

(08 AUG)

POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal presentó para aprobación del Honorable Concejo Municipal de Popayán la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 establece: "Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.."

Que por esta razón en la preparación y elaboración del presupuesto del Municipio, deben incluirse las apropiaciones que efectivamente se esperen realizar durante la vigencia fiscal correspondiente, que los bienes y servicios sean recibidos antes del 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal y que las obligaciones exigibles de pago puedan quedar debidamente registradas a esa fecha, de no ser así se requerirá la autorización de vigencia futuras.

Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, reglamenta las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales así: "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica."

Que la Administración Municipal mediante Acta de Consejo de Gobierno Municipal N° 27 del 13 de julio de 2018, declaró de importancia estratégica para el Municipio de Popayán el proyecto denominado: "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN 2018 – 2020" De conformidad con lo establecido en el decreto 2767 del 2012.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal "CONFISMUN", mediante acta N° 20181300276513 del 18 de julio de 2018, aprobó las vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto denominado: "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN 2018 – 2020".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde del Municipio de Popayán para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias de las vigencias fiscales 2019 y 2020, según el siguiente detalle:

	VFO 2019	VFO 2020
INVERSION DIRECTA	43.851.660.104	11.283.886.701
INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	43.851.660.104	11.283.886.701
INFRAESTRUCTURA VIAL	37.531.808.103	8.762.074.203
CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO, Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	34.826.405.961	8.106.175.502

21

VFO-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias	34.826.405.961	8.106.175.502
CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	2.705.402.142	655.898.701
VFO-Construcción de placa huella y obras complementarias en vías rurales	2.705.402.142	655.898.701
OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	6.319.852.001	2.521.812.498
VFO-Construcción redes de alumbrado público.	1.755.033.455	825.898.097
VFO-Reubicación de redes eléctricas en media y baja tensión en el Municipio de Popayán.	584.000.000	351.713.857
VFO-Obras de ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el Municipio de Popayán	1.065.601.146	593.828.790
VFO-Supervisión e interventoría de proyectos de infraestructura	2.915.217.400	750.371.754
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	43.851.660.104	11.283.886.701
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	43.851.660.104	11.283.886.701

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar al alcalde del municipio de Popayán para que suscriba todos los contratos requeridos para ejecutar exclusivamente las obras de infraestructura vial y urbanística en el sector urbano y rural del municipio de Popayán que vayan a ser financiados con los recursos de capital aprobados en el acuerdo 015 del 10 de julio de 2018 y, en especial, aquellos que superen el monto autorizado en el numeral primero del artículo tercero del acuerdo 009 del 2015.

Parágrafo Primero: El alcalde del municipio de Popayán queda facultado para realizar todos los trámites pertinentes para la suscripción de dichos contratos, de acuerdo a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamenten o complementen.

Parágrafo Segundo: La presente autorización podrá ser ejercida por el alcalde del municipio de Popayán, hasta por la cuantía de 75.000.000.000 (setenta y cinco mil millones de pesos) de conformidad con establecido en el acuerdo 015 del 10 de julio de 2018.

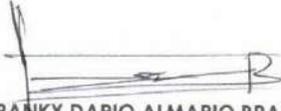
Parágrafo Tercero: El término para hacer uso de la autorización a que se refiere este artículo será hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

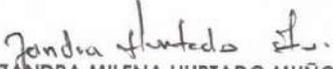
Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

El presidente,

La Secretaria General



FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del Señor Alcalde el día 19 de julio de 2018 y recibió sus debates reglamentarios los días 24 y 29 de Julio de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaría General

REMISIÓN: Hoy 03 de agosto de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, cuatro (4) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaría General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto ocho (8) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 19 del 2018, siendo las once y quince (11:15 a.m.)

u ?
JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo
Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto ocho (8) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M. *JRV*
Reviso: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2</i>	F-PA-05	Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 20 DE 2018

(13 AUG)

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Popayán, para que adquiera a Título de Compraventa, Tres (3) Vehículos Automotores que permitan mejorar los protocolos de seguridad del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE POPAYAN, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL "ERE". EPAMSCASPY frente a las remisiones y de esta manera contribuir a la Seguridad y Bienestar de la Personas Privadas de la Libertad de Popayán"

EL CONCEJO DE POPAYAN en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 en su artículo 32, la ley 65 de 1993 en su artículo 17 y el acuerdo 009 de 2015 en su artículo 3 numeral 7 y demás normas vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Nacional, en concordancia el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establecen la atribución del Alcalde para Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador.
2. Que los artículos 17, 18 y 19 de la Ley 65 de 1993 señala que en los presupuestos municipales se incluirán partidas necesarias para los gastos de sus cárceles entre otros, para gastos de remisiones, compra de equipos y demás servicios, con el fin de aplicar los procedimientos y protocolos, para el transporte de Personas Privadas de la Libertad.
3. Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo 009 de 2015 en su artículo 3 numeral 7 estableció que el Alcalde Municipal requerirá autorización expresa del concejo municipal: "7, Para la compra, adquisición, reposición y enajenación del parque automotor del municipio de Popayán sin importar la fuente de financiación de los mismo."
4. Que el establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popayán es un establecimiento de reclusión de Alta seguridad destinado al cumplimiento de la detención preventiva o de la pena de las personas privadas de la libertad, que ofrecen especial riesgo de seguridad y teniendo en cuenta los escasos medios de transporte con que cuenta se requiere apoyar al INPEC para garantizar el cumplimiento a su misión y para mejorar la la Seguridad y Bienestar de la Personas Privadas de la

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTT. 817.005.028- 2</i>	F-PA-05	Página 2 de 3

5. Que mediante el presente Acuerdo el Honorable Concejo de Popayán Autoriza al Alcalde de Popayán para que adquiera a Título de Compraventa, una (1) camioneta y 2 (Dos) motocicletas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde del Municipio de Popayán, para adquirir a Título de Compraventa un (01) vehículo automotor tipo camioneta y dos (02) vehículos automotores tipo motocicletas.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase por Doce (12) Meses al señor Alcalde Municipal de Popayán, para que adelante los actos y procedimientos administrativos, financieros y legales necesarios para el cumplimiento del artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La adquisición de los Vehículos de qué trata el artículo primero del presente Acuerdo será de uso exclusivo para el INPEC y servirán para el fortalecimiento de elemento logístico para garantizar el control sobre la ubicación y traslado de la Población Privada de la Libertad exclusivamente en el Municipio de Popayán.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

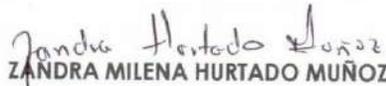
Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los nueve (9) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,



FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

CERTIFICACION

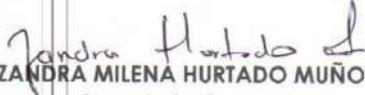
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2	F-PA-05	Página 3 de 3

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 24 de julio y recibió sus dos debates reglamentarios los días 1 de agosto y 9 de agosto de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaría General

REMISION: Hoy 10 de agosto de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, tres (3) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaría General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto trece (13) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 20 del 2018, siendo las nueve (9:00 a.m.)

u r
JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto trece (13) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

[Signature]
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán

[Signature]
ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

[Signature]
ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M. *JRV*
Revisó: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A

	ACUERDOS	Código E-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 1 de 4

ACUERDO NÚMERO 23 DE 2018

(13 AUG)

" POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYÁN SU CONCESIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, la Ley 1551 de 2.012, Ley 388 de 1.987, Ley 09 de 1.989, Artículo 2.200 y siguientes del Código Civil, Acuerdo 009 de 2015, y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que el título III del acuerdo 041 de 2016, estatuto tributario municipal, por primera vez, autoriza el pago de una tasa por estacionamiento regulado en vía, lo anterior, de acuerdo a la ley 105 del 30 de diciembre de 1993, la cual faculta a los municipios para establecer tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas; quedando éstas determinadas de la siguiente manera:

TIEMPO	VALOR
ENTRE 0 Y 15 MINUTOS	\$500
ENTRE 16 Y 30 MINUTOS	\$1.100
ENTRE 31 Y 45 MINUTOS	\$1.800
ENTRE 46 Y 60 MINUTOS	\$2.600
ENTRE 61 Y 75 MINUTOS	\$3.600
ENTRE 76 Y 90 MINUTOS	\$4.800
ENTRE 91 Y 105 MINUTOS	\$6.200
ENTRE 106 Y 120 MINUTOS	\$7.800

Que, la Resolución 2432 de 2009, Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Popayán – PEMP, en su artículo 56 establece: "La Alcaldía de Popayán, a través de la Secretaría de Tránsito o de quien ejerza sus funciones, reglamentará los sitios permitidos para estacionamiento transitorio y diseñará los sentidos vehiculares de acuerdo con los estudios de movilidad".

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT 817.005.028- 2		Página 2 de 4

como ya se explicó, para su implementación sólo se requiere la demarcación con pintura en aquellas vías que según los estudios técnicos tienen la amplitud necesaria para la puesta en marcha del proyecto sin interferir con la movilidad.

Que, en la actualidad, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán no cuenta con la capacidad humana ni técnica para poner en marcha las zonas de estacionamiento regulado.

Que, en el marco jurídico colombiano existe autorización, constitucional y legal, para adelantar la delegación en un tercero de algunas de las funciones operativas, relacionadas con el servicio público de movilidad.

Que, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en su numeral 4º, define los contratos de concesión, como: *"Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden"*.

Que, el artículo 32, de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, establece: *"(...) Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo (...)"*

Que, el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que: *"De conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empresarios 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley."*

Que, el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, prevé que a

	ACUERDOS	Código E-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI 817.005.028-2</i>		Página 3 de 4

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 dispone que le corresponde al Concejo: "3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo".

Que la Ley 1341 de 2009, conocida como la Ley de TIC, establece un principio de obligatorio cumplimiento, como es el de la Masificación del Gobierno en Línea, que determina, que, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones.

En mérito de lo anterior;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Alcalde de Popayán para concesionar el estacionamiento regulado en vía al que hace referencia el presente acuerdo.

Parágrafo primero: Esta autorización enviste al Alcalde de Popayán para celebrar el (los) contrato(s) necesarios para concesionar el estacionamiento regulado y además para incorporar en el presupuesto del municipio los ingresos derivados de la presente concesión.

Parágrafo segundo: Ambas facultades podrán ser ejercidas hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - La Administración Municipal de Popayán aplicara las tarifas y condiciones para el cobro por estacionamiento en las vías autorizadas, conforme lo establecido al Acuerdo No. 041 del 2016 en su artículo 188.TARIFA, del Estatuto Tributario del Municipio de Popayán.

ARTICULO TERCERO. - La fuente de pago para el concesionario será del 50% de los recursos efectivamente recaudados por el estacionamiento regulado en vía. Lo anterior, de conformidad con los estudios de la secretaria de tránsito y transporte de Popayán.

ARTICULO CUARTO. - El recaudo por este concepto se destinara a la financiación de los proyectos del sistema estratégico de transporte público de pasajeros de Popayán y una vez creado podrán destinarse al fondo de estabilización de la tarifa del sistema estratégico de transporte público de pasajeros .

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI 817.005.028- 2</i>		Página 4 de 4

ARTICULO SEXTO. - En cumplimiento de las leyes 361 de 1997 Decreto 1660 de 2003 y la ley 1287 de 2009, el 3% de las celdas que hacen parte de las zonas de estacionamiento regulado, deberán ser destinadas para el parqueo de personas con movilidad reducida.

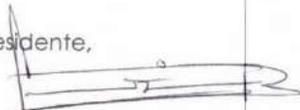
Parágrafo primero: Los vehículos ocupados por personas con movilidad reducida, debidamente identificados no serán sujetos de cobro de tarifa de estacionamiento regulado en vía, por el termino de sesenta (60) minutos en la celda debidamente demarcada para tal fin.

Parágrafo segundo: Las celdas especiales de parqueo descritas en este artículo, contarán con la respectiva supervisión y control con el fin de garantizar el uso adecuado de las mismas.

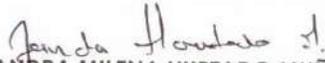
ARTICULO SEPTIMO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y derogan las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los nueve (9) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,


FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 19 de julio y recibió sus dos debates reglamentarios los días 1 de agosto y 9 de agosto de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

REMISION: Hoy 10 de agosto de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, cuatro (4) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto trece (13) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 23 del 2018, siendo las nueve (9:00 a.m.)

u 7
JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
 Técnico Operativo
 Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto trece (13) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

es

CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
 Alcalde del Municipio de Popayán


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
 Secretaria de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
 COMUNITARIA DE POPAYÁN**


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
 Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa-M. *7281*
 Reviso: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
 Anexo: N/A

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004725 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN SGP		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, Acuerdo 046 de 2017, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría de Gobierno, con oficio No. 20181200297153 del 31 de julio de 2018 solicita traslados internos, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Secretaría de Infraestructura, para la ejecución del programa de Presupuesto Participativo 2018 con recursos SGP; la comunidad presentó a su vez las actas de modificación que se anexan donde solicitan modificación de los decretos Nos. 20171000005945 del 06 de diciembre de 2017 y 20181000002725 del 25 de abril de 2018.		
Que en cumplimiento al literal h) del Artículo Tercero del del Acuerdo 046 de 2017 y liquidado mediante Decreto No. 20171000005945 del 06 de diciembre de 2017, la Secretaría de Gobierno remitió al Honorable Concejo las actas de concertación respectivas mediante oficio No. 20181200313081 del 31 de julio de 2018, por tratarse de recursos de Participación Ciudadana.		
Que la Secretaría de Educación, con oficio No. 20181700298013 del 31 de julio de 2018 solicita traslados internos con el fin de capacitar a los docentes en el tema relacionado con educación inclusiva.		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20181310312373 del 10 de agosto de 2018, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:		
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	436.072.265
23302	EDUCACION CON CALIDAD	10.000.000
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	10.000.000
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	10.000.000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	10.000.000
23302010103	GASTOS DE PERSONAL	10.000.000
233020101031	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	10.000.000
233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	10.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010103110101	Sueldos - con situación de fondos	10.000.000
23305	PROPOSITO GENERAL	426.072.265
2330504	OTROS SECTORES	426.072.265
233050404	INFRAESTRUCTURA	426.072.265

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004725 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN SGP			
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL		426.072.265
233050404014	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL		426.072.265
2330504040141	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA URBANA		401.000.000
233050404014101	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 1		185.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410101	PAVIMENTACION CALLE 7N DESDE CARRERA 7 HACIA CARRERA 6B. BARRIO BELALCAZAR		60.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410102	PAVIMENTACION CARRERA 10 DESDE CALLE 9N HACIA LA CALLE 10N BARRIO SANTA CLARA		40.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410103	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE 2N ENTRE CARRERA 11 Y TEMPLETE DE LA VIRGEN (TRAMO FALTANTE) - URBANIZACION LOS ROSALES		30.000.000
0108.2.51.2504.64.23305040401410105	RB-SGP-PG-OS-Construcción de una cancha múltiple en la urbanización campo bello		55.000.000
233050404014103	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 3		36.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410303	PAVIMENTACION CARRERA 2 DESDE LA CALLE 25N HACIA LA CALLE 25AN. BARRIO SOTARA		36.000.000
233050404014105	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 5		70.000.000
0108.2.51.2504.64.23305040401410505	RB-SGP-PG-OS-Construcción de Cancha Sintética en la Carrera 2 A entre Calles 18 y 19. Barrio Santa Mónica.		70.000.000
233050404014109	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 9		110.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410903	CONSTRUCCION SALON COMUNAL EN LOTE UBICADO EN LA CARRERA 40A ENTRE CALLE 3N Y FINAL. BARRIO CIUDAD 2000		20.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410904	CONSTRUCCION DE CENTRO CULTURAL PARA LA COMUNA 9		90.000.000
2330504040142	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL		25.072.265
233050404014204	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE		10.156.250
0108.2.51.2504.62.23305040401420413	Otras Priorizaciones Zona Suroriente		10.156.250
233050404014208	RB-PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE		14.916.015
0108.2.51.2504.64.23305040401420825	RB-SGP-PG-OS-Construcción de placa huella Vereda Parcelación Santa Bárbara		4.687.500
0108.2.51.2504.64.23305040401420861	RB-SGP-PG-OS-Construcción placa huella Vereda Parcelación Santa Bárbara		10.228.515
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO			436.072.265
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS			436.072.265

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004725 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN SGP			
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:			
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		436.072.265
23302	EDUCACION CON CALIDAD		10.000.000
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA		10.000.000
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		10.000.000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE		10.000.000
23302010103	GASTOS GENERALES		10.000.000
233020101034	ADQUISICION DE SERVICIOS		10.000.000
2330201010342	Capacitación, Bienestar social y estímulos		10.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101034202	PROPOSITO GENERAL		426.072.265
23305	OTROS SECTORES		426.072.265
2330504	INFRAESTRUCTURA		426.072.265
233050404	INFRAESTRUCTURA VIAL		426.072.265
23305040401			
233050404014	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL		426.072.265
	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		
2330504040141	ZONA URBANA		401.000.000
	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		
233050404014101	COMUNA No. 1		185.000.000
0108.2.51.2504.64.23305040401410108	RB-SGP-PG-OS Continuación, pavimento rígido de la carrera 11a entre calles 2n y 2bisn. urbanización los Rosales		20.000.000
0108.2.51.2504.64.23305040401410109	RB-SGP-PG-OS Sobrecarpeta asfáltica de la calle 1an desde la carrera 12 hacia final vía. urbanización los Rosales		35.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410110	Pavimentación calle 10an desde carrera 11 hacia carrera 12 barrio Santa Clara		100.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410111	Continuación pavimento rígido de la carrera 11a entre calles 2n y 2bisn. urbanización los Rosales		30.000.000
233050404014103	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 3		36.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410306	Saneamiento básico reposición de alcantarillado calle 25 N entre carreras 4 A y 5. Urbanización Sotara.		36.000.000
233050404014105	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 5		70.000.000
0108.2.51.2504.64.23305040401410509	RB-SGP-PG-OS Construcción de cerramiento, unidad sanitaria, bodega y juegos infantiles en el polideportivo del barrio santa Mónica ubicado en la carrera 2a entre calles 18 y 19.		70.000.000
233050404014109	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 9		110.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410911	Proyecto de emprendimiento: comercializadora y productora de pulpa de frutas san Fernando.		42.500.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410912	Construcción cerramiento de cancha múltiple barrio la Capitana.		22.500.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410913	Pavimentación calle 3 desde la carrera 47 hacia carrera 48, barrio Urapanes del Río.		22.500.000

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004725 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN SGP			
0108.2.51.2504.62.23305040401410914	Mejoramiento del salón comunal del barrio san Antonio de Padua.		22.500.000
2330504040142	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL		25.072.265
233050404014204	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE		10.156.250
0108.2.51.2504.62.23305040401420412	Continuación de placa huella Vereda Claridad y El Hogar		5.078.125
0108.2.51.2504.62.23305040401420429	Proyecto de emprendimiento, especies menores. Vereda Parcelación Santa Bárbara		5.078.125
233050404014208	RB-PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE		14.916.015
0108.2.51.2504.64.23305040401420892	RB-SGP-PG-OS-Proyecto de emprendimiento, especies menores Vereda Parcelación Santa Bárbara.		14.916.015
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		436.072.265
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		436.072.265
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 10 días del mes de agosto de 2018			
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán			
Preparó: Amilo Wilson Piñero M. - Jefe Oficina de Presupuesto Revisó: Amilo Wilson Piñero M. - Jefe Oficina de Presupuesto Aprobó: Victoria Eugenia Leulliet Hurtado - Secretaria de Hacienda Revisó: Juan Carlos Cajiao - Jefe (C) Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Proyectos de Presupuesto			

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> NTT. 817.005.028- 2		Página 1 de 2

ACUERDO NÚMERO 21 DE 2018

(13 AUG)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2018, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS."

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 80 y 81 de Acuerdo 015 de 2006, y demás normas vigentes:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2018, los siguientes rubros:

INGRESOS GENERALES	4.485.381.223
INGRESOS DEL MUNICIPIO	4.483.339.645
INGRESOS CORRIENTES	3.697.005.746
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.697.005.746
MULTAS	273.310.720
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	3.423.695.026
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.309.959.966
FONDO LOCAL DE SALUD	2.563.161.000
EDUCACION	746.798.966
OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	113.735.060
RECURSOS DE CAPITAL	786.333.899
RESGUARDOS INDIGENAS	2.041.578

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones

INVERSION DIRECTA	771.162.904
-------------------	-------------

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> NTL 817.005.028- 2		Página 2 de 2

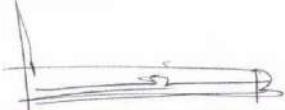
PROPOSITO GENERAL	300.000
ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	1.707.878
FONDO LOCAL DE SALUD	2.563.531.880
REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	370.880
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS	2.563.161.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	4.483.339.645
RESGUARDOS INDICENAS	2.041.578
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	4.485.381.223

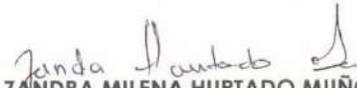
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los nueve (9) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,

La Secretaria General,


FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

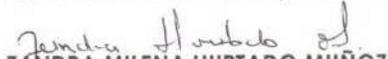

ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 19 de julio ,se presentó modificaciones el día 27 de julio y recibió sus dos debates reglamentarios los días 1 de agosto y 9 de agosto de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

REMISION: Hoy 10 de agosto de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto trece (13) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 21 del 2018, siendo las nueve (9:00 a.m.)

JR
JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
 Técnico Operativo
 Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto trece (13) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

CH

CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
 Alcalde del Municipio de Popayán

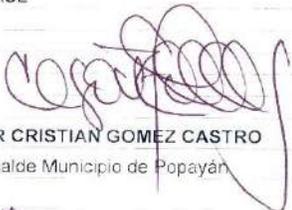

ALBA LUCIA OTERO OCHOA
 Secretaria de Gobierno Municipal

CH
**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
 COMUNITARIA DE POPAYÁN**

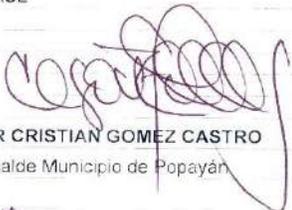

ALBA LUCIA OTERO OCHOA
 Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villamonte *JR*
 Reviso: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
 Anexo: N/A

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004805 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 18 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018, POR EL CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2018		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, Acuerdo 046 de 2017, y		
CONSIDERANDO:		
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, compete al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto fijado para la vigencia fiscal 2018.		
Que en atención al artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, la Administración Municipal presentó al Honorable Concejo la presente modificación del presupuesto 2018, la cual fué aprobada por dicha corporación mediante Acuerdo No. 18 del 01 de agosto de 2018.		
Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2018, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2018-2027, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20181310324263 del 21 de agosto de 2018, manifiesta que existen saldos de apropiación suficientes, en las partidas contracredito a afectar en el traslado solicitado.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, la siguiente apropiación:		
236	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000.000.000
0101.3.51.1101.62.23602	Intereses y comisiones	1.000.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.000.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.000.000.000
ARTICULO SEGUNDO.- Crear y Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, la siguiente apropiación:		
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	1.000.000.000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	1.000.000.000
0108.2.51.1101.62.232170360	Obras de ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el Municipio de Popayán	1.000.000.000

 <p>Alcaldía de Popayán</p>	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004805 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018		
<p>MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 18 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018, POR EL CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2018</p>		
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.000.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.000.000.000
<p>ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación</p>		
<p>Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 21 días del mes de agosto de 2018</p>		
<p>COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</p>		
 <p>CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán</p>		
<p>Preparó y Revisó: Arnold POmeo - Jefe Oficina de Presupuesto Aprobó: Victoria Eugenia Irujolet Hurtado - Secretaria de Hacienda Revisó: Olga Lucía Pérez Arribas - Jefe Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Proyectos de Presupuesto</p>		

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004805 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 18 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018, POR EL CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2018		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, Acuerdo 046 de 2017, y		
CONSIDERANDO:		
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, compete al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto fijado para la vigencia fiscal 2018.		
Que en atención al artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, la Administración Municipal presentó al Honorable Concejo la presente modificación del presupuesto 2018, la cual fué aprobada por dicha corporación mediante Acuerdo No. 18 del 01 de agosto de 2018.		
Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2018, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2018-2027, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20181310324263 del 21 de agosto de 2018, manifiesta que existen saldos de apropiación suficientes, en las partidas contracredito a afectar en el traslado solicitado.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, la siguiente apropiación:		
236	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000.000.000
0101.3.51.1101.62.23602	Intereses y comisiones	1.000.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.000.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.000.000.000
ARTICULO SEGUNDO.- Crear y Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, la siguiente apropiación:		
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	1.000.000.000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	1.000.000.000
0108.2.51.1101.62.232170360	Obras de ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el Municipio de Popayán	1.000.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004805 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 18 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018, POR EL CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2018		
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.000.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.000.000.000
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 21 días del mes de agosto de 2018		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó y Revisó: Arnold POmeo - Jefe Oficina de Presupuesto Aprobó: Victoria Eugenia Irujolet Hurtado - Secretaria de Hacienda Revisó: Olga Lucía Pérez Arribas - Jefe Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NIT. 817.005.028-2</i>		Página 9 de 16

ARTÍCULO DÉCIMO – Modificar el Artículo 34° del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, el cual quedará así:

“Artículo 34. Misión de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO. La Secretaria gestiona y ejecuta políticas de emprendimiento, desarrollo económico, agropecuario, turístico y de sostenibilidad y mejoramiento ambiental que promueven la competitividad, el fortalecimiento empresarial y turístico, el empleo y la gestión agroambiental, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de programas, planes y proyectos con un enfoque social incluyente.”.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO – Modificar el Artículo 35° del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, el cual quedará así:

“Artículo 35. Funciones de la SECRETARÍA DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO. Son funciones de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO para el Municipio de Popayán, las siguientes:

I. En materia de la UMATA

1. Apropiar la normatividad del sector agropecuario.
2. Promover y diseñar instrumentos de planeación estratégica para el sector agropecuario
3. Elaborar el componente agropecuario para el plan de desarrollo Municipal
4. Elaborar el plan de acción del proceso
5. Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad de los sistemas agropecuarios con la implementación de las Buenas Prácticas en el municipio de Popayán.
6. Promover y articular las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, formación, gestión del conocimiento, transferencia de tecnología, capacitación innovación, protección sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad con el servicio de extensión agropecuaria y demás entidades del sector.
7. Promover el desarrollo de las capacidades humanas, sociales integrales y la transferencia de conocimiento y tecnologías agropecuarias a las asociaciones y /o encadenamientos productivos del municipio de Popayán
8. Promover la gestión sostenible de los recursos naturales e integrar prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático en el sector agropecuario.
9. Diseñar, estructurar, realizar seguimiento e implementar políticas públicas que orienten la extensión y asistencia técnica agropecuaria (Plan de Desarrollo Integral Municipal y/o Plan de Extensión Agropecuario), acceso a crédito, formalización a la propiedad rural, etc como soporte efectivo a los procesos de innovación, con un enfoque territorial, integral y diferencial.
10. Fortalecer planes, programas y proyectos para población vulnerable dedicada a actividades agropecuarias así como para

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NIT. 817.005.028-2</i>		Página 10 de 16

- drenaje y regulación hídrica acordes al municipio de Popayán), así como gestionar los recursos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación agropecuaria vía la cooperación internacional, pública e inversión privada.
12. Promover el flujo de comunicación, la participación, la coordinación y planificación conjunta, con el fin de integrar y complementar los recursos y esfuerzos institucionales entre los diferentes sectores, entidades que participan en el desarrollo de las políticas del sector.
 13. Promover y fortalecer los sistemas de información de la cadena de abastecimiento, trazabilidad, transformación de materia prima, así como el comercio sostenible, certificación de pequeños y medianos productores.
 14. Emitir concepto técnico a las solicitudes para descuento al impuesto predial.
 15. Promover el desarrollo de sistemas productivos ambientalmente sostenibles para la conservación y el manejo adecuado de los recursos naturales.
 16. Adelantar acciones y alianzas en la relación Universidad, Estado, Sociedad, empresa, para consolidar las funciones productoras, protectoras, ecológicas y sociales de los bosques y tierras forestales, bajo los principios del desarrollo sostenible.
 17. Promover la implementación de sistemas integrados de producción agroforestal, silvopastoriles y agrosilvopastoriles.
 18. Promover la implementación de herramientas de manejo del paisaje en el municipio de Popayán.
 19. Promover, fomentar y adoptar planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación en pro de la seguridad y soberanía alimentaria de la población rural del municipio de Popayán.
 20. Dinamizar procesos de generación, acumulación, socialización y aplicación de conocimiento tecnológico buscando mejores prácticas de producción, manejo pos cosecha, transformación de productos, diseño de empaques, fortificación, preservación de nutrientes y diversificación de funcionalidades de productos agroalimentarios, para su consumo en fresco o procesado.
 21. Apoyar estudios sobre tendencias del mercado, hábitos y preferencias alimenticias del consumidor, estrategias productivas, herramientas de promoción y políticas.
 22. Promover proyectos que permitan mejorar el seguimiento y la comprensión de la variabilidad y el cambio climático y promover soluciones tecnológicas para la adaptación y la mitigación de sus efectos en el sector agropecuario.
 23. Fortalecer, apoyar el desarrollo e implementar tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión de conocimiento relevante en innovación agropecuaria.
 24. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma

II. En materia de Gestión Ambiental

Son funciones de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FORTALECIMIENTO ECONÓMICO para el Municipio de Popayán, las siguientes:

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NIT. 817.005.028- 2</i>		Página 11 de 16

2. Apropiar la normatividad del sector ambiental
3. Promover y diseñar instrumentos de planeación estratégica para el sector ambiental
4. Coordinar y articular la actuación municipal con respecto a la gestión ambiental
5. Elaborar el componente ambiental para el plan de desarrollo Municipal
6. Elaborar el plan de acción del proceso
7. Realizar la caracterización de ecosistemas estratégicos y áreas de interés municipal
8. Adquirir y mantener áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y financiar esquemas de pago por servicios ambientales
9. Realizar la implementación, seguimiento y evaluación de los indicadores de gestión de la ejecución al Plan de Manejo Ambiental del municipio
10. Promover a nivel comunitario la realización de campañas y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en la conservación y el manejo integrado del ambiente.
11. Fomentar el ejercicio de acciones populares encaminadas a la conservación, restauración y desarrollo del Patrimonio Ambiental y la defensa de los intereses colectivos del espacio público y de las normas que regulan el desarrollo urbano y regional.
12. Colaborar con las autoridades ambientales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
13. Promover y fortalecer los servicios de propagación de material vegetal, reciclaje, reúso, reducción, compostaje y demás adelantos tecnológicos que permita la transferencia de conocimiento en el ecoparque municipal.
14. Implementar el Plan de Manejo Ambiental y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
15. Realizar acciones de Mantenimiento y Recuperación de microcuencas y Senderos Ecológicos.
16. Control y vigilancia de las variables ambientales
17. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.
18. Coordinar el desarrollo del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) en la administración municipal
19. Prestar el servicio de asistencia técnica y harán transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales renovables.
20. Administrar el Sistema de Información Ambiental
21. Realizar el seguimiento y evaluación de los convenios y proyectos implementados
22. Llevar un registro de todas las unidades productivas mineras y de

	ACUERDOS	Código	Versión
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI. 817.005.028- 2</i>	F-PA-05	001 Página 12 de 16

24. Suspender la minería sin título inscrito en el Registro Minero Nacional
25. Incorporar al Plan de Ordenamiento territorial la información minera
26. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma

III. En materia de Gestión de Proyectos

Son funciones de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO para el Municipio de Popayán, las siguientes:

1. Priorización de proyectos de fuentes externas de acuerdo al plan de desarrollo municipal
2. Realizar la metodología de formulación de proyectos basado en necesidades y recursos disponibles
3. Elaborar el plan operativo semestral para la gestión de proyectos ante fuentes externas
4. Generar investigación y diseño de políticas públicas que orienten a la gestión de proyectos de orden nacional e internacional en articulación con la sociedad civil
5. Identificar los actores de cooperación internacional que están trabajando en la zona
6. Gestionar recursos de carácter nacional mediante proyectos estratégicos para el Municipio
7. Gestionar recursos de carácter internacional a través de la formulación de proyectos en metodología marco lógico y en las fichas técnicas de cada organismo
8. Mantener contacto permanente con la cooperación internacional para direccionar los recursos de inversión sobre la priorización de necesidades Básicas, Objetivos de desarrollo del milenio y Plan de Desarrollo del Municipio
9. Asesoría, capacitación y actualización al equipo de formuladores de la administración y comunidad en general en los procedimientos y mecanismos para acceder a fuentes de financiamiento nacional e internacional
10. Definir fuentes de financiación aplicables a los proyectos priorizados
11. Formular y presentar proyectos de inversión para el municipio según necesidades identificadas
12. Apoyar el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías (SGR)
13. Seguimiento al plan de operativo semestral
14. Apoyar en el diligenciamiento de informes relacionados con los proyectos de gestión e inversión con fuentes de financiación externa.
15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI 817.005.028- 2</i>		Página 13 de 16

IV. En materia de Gestión de Empleo y Emprendimiento

Son funciones de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO para el Municipio de Popayán, las siguientes:

1. Identificar necesidades y oportunidades, para la gestión de proyectos, servicios de emprendimiento, desarrollo empresarial y empleabilidad
2. Priorizar proyectos estratégicos dentro del plan de desarrollo municipal
3. Elaborar el componente de empleo y emprendimiento para Plan de Desarrollo Municipal
4. Elaborar el plan de acción del proceso
5. Realizar la caracterización de ecosistemas estratégicos y áreas de interés municipal
6. Brindar asesoría en el fortalecimiento y creación de empresas a través del ciclo de formación en emprendimiento
7. Fortalecer las MIPYMES a través de estrategias de promoción, mercadeo y publicidad a través de los canales de comunicación oficial de la Alcaldía de Popayán
8. Realizar convocatorias públicas para financiar y cofinanciar los emprendimientos que promuevan el desarrollo regional
9. Realizar visitas de seguimiento y acompañamiento a los proyectos financiados
10. Fomentar la cultura de emprendimiento en instituciones educativas
11. Promover planes, programas y proyectos de emprendimiento para el desarrollo del municipio de Popayán
12. Orientar acerca de la ruta de Empleabilidad
13. Registrar Hojas de Vida en la Plataforma de empleo
14. Promover los servicios del área de empleabilidad dirigido hacia los oferentes
15. Realizar Gestión e Intermediación y colocación de oferentes
16. Talleres de Orientación Psicosocial, Laboral y Vocacional a través del ciclo de empleabilidad
17. Promover la formulación y gestión de Proyectos para el desarrollo incluyente de la población
18. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma

V. En materia de Gestión del Turismo

Son funciones de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO para el Municipio de Popayán, las siguientes:

1. Diseñar los instrumentos para la planificación turística inherentes al desarrollo e innovación de productos, promoción y monitoreo del

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTT. 817.005.028- 2</i>		Página 14 de 16

3. Diseñar la estrategia de acompañamiento a los prestadores de servicios locales para el cumplimiento de las normas técnicas de calidad, la incorporación de buenas prácticas del servicio turístico y los estándares mínimos de calidad.
4. Implementar acciones de la planificación turística inherentes al desarrollo e innovación de productos, promoción y monitoreo del sector turístico.
5. Coordinar la implementación y gestión de los productos, servicios y circuitos turísticos del municipio priorizados
6. Establecer los lineamientos técnicos para el desarrollo de productos turísticos innovadores con la participación y articulación de gremios, empresarios, prestatarios de servicios y sectores conexos.
7. Gestionar la elaboración de estudios e investigaciones relacionadas con la actividad turística de la ciudad, que aporten elementos para la toma de decisiones de los prestadores de servicios locales
8. Apoyar la difusión, el conocimiento y la aplicación de la normatividad turística para la prestación de servicios con estándares mínimos de calidad en toda la cadena de valor.
9. Apoyar las diferentes mesas sectoriales donde la industria turística tenga participación activa.
10. Coordinar y gestionar las estrategias de promoción del destino y de los productos turísticos priorizados para el desarrollo socioeconómico del Municipio, (ruedas de negocios, fam trips, press tours, entre otros)
11. Coordinar la agenda comercial de la marca ciudad, para la promoción, visibilización y fortalecimiento de la demanda turística y de los productos estratégicos de ciudad. (Ferias regionales, nacionales e internacionales, misiones de exploración, intercambio de experiencias, entre otros).
12. Analizar la competitividad de los productos turísticos ofertados con los productos de regiones, ciudades y/o prestadores de servicios identificados como mercado objetivo y complementario.
13. Gestionar la visibilización y reconocimiento local de la marca ciudad y sus productos especializados del portafolio.
14. Promover el sistema de información turística local y los instrumentos de divulgación respectivos.
15. Promover y acompañar el cumplimiento de las normas técnicas de calidad, la incorporación de buenas prácticas del servicio turístico y los estándares mínimos de calidad en los prestadores de servicios locales.
16. Promover la formalización de los operadores del servicio turístico con el apoyo de actores y autoridades inherentes a ésta función.
17. Gestionar e implementar programas de acompañamiento y cualificación del talento humano del sector turismo con el apoyo de los actores y autoridades inherentes a esta función.
18. Acompañar empresarialmente a los prestadores de servicios turísticos para el mejoramiento de las condiciones de competitividad de sus productos.
19. Analizar los mercados potenciales que demandan nuestros productos turísticos, identificar la competencia, realizar cuadros comparativos y diseñar una estrategia de penetración al mercado identificado con el subsector de promoción y los prestadores de

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 15 de 16

20. Identificar necesidades y oportunidades, para la gestión de proyectos, servicios de emprendimiento, desarrollo empresarial y empleabilidad
21. Fortalecimiento a artesanos y cocinas tradicionales.
22. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma."

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO – La estructura de la Secretaría de desarrollo agroambiental y de fomento económico es la siguiente:

CARGO	CÓDIGO	GRADO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	01

PARAGRAFO: De conformidad con el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y las leyes vigentes que regulan la materia, el Señor Alcalde creará el cargo correspondiente, señalando las funciones en el Manual Específico de Funciones y requisitos del municipio.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO - MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN. Modificar el Artículo 12º del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificada por el artículo 2 del Acuerdo 16 del 01 de junio de 2011 y modificada por el artículo 2 del Acuerdo 7 del 23 de abril de 2013, el cual quedará así:

"Artículo 12. Conformación de la Estructura Orgánica. La estructura orgánica de la administración central del Municipio de Popayán estará conformada por las siguientes unidades administrativas e instancias de gestión:

Unidades Administrativas:

- a) Despacho del Alcalde
- b) Oficina Asesora de Control Interno
- c) Oficina Asesora Jurídica
- d) Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
- e) Secretaría General
- f) Secretaría de Hacienda
- g) Secretaría de Gobierno
- h) Secretaría de Tránsito y Transporte
- i) Secretaría de Infraestructura
- j) Secretaría de Educación
- k) Secretaría de Salud
- l) Secretaría del Deporte y la Cultura
- m) Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico
- n) Secretaría de Planeación
- o) Secretaría de la Mujer

Instancias de Gestión

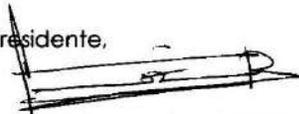
	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> NTI. 817.005.028- 2		Página 16 de 16

ARTÍCULO DECIMO CUARTO - las unidades administrativas que no han sido objeto de modificación en el presente Acuerdo, continuaran desarrollando su misión y sus funciones de conformidad con el Decreto Extraordinario 121 de 2001.

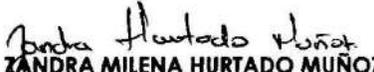
ARTÍCULO DECIMO QUINTO - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los nueve (9) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,


FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 17 de julio y recibió sus dos debates reglamentarios los días 1 de agosto y 9 de agosto de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

REMISION: Hoy 10 de agosto de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, diez y seis (16) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto trece (13) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 24 del 2018, siendo las nueve (9:00 a.m.)

J R
JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo
Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto trece (13) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Cesar
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán

Alba
ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

Alba
ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M. *J R*
Revisó: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN <i>NIT. 817.005.028-2</i>		Página 1 de 16

ACUERDO NÚMERO 24 DE 2018

13 AUG

"Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán, se crea la Secretaría de la Mujer y se modifica la denominación y las funciones de la Oficina Asesora de Planeación y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y se modifica el artículo 17 del decreto 121 del 17 de septiembre del 2001"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 numeral 6, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y acuerdo 029 del 2012 y demás normas concordantes y vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Popayán mediante Acuerdo No 028 de diciembre 28 de 2000 confirió facultades extraordinarias al señor Alcalde para reestructurar el nivel central de la Administración Municipal, así mismo para que pudiera expedir los siguientes actos: Estatuto Orgánico de Administración Municipal, Estructura Orgánica y Funcional; Nomenclatura, Calificación y Escalas de remuneración de empleos de la planta de personal de la administración central del municipio de Popayán.

Que mediante Decreto 121 del 17 de septiembre del 2001, el señor Alcalde de conformidad a las facultades extraordinarias conferidas en el Acuerdo 028 del 2000, determinó la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán.

Que La Estructura Orgánica del municipio de Popayán adoptada por el Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, fue modificada por el Acuerdo 16 del 01 de junio de 2011 "Por medio del cual se modifica la estructura orgánica del Municipio se crea la Secretaría del Deporte y la Cultura" y el Acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 "Por el cual se crea la Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres para el Municipio de Popayán"

Que dentro de los objetivos planteados en Plan de Desarrollo 2016 – 2019 en su Línea Estratégica 3: Buen Gobierno, se encuentra el componente 2: Modernización Administrativa y Organizacional y su Programa 1: Plan Integral de Modernización Administrativa y Organizacional, y en su Línea Estratégica. 1: Cambio Social Para La Paz el programa: Equidad de

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 2 de 16

institucional municipal ordenada, racional y orientada a la prestación de servicios.

Que para lograr la modernización administrativa es necesario un rediseño institucional, para el cual se adelantaron los estudios pertinentes a través de la *Metodología de Investigación* propuesta por el *Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP)*, con el fin de prestar mejores servicios a la comunidad payanesa; dicha modernización busca facilitar los cambios necesarios para lograr i) Fortalecer la capacidad institucional ii) Promover el uso eficiente de los recursos iii) Impulsar el desarrollo organizacional del Municipio.

Que en cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo y de conformidad a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública es necesaria la creación de la Secretaría Municipal de la Mujer en la estructura orgánica de la Alcaldía del municipio de Popayán, dentro del marco constitucional y legal, los Acuerdos y Convenios Internacionales suscritos por el Gobierno, las Políticas Públicas del nivel nacional, departamental y local, así como en el análisis del contexto situacional que presentan las mujeres del municipio de Popayán.

Que la creación de la Secretaría Municipal de la Mujer garantizaría la eficiencia y efectividad en el cumplimiento del Acuerdo Municipal 038 de 2011 por el cual se aprobó la Política pública de equidad de género; documento que adopta seis ejes temáticos a través de los cuales se busca promover, priorizar, realizar y garantizar acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres de Popayán en torno a aspectos de salud, educación, trabajo, vivienda, violencias y participación política y organizacional.

Que la reestructuración del funcionamiento interno de la Oficina Asesora de Planeación y modificación de su denominación por una unidad administrativa de carácter misional "Secretaría" mejoraría el ingreso y administración de los recursos económicos con una gestión eficiente en concordancia con lo exigido por la Ley 152 de 1994; El cumplimiento de las funciones públicas de Planeación y del Urbanismo, tal y como lo establecen la Constitución Política de Colombia, las Leyes 99 de 1993, 152 de 1994, 160 de 1994, 164 de 1994, 9 de 1989, 388 de 1997, 629 de 2000, 1114 de 2006, 1185 de 2008, 1228 de 2008, 1454 de 2011, Ley 1523 de 2012, y sus reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional, además del Plan de Desarrollo Municipal.

Que la reestructuración del funcionamiento interno de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, la asignación de las competencias de carácter Ambiental, Agropecuario, Gestión del turismo, Gestión de proyectos, Gestión de Empleo y Emprendimiento y su correspondiente cambio de denominación por Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, garantizaría el cumplimiento efectivo de la Ley 1876 del 29 de Diciembre de 2017 Por Medio De La Cual Se Crea El Sistema Nacional De Innovación Agropecuaria Y Se Dictan Otras

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI 817.005.028- 2</i>		Página 3 de 16

(decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible) ;Ley 373 de (Ahorro y Uso eficiente del Agua); Decreto 4741 de 2005 (Política de residuos peligrosos y especiales); Resolución 754 de 2014 (metodología para la formulación e implementación del PGIRS) y, Plan de Desarrollo Municipal.

Que de conformidad con el Artículo 313 numeral 6 del Ordenamiento Superior, corresponde a los Concejos Municipales "Determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del Alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO - Crear la **SECRETARÍA DE LA MUJER**, como Unidad Administrativa del área misional del Municipio de Popayán, dependiente del despacho del Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO – Asignar la **MISION DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER**. La Secretaría de la Mujer para el Municipio de Popayán tendrá como objetivo el liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres a través de la articulación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos con enfoque de género que permitan la garantía y ejercicio pleno de los derechos humanos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

ARTÍCULO TERCERO – Asignar las **FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER**. Son funciones de la Secretaría de la Mujer para el Municipio de Popayán, las siguientes:

1. Actualizar la Política pública municipal para las mujeres
2. Desarrollar un plan de acción para transversalizar e implementar la política pública municipal para las mujeres en la administración para fortalecer la condición y posición de las mujeres
3. Liderar los procesos de investigación y producción de información que den cuenta de la situación de los derechos humanos de las mujeres en la ciudad, su análisis y divulgación para la toma de decisiones en la Administración municipal
4. Difundir la política pública para las mujeres en las diferentes unidades administrativas y la comunidad del municipio de Popayán
5. Establecer herramientas que permitan la adopción de indicadores de género en la producción de estadísticas de las diferentes

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NPL 817.005.028- 2</i>		Página 4 de 16

- procedimientos, programas, planes y proyectos con presupuestos sensibles al género
7. Establecer métodos y herramientas que permitan que los planes de ordenamiento territorial se construyan desde la perspectiva y el enfoque de género.
 8. Diseñar e implementar programas que promuevan mejorar las condiciones de vida socioeconómicas de las mujeres
 9. Implementar iniciativas que les permita a las mujeres de la ciudad gozar de una vida libre de violencias
 10. Apoyar, impulsar y fortalecer espacios de participación política y organizacional de las mujeres
 11. Adelantar campañas, estrategias y mecanismos para promocionar y divulgar, principios constitucionales, legales, acuerdos y tratados internacionales que consagran la igualdad real y efectiva de derechos humanos y oportunidades de las Mujeres, adolescentes y menores
 12. Diseñar y poner en marcha estrategias, programas y proyectos que contribuyan a la transformación de imaginarios colectivos hacia la prevención de violencia contra las mujeres
 13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma

ARTÍCULO CUARTO - La estructura de la Secretaria de la Mujer es la siguiente:

CARGO	CÓDIGO	GRADO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	01
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	03

PARAGRAFO: De conformidad con el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y las leyes vigentes que regulan la materia, el Señor Alcalde creará el cargo correspondiente, señalando las funciones en el Manual Especifico de Funciones y requisitos del municipio.

ARTÍCULO QUINTO - Modificar la denominación de la Oficina Asesora de Planeación por el de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** como Unidad Administrativa del área misional dependiente del despacho del Alcalde.

ARTÍCULO SEXTO - Modificar el Artículo 16° del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, el cual quedará así:

"Artículo 16. MISIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN. La Secretaría de Planeación para el Municipio de Popayán tendrá como objetivo el Orientar el desarrollo integral del municipio de Popayán mediante la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento territorial, Plan de Desarrollo, Plan Operativo Anual de Inversión y Plan de acción de ciudades sostenibles, con eficiencia, eficacia y cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos, así como el gestionar la dimensión territorial con base en su vocación y en los criterios económicos y sociales que le dan sustento, especializando las actuaciones

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI 817.005.028- 2</i>		Página 5 de 16

integridad urbanística en el marco del Ordenamiento Territorial; crear, procesar y brindar información socioeconómica de la población del municipio de Popayán, así como de la estratificación de los bienes inmuebles, información geo referenciada del territorio y avance de los objetivos de largo, mediano y corto plazo del plan de ordenamiento territorial”.

ARTÍCULO SEPTIMO – Modificar el Artículo 17° del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, el cual quedará así:

“Artículo 17. Funciones de la SECRETARÍA DE PLANEACION. Son funciones de la Secretaría de Planeación para el Municipio de Popayán, las siguientes:

I. En materia de Direccionamiento y Planeación estratégica

Son funciones de la Secretaría de Planeación para el Municipio de Popayán, las siguientes:

1. Formular y presentar para su aprobación el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)
2. Elaborar los planes de acción necesarios
3. Elaborar el plan de desarrollo Municipal
4. Elaborar el plan operativo anual de inversiones
5. Elaborar el Diagnóstico Situacional
6. Socializar el plan de desarrollo Municipal
7. Formular, consolidar y estructurar el plan indicativo
8. Apoyar la elaboración de los Planes de Acción
9. Realizar el seguimiento y control al Plan de Desarrollo
10. Hacer seguimiento y evaluación de la Gestión Municipal en el marco del plan de desarrollo
11. Apoyar la formulación y estructuración de los planes sectoriales
12. Realizar ajustes al plan de desarrollo en el marco de la normatividad vigente
13. Brindar apoyo, asesoría y capacitación en formulación de proyectos internos y MGA a los diferentes procesos de la entidad
14. Radicar, inscribir, evaluar y/o registrar los Proyectos de Inversión de todos los procesos del SIGMC
15. Hacer seguimiento a los proyectos de inversión inscritos en el POAI
16. Realizar informe de ejecución presupuestal a los proyectos de inversión
17. Apoyar el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías
18. Consolidar y estructurar el plan anual de adquisiciones
19. Elaborar el diagnóstico Integral del plan de ordenamiento territorial
20. Formular, modificar y actualizar el POT
21. Formular, modificar, actualizar y reglamentar a través de planes maestros e instrumentos de planeación intermedia y de gestión el POT

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTT. 817.005.028- 2</i>		Página 6 de 16

24. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma

II. En materia de Gestión de Ordenamiento Territorial.

Son funciones de la Secretaría de Planeación para el Municipio de Popayán, las siguientes:

1. Programar la Ejecución anual de actividades y acciones a desarrollar en la gestión del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento territorial
2. Proyectar las modificaciones al PEMP del sector antiguo de la ciudad de Popayán
3. Formular planes maestros de reconocimiento y valoración del patrimonio arquitectónico y paisajístico local
4. Expedir concepto de norma urbanística
5. Tramitar licencias de intervención y ocupación del espacio público
6. Expedir actos administrativos para el desarrollo de actividades comerciales, industriales o de Servicios
7. Expedir Certificados para urbanismo y uso del suelo
8. Expedir permisos y autorizaciones
9. Tramitar esquemas básicos viales
10. Aplicar y ejecutar los instrumentos de gestión urbanística, financiera y jurídica del ordenamiento territorial según la ley 388 de 1997 acorde a la reglamentación del municipio
11. Elaborar permisos y certificados para asociaciones, urbanizadores y constructores
12. Legalizar asentamientos humanos informales conforme a la normatividad vigente
13. Realizar visitas de campo verificando el cumplimiento de las normas del ordenamiento territorial
14. Actualizar las bases de datos de las licencias urbanísticas expedidas por las curadurías urbanas
15. Realizar visita técnica de verificación de las zonas de cesión obligatoria en urbanismos aprobados
16. Emitir conceptos sobre ordenamiento territorial
17. Proyectar la normativa requerida para el ordenamiento territorial
18. Implementar acciones dirigidas a la realización de la defensa judicial dando respuesta a acciones constitucionales en temas urbanísticos y todos lo que vinculen en forma directa a la secretaria de planeación
19. Dar respuesta a la solicitudes de los órganos de control de los procesos de la secretaria de planeación
20. Adelantar procesos administrativos sancionatorios con base en las infracciones urbanísticas que no son competencia de la inspección de policía urbanística
21. Tramitar la vía administrativa de los usos de suelo
22. Tramitar el recurso de apelación de actos emitidos por las curadurías urbanas

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTL 817.005.028-2</i>	F-PA-05	Página 7 de 16

25. Realizar operativos y campañas de sensibilización para prevenir y educar frente a la ocupación del espacio público del Sector Antiguo
26. Revisar, conceptuar y aprobar proyectos de intervención arquitectónica en los bienes inmuebles del grupo urbano declarado a través de una junta técnica del municipio, conforme a la delegación expresa del Ministerio de Cultura
27. Identificar y priorizar proyectos de interés público en el sector antiguo
28. Formular, implementar, coordinar y hacer seguimiento a las Unidades de Gestión Urbanística del Sector Antiguo
29. Inventariar, identificar y proteger las expresiones patrimoniales y sus paisajes culturales como elementos del ordenamiento territorial
30. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma.

III. En Inspección de Policía Administrativa Urbanística

Son funciones de la Secretaría de Planeación para el Municipio de Popayán, las siguientes:

1. Planear las estrategias de trabajo, actividades de inspección, vigilancia y control en la ejecución de las obras
2. Planear las estrategias de sensibilización a actores clave en temas urbanísticos
3. Realizar capacitación a actores claves en temas relacionados con trámites y normatividad urbanística
4. Realizar visita de inspección y control durante la ejecución de las obras de construcción
5. Realizar Visita e Informe Técnico para aportar criterios arquitectónicos y estructurales al proceso contra el presunto infractor
6. Iniciar acciones procesales de oficio o a petición del interesado cuando se evidencia comportamientos contrarios a la integridad urbanística
7. Citar a Audiencia Pública a presuntos infractores de comportamientos contrarios a la integridad urbanística
8. Realizar procesos de audiencia pública por proceso verbal abreviado
9. Valorar las pruebas aportadas a procesos y tomar una decisión con fundamentos normativos y hechos conducentes demostrados
10. Resolver o remitir los recursos de reposición y apelación contra las medidas correctivas y enviar a secretaria de hacienda y la policía nacional
11. Ordenar a la policía nacional la verificación del cumplimiento de la medida correctiva
12. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma

IV. En materia de Sistemas de Información:

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTT. 817.005.028-2</i>	F-PA-05	Página 8 de 16

1. Planear y ejecutar metodologías para garantizar la consolidación de información relevante para los procesos del SIGMC
2. Programar la Ejecución anual de actividades y acciones a desarrollar en la gestión del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento territorial
3. Atender las solicitudes de encuesta para el ingreso al programa SISBEN o para actualización de datos (Inclusión, desvinculación o cambio de documentos)
4. Realizar visitas para el levantamiento de información de la ficha socioeconómica en la unidad de vivienda
5. Actualizar, consolidar y enviar mensualmente la base de datos municipal al DNP de acuerdo a las directrices establecidas para su respectiva validación
6. Actualizar estratos existentes
7. Estratificar nuevos predios
8. Reportar a prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios las novedades de estratificación
9. Ejercer la secretaría técnica del comité de estratificación
10. Realizar informes de estratificación
11. Recopilar y actualizar la documentación e información que conforma y complementa el POT
12. Recopilar y actualizar la documentación e información que produce ciudad sostenible
13. Realizar informes de seguimiento y evaluación Semestral del expediente municipal
14. Recopilar y diagnosticar la información primaria y secundaria existente relacionada con bases de datos alfanumérica y cartográfica
15. Aplicar metodologías para la estructuración de la información existente en el territorio para la vinculación a la plataforma tecnológica.
16. Incorporar proyectos aprobados por curaduría urbana a la cartografía oficial
17. Sistematizar la cartografía física
18. Implementar plataforma geográfica virtual del municipio
19. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma"

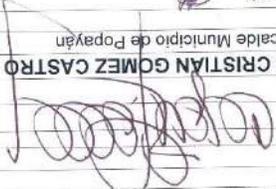
ARTÍCULO OCTAVO - La estructura de la Secretaría de Planeación es la siguiente:

CARGO	CÓDIGO	GRADO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	01

PARAGRAFO: De conformidad con el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y las leyes vigentes que regulan la materia, el Señor Alcalde creará el cargo correspondiente, señalando las funciones en el Manual Especifico de Funciones y requisitos del municipio.

ARTÍCULO NOVENO - Modifíquese la denominación de la Unidad Municipal de Planeación por la de SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004815 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018		
<p>POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN; EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S.G.R. DE LA VIGENCIA FISCAL 2017-2018, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL</p>		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
<p>En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las estipuladas en la Ley 1530 de 2012, Decreto No. 1949 de 2012, y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías – SGR - y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.</p>		
<p>Que el parágrafo 1 del Artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del Artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrá su propio Sistema Presupuestal.</p>		
<p>Que el Artículo 5 del Decreto 817 del 28 de abril de 2014, establece la estructura del capítulo independiente del SGR para las entidades territoriales.</p>		
<p>Que mediante decreto municipal No. 20171310000285 del 27 de enero de 2017, se creó el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para la bienalidad 2017-2018, en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán</p>		
<p>Que el Artículo 59 del Decreto nacional 1949 de 2012 establece: "Ejecución del capítulo de regalías del presupuesto de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador".</p>		
<p>Que el OCAD Región Pacífico, mediante Acuerdo No. 067 del 7 de mayo de 2018, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto denominado: "Implementación de sistemas integrados de producción agraria sostenible (SIPAS) para obtención de alimentos sanos y diversificados para las familias rurales a través de prácticas agropecuarias sostenibles en el Municipio de Popayán", designando como entidad pública ejecutora del proyecto al Municipio de Popayán.</p>		
<p>Que la Secretaría de Salud con oficio No. 20181600271413 del 13 de julio de 2018 solicita incorporar al presupuesto del SGR, recursos del del Fondo de Compensación Regional del proyecto "Implementación de sistemas integrados de producción agraria sostenible (SIPAS) para obtención de alimentos sanos y diversificados para las familias rurales a través de prácticas agropecuarias sostenibles en el Municipio de Popayán"</p>		
<p>En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,</p>		
DECRETA:		

		ALCALDIA DE POPAYAN DPE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004815 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018			
<p>POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN; EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S.G.R. DE LA VIGENCIA FISCAL 2017-2018, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL</p>			
<p>ARTICULO PRIMERO. - Adicionar en el presupuesto de ingresos del Municipio de Popayán, en el capítulo independiente del presupuesto del S.G.R. de la vigencia fiscal 2017-2018, las siguientes apropiaciones:</p>			
R3	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS SGR	1.063.165.542	
R32	RECURSOS DE LA VIGENCIA	1.063.165.542	
R322	FONDOS DE COMPENSACION REGIONAL, DE DESARROLLO REGIONAL, Y DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	1.063.165.542	
	Fondo de Compensación Regional - 60%	1.063.165.542	
<p>ARTICULO SEGUNDO. - Adicionar en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán, en el capítulo independiente del presupuesto del S.G.R. de la vigencia fiscal 2017-2018, las siguientes apropiaciones:</p>			
R4	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SGR	1.063.165.542	
R41	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.063.165.542	
R411	GASTOS DE INVERSION CUENTA	1.063.165.542	
R41102	GASTOS DE INVERSION SUBCUENTA	1.063.165.542	
	FCR 60%-Implementación de sistemas integrados de producción agraria sostenible (SIPAS) para obtención de alimentos sanos y diversificados para las familias rurales a través de prácticas agropecuarias sostenibles en el Municipio de Popayán.	1.063.165.542	
<p>ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</p>			
<p>Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 21 días del mes de agosto de 2018</p>			
<p>COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</p>			
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán			
<p>Preparó y Revisó: Arnold Pomeo - Jefe Oficina de Presupuesto Aprobó: Victoria Eugenia Fouillet Hurtado - Secretaria de Hacienda Aprobó: Francisco Leon Zúñiga Bolívar - Jefe Oficina Asesora de Planeación Revisó: Olga Lucia Perez Arrubia - Jefe Oficina Asesora Jurídica Autorizado en: Proyectos de Presupuesto SGR</p>			

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004895 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, Acuerdo 046 de 2017, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría General, con oficio No. 20181110321413 del 16 de agosto de 2018 solicita traslados internos con el fin de realizar mantenimiento de los bienes inmuebles del Municipio y garantizar las vigencias futuras del año 2019		
Que la Secretaría de Salud, con oficio No. 20181600321573 del 16 de agosto de 2018 y radicado en la Secretaría de Hacienda el 22 de agosto de 2018, solicita traslados internos con el fin de dar cumplimiento de manera eficiente a las competencias como autoridad sanitaria, especialmente en las actividades de Salud Pública.		
Que la Secretaría de Educación, con oficios Nos. 20181700321453 y 20181700322493 del 16 y 17 de agosto de 2018 solicita traslados internos con el fin de ajustar el presupuesto para el pago de la nómina del personal adscrito a la Secretaría de Educación mes de agosto de 2018.		
Que la Secretaría de Infraestructura, con oficio No. 20181400323763 del 17 de agosto de 2018 solicita traslados internos con el fin de garantizar la interventoría y la ejecución de proyectos de infraestructura en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Vive el Cambio 2016-2019"		
Que la Secretaría de Gobierno, con oficio No. 20181200326393 del 22 de agosto de 2018 solicita traslados internos, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Secretaría de Infraestructura, para la ejecución del programa de Presupuesto Participativo 2018 con recursos SGP; la comunidad presentó a su vez las actas de modificación que se anexan donde solicitan modificación de los decretos Nos. 20171000005945 del 06 de diciembre de 2017 y 20181000002725 del 25 de abril de 2018.		
Que en cumplimiento al literal h) del Artículo Tercero del del Acuerdo 046 de 2017 y liquidado mediante Decreto No. 20171000005945 del 06 de diciembre de 2017, la Secretaría de Gobierno remitió al Honorable Concejo las actas de concertación respectivas mediante oficio No. 20181200338931 del 22 de agosto de 2018, por tratarse de recursos de Participación Ciudadana.		
Que la Secretaría de Tránsito, con oficio No. 20181500327733 del 23 de agosto de 2018, solicita traslados internos con el fin de realizar la compra de un vehículo y dotación de elementos distintivos para el personal para la Secretaría de Tránsito.		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20181310328433 del 23 de agosto de 2018, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	331.000.000

 ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 2018100004895 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP		
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	331.000.000
2310401	SERVICIOS PERSONALES	50.000.000
0103.1.51.1101.62.231040126	Cesantías Parciales y/o definitivas e intereses a las cesantías	50.000.000
2310402	GASTOS GENERALES	281.000.000
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	172.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020104	Mantenimiento	140.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020106	Publicidad y campañas	4.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020107	Gastos imprevistos	2.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020108	Gastos legales	5.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020110	Impuestos y contribuciones	6.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020115	Registros y avalúos	15.000.000
231040202	ADQUISICION DE BIENES	109.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020201	Materiales y suministros	105.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020204	Muebles y Enseres	4.000.000
232	INVERSION DIRECTA	203.000.000
23215	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	93.000.000
2321501	MODERNIZACION PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	93.000.000
0106.2.51.1201.64.232150108	RB-ID-FDO SV-Señalización horizontal, vertical y elevada del municipio	93.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	110.000.000
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	110.000.000
232170202	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	110.000.000
0108.2.51.1101.62.23217020201	Construcción de placa huella y obras complementarias en vías rurales	110.000.000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	870.420.222
23302	EDUCACION CON CALIDAD	504.987.039
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	430.000.000
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	430.000.000
23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	300.000.000
233020101021	GASTOS DE PERSONAL	300.000.000
2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	300.000.000
233020101021101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	200.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102110101	Sueldos	200.000.000
233020101021104	PRIMA TECNICA	100.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102110401	Prima Técnica	100.000.000
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	130.000.000

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004895 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP			
233020101041	GASTOS DE PERSONAL		130.000.000
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		30.000.000
233020101041103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		30.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104110302	Prima de Servicios		30.000.000
2330201010413	PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE		100.000.000
0104.2.41.2201.08.233020101041301	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente		100.000.000
2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION		74.987.039
0104.2.41.2201.52.233020426	RB-SGP-Sueldos - Con situación de fondos personal docente		74.987.039
23305	PROPOSITO GENERAL		365.433.183
2330504	OTROS SECTORES		365.433.183
233050404	INFRAESTRUCTURA		215.433.183
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL		215.433.183
233050404014	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL		208.627.203
2330504040141	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA URBANA		183.200.000
233050404014101	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 1		51.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410104	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (ANDENES Y SARDINELES) EN LA CALLE 5N, CALLE 5AN, CARRERA 7 BARRIO LOMA LINDA.		20.000.000
0108.2.51.2504.64.23305040401410106	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación desde la carrera 12 entre calle 9 norte hacia la calle 10 norte. Barrio Santa Clara		31.000.000
233050404014105	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 5		39.500.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410503	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (ANDENES Y SARDINELES) EN LA VIA - CARRERA 7AE ENTRE CALLES 13 Y 16 - CALLES 15 Y 16 ENTRE CARRERAS 6E Y 7E - CARRERA 6E ENTRE CALLES 13 Y 15. BARRIO EL LAGO		39.500.000
233050404014106	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 6		92.700.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410601	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (ANDENES) EN LA VIA CARRERA 4 ENTRE CALLES 16 Y 16A (BARRIO ALFONSO LOPEZ)		15.450.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410604	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (ANDENES Y SARDINELES) EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS CARRERAS 11A A 13A Y LAS CALLES 13 Y 14 DEL BARRIO LIMONAR		15.450.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410606	MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO BARRIO VALPARAISO UBICADO EN LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 9 Y 10.		15.450.000

 ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20181000004895 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP		
0108.2.51.2504.62.23305040401410607	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (MURO DE CONTENCIÓN) EN LA VIA PRINCIPAL DE ACCESO AL BARRIO VILLAS DEL SUR, CARRERA 16B (BARRIO VILLAS DEL SUR)	15.450.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410608	CONSTRUCCION DE MURO EN GAVIONES Y CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO NUEVA GRANADA UBICADO EN LA CALLE 20A ENTRE CARRERA 16B Y PANAMERICANA.	15.450.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410611	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (CONTINUACION DE MURO DE CONTENCIÓN) EN LA CARRERA 19A ENTRE CALLES 11 Y 13. BARRIO SANTA FE	15.450.000
2330504040142	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL	25.427.203
233050404014202	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NORORIENTE	5.603.448
0108.2.51.2504.62.23305040401420224	Construcción de sardineles. Vereda Lame.	5.603.448
233050404014203	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE	7.065.217
0108.2.51.2504.62.23305040401420322	Construcción placa huella. Vereda Cajete.	7.065.217
233050404014206	RB-PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NORORIENTE	12.758.538
0108.2.51.2504.64.23305040401420649	RB-SGP-PG-OS - Construcción de sardineles. Vereda Lame	12.758.538
233050404015	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	6.805.980
0108.2.51.2504.62.2330504040152	Construcción de placa huella y obras complementarias en vías rurales	6.805.980
233050405	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	150.000.000
23305040501	CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO	150.000.000
0103.2.51.2504.64.233050405012	RB-SGP-PG-OS-Mantenimiento y/o construcción, y/o mantenimiento físico de las plazas de mercado	150.000.000
235	FONDO LOCAL DE SALUD	30.000.000
23502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS	30.000.000
2350202	SALUD PUBLICA	30.000.000
0102.2.21.2101.62.235020219	Gestión Diferencial Población Vulnerable-Desarrollo Integral de las niñas, niños	10.000.000
0102.2.21.2101.62.235020220	Gestión Diferencial Población Vulnerable-Victimas del Conflicto Armado	20.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1.434.420.222
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1.434.420.222

 ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20181000004895 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP		
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	331.000.000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	331.000.000
2310402	GASTOS GENERALES	331.000.000
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	331.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020101	Prestación de Servicios	121.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020109	Vigilancia y seguridad	195.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020113	Seguros	15.000.000
		-
232	INVERSION DIRECTA	203.000.000
23215	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	93.000.000
2321505	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	93.000.000
0106.2.51.1201.64.232150507	RB-ID-FDO SV-Proceso administrativo, logístico técnico y de trámites	93.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	110.000.000
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	37.776.477
232170201	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO, Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	37.776.477
0108.2.51.1101.62.23217020102	Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias	37.776.477
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	72.223.523
0108.2.51.1101.62.232170363	Supervisión e inventoriación de proyectos de infraestructura	50.000.000
0108.2.51.1101.62.232170364	Cierre relleno sanitario el ojoito	22.223.523
		-
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	870.420.222
23302	EDUCACION CON CALIDAD	504.987.039
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	430.000.000
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	430.000.000
23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	300.000.000
233020101021	GASTOS DE PERSONAL	300.000.000
2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	300.000.000
233020101021102	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	300.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102110201	Horas Extras y Días Festivos	300.000.000
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	100.000.000
233020101033	PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	100.000.000
0104.2.41.2201.08.2330201010331	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	100.000.000
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	30.000.000
233020101041	GASTOS DE PERSONAL	30.000.000
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	30.000.000

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004895 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP			
233020101041103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		30.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104110308	Estímulos a docentes rurales		30.000.000
2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION		74.987.039
0104.2.41.2201.52.233020411	RB-SGP-Deudas expiradas pasivos exigibles		74.987.039
23305	PROPOSITO GENERAL		365.433.183
2330504	OTROS SECTORES		365.433.183
233050404	INFRAESTRUCTURA		215.433.183
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL		215.433.183
233050404014	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL		215.433.183
2330504040141	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA URBANA		183.200.000
233050404014101	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 1		51.000.000
0108.2.51.2504.64.23305040401410112	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación carrera 12 entre calles 9N y 10N (Sector sin pavimento). Barrio Santa Clara		31.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410113	Construcción de obras complementarias (Andenes, sardineles y tapas de sumideros) en la calle 5N, calle 5AN, carrera 7. Barrio Loma Linda.		20.000.000
233050404014105	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 5		39.500.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410510	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles) en el sector comprendido entre las calles 13 y 16 - carreras 6E y 8E. Barrio el Lago		39.500.000
233050404014106	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 6		92.700.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410618	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles) en el sector comprendido entre las calles 13 y 17 y las carreras 3 y 6A. Barrio Alfonso López		15.450.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410619	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles) en el sector comprendido entre las carreras 11A y 13A y las calles 13 y 14. Urbanización el Limonar		15.450.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410620	Mejoramiento del salón comunal del barrio Valparaiso ubicado en la carrera 9A No. 15B-34.		15.450.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410621	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles), desde la intersección de la carrera 16B con transv 17 (Panamericana) hacia la institución educativa Tejiendo Vida - continuación muro de contención existente. Barrio Villas del Sur.		15.450.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410622	Construcción de muro de contención y gradería en el polideportivo del Barrio Nueva Granada ubicado en la calle 20A entre carreras 16B y Panamericana.		15.450.000
0108.2.51.2504.62.23305040401410623	Obras biomecánicas de protección al talud derecho de la intersección de la carrera 19A y la calle 13A. Barrio Santa Fe.		15.450.000

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004895 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP			
		PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
2330504040142	ZONA RURAL		32.233.183
233050404014202	ZONA NORORIENTE		12.409.428
0108.2.51.2504.62.23305040401420218	Mejoramiento de acueducto. Vereda Altamira		6.805.980
0108.2.51.2504.62.23305040401420229	Construcción de andenes. Vereda Lame		5.603.448
233050404014203	ZONA SUROCCIDENTE		7.065.217
0108.2.51.2504.62.23305040401420315	Otras priorizaciones Zona Suroccidente		7.065.217
233050404014206	ZONA NORORIENTE		12.758.538
0108.2.51.2504.64.23305040401420654	RB-SGP-PG-OS - Construcción de andenes. Vereda Lame		12.758.538
233050405	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		150.000.000
23305040501	CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO		150.000.000
0103.2.51.2504.64.233050405013	RB-SGP-PG-OS-Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales		150.000.000
235	FONDO LOCAL DE SALUD		30.000.000
23502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS		30.000.000
2350202	SALUD PUBLICA		30.000.000
0102.2.21.2101.62.235020206	Dimensión convivencia social y salud mental-Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y SPA)		30.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1.434.420.222
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1.434.420.222
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 23 días del mes de agosto de 2018			
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán			
Preparó: Arnold Wilson Poinco M. - Jefe Oficina de Presupuesto Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz - Jefe Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Fauillet Hurtado - Secretaria de Hacienda Revisó: Olga Lucía Pérez Arrubla - Jefe Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Proyectos de Presupuesto			

	ACUERDOS	Código E-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028- 2		Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 25 DE 2018

(31 AUG 2)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA DOS (2) ITEMS DE TARIFAS DE TRANSITO AL LITERAL (e), DEL ARTICULO 216 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 041 de 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 9 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 056 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2017"

El Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, la Ley 1551 de 2.012, y Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 2297 de 2015, y demás concordantes;

CONSIDERANDO

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Nacional y en concordancia con el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, se establece como una de las atribuciones del Alcalde: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.

El Honorable Concejo de Popayán mediante Acuerdo 041 de Diciembre 29 de 2016, fija las tarifas de tasas, impuestos, derechos y servicios del Municipio de Popayán, el cual fue modificado mediante el Acuerdo 056 de 28 de diciembre 2017, estableciendo en su artículo 9 Modificar el artículo 216, "POR ACTUACIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO; literal (e), Tarifas de Trámites Transporte Público, mediante el cual se viene haciendo el cobro de los diferentes trámites y servicios de esa dependencia.

la Administración Municipal, debe generar todas las garantías para que los ciudadanos conformen empresas de transporte público conforme a las normas establecidas en los Decretos 170 de 2001 y Decreto 172 de 2001, compilados en el decreto Nacional 1079 de 2015 y/o las empresas existentes modifiquen su modalidad de servicio, para lo cual la Secretaria de Tránsito, será la encargada de analizar y realizar el estudio minucioso de los documentos legales y financieros de las nuevas empresas que se pretendan habilitar. Estudio que por orden legal tiene un costo establecido por el Decreto 1079 de 2015, en el Artículo 2.2.1.3.2.1, modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2297 de 2015, Parágrafo 5° que señala: *"El costo del estudio para la habilitación de una empresa de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, a cargo del organismo de tránsito o de un área metropolitana, en ningún caso puede superar el valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes"*, sin embargo, esta tarifa no se encuentra estipulada en el Acuerdo Municipal No. 041 de 2016, ni en el Acuerdo Municipal modificatorio No. 056 de 28 de diciembre de 2017.

Es necesario establecer las tarifas para realización del análisis y estudio documental, financiero y legal de habilitación de empresas de transporte público, sin embargo en el Municipio no existe una tabla de valores mediante la cual se pueda establecer el rubro exacto a pagar por este concepto, para lo cual se realiza un análisis comercial con otras ciudades como Cajicá, Piedecuesta, Tunja, Bucaramanga, encontrando un valor promedio

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN INT. 817.005.028-2		Página 2 de 3

En consideración a lo anterior, se debe adicionar dos ítem al literal (e) del artículo 216 del Acuerdo Municipal N.041 de 2016, modificado por el artículo 9 del Acuerdo Municipal N.056 de diciembre de 2017, adicionando el cobro a favor del Municipio de los derechos de estudio para habilitación de empresas de transporte público individual y colectivo de pasajeros en 31.24 UTV así:

ITEM	CONCEPTO	TARIFA EN UVT
18	Derechos de estudio para habilitación de empresas de Transporte Público Colectivo de Pasajeros	31.24
19	Derechos de estudio para habilitación de empresas de Transporte Publico individual de Pasajeros (Taxis)	31.24

En mérito de lo anterior;

ACUERDA:

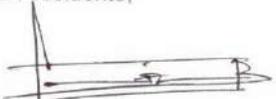
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar DOS (2) ITEMS al literal (e), del artículo 216 del Acuerdo Municipal No. 041 de 2016, modificado por el artículo 9 del Acuerdo Municipal No. 056 de diciembre de 2017 y autorizar el cobro a favor del Municipio de los derechos de estudio para habilitación de empresas de Transporte Público individual y Colectivo de Pasajeros en 31.24 UVT así:

ITEM	CONCEPTO	TARIFA EN UVT
18	Derechos de estudio para habilitación de empresas de Transporte Público Colectivo de Pasajeros	31.24
19	Derechos de estudio para habilitación de empresas de Transporte Publico individual de Pasajeros (Taxis)	31.24

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Popayán, y tendrá efectos fiscales en materia sustancial de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 338 de la Constitución Política.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,


FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto treinta y uno (31) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 25 del 2018, siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana

JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

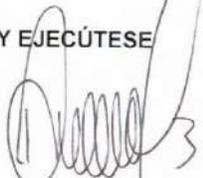
ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


DIANA ALEJANDRA MUÑOZ MEDINA
Secretaría de Gobierno Municipal E.

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**

ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaría de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M.
Revisó: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A

ACUERDO NÚMERO 26 DE 2018

(31 AUG)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL PARA EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS A INFRACTORES DE TRANSITO DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"

El Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 287, 294 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, la Ley 1551 de 2.012, Ley 388 de 1.987, Ley 09 de 1.989, Artículo 258 del Código de Régimen Municipal, Ley 769 de 2003

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 24, establece que *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional"*, por lo que está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la comodidad y seguridad de los habitantes.

Que el Código Nacional de Tránsito, regula el derecho de circulación de todos los actores viales estableciendo para ello en su artículo 131 una serie de infracciones que conllevan la imposición de sanciones pecuniarias.

Que según las bases de datos de la Secretaría de Tránsito Municipal de Popayán, entre los años 2012 a 2016 se han dejado de pagar 71.253 multas y/o sanciones pecuniarias por infracciones al Código Nacional de Tránsito que equivalen a CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **(\$52.400.149.775)**.

Que el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito, en su párrafo segundo establece que las multas son de propiedad exclusiva de los organismos de Tránsito.

Que la Ley 1066 de 2006 dicta normas para la normalización de la cartera pública, establece que conforme al contenido del Artículo 209 de la Constitución Política, los servidores que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público, deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público, por lo que resulta viable la facultad otorgada a los Alcaldes y Gobernadores para conceder amnistías a los deudores morosos de multas por infracciones de tránsito, tal como se refrenda mediante Sentencia de Constitucionalidad C-321 de 2009.

Que el artículo 287 de la Constitución Política, dispone: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

- 1. Gobernarse por autoridades propias.*
- 2. Ejercer las competencias que les correspondan.*
- 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
- 4. Participar en las rentas nacionales."*

Que el artículo 294 de la Constitución Política, establece: *"La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales. (...)"*

Que el artículo 258 del Código de Régimen Municipal reza: *"Los Municipios y el Distrito Especial de Bogotá sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez (10) años, todo de conformidad con los planes de desarrollo Municipal"*

Que el Ministerio de Transporte mediante radicado No. MT 1350247174 del 14 de Agosto de 2007 manifestó: *"1. La instancia competente para decretar amnistía de multas impuestas por violación a las normas de tránsito (Ley 769 de 2002) son los Concejos Municipales y tratándose de Organismos de Tránsito del orden municipal y/o las Asambleas Departamentales cuando el Organismo de Tránsito es Departamental"*

Que la misma entidad mediante radicado No. 20174200328531 del 15 de Agosto de 2017 indicó a éste Organismo de Tránsito *"(...) el Ministerio de Transporte no es el competente para otorgar condonación de intereses por concepto de multas impuestas por infracciones de tránsito: dado que, estas son propiedad exclusiva de los organismos de tránsito, y no le es dable a este despacho inferir en estas decisiones administrativas. Será el Concejo"*

Municipal o las Asambleas Departamentales, de acuerdo a la naturaleza jurídica de los organismos de tránsito, las competentes para autorizar este tipo de descuentos en un recaudo que tiene destinación específica de conformidad con lo establecido en la norma.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar beneficio temporal de amnistía, a los deudores morosos por concepto de multas y/o sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito cometidas en la jurisdicción del Municipio de Popayán hasta el 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los deudores morosos por concepto de multas y/o sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito cometidas en la jurisdicción del Municipio de Popayán, podrán obtener el descuento porcentual de los intereses moratorios que se han causado desde la fecha de la exigibilidad de la obligación, hasta que se produzca el pago total de la misma, en los siguientes términos:

FECHAS DE PAGO (Días y Horas hábiles)	BENEFICIO – DESCUENTO INTERESES MORATORIOS	VALOR A CANCELAR
Desde la entrada en Vigencia del Acuerdo – hasta 3 meses	Ochenta por ciento (80%)	El total del capital adeudado (multa), más el 20% de intereses moratorios
2 meses después de transcurrir los 3 meses anteriores.	Cincuenta por ciento (50%)	El total del capital adeudado (multa), más el 50% de intereses moratorios
1 mes después de transcurrir los 2 meses anteriores.	Veinticinco por ciento (25%)	El total del capital adeudado (multa), más el 75% de intereses moratorios

Parágrafo: El descuento de que trata el presente artículo, no se otorgará sobre multas y/o sanciones frente a las cuales se haya suscrito acuerdo de pago, aun cuando éste se encuentre incumplido.

	ACUERDOS	Código F.PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 4 de 5

ARTÍCULO TERCERO: El beneficio temporal sólo será otorgado a petición del deudor, quien deberá solicitar en la Secretaría de Tránsito Municipal la factura respectiva y pagarla dentro de los plazos antes estipulados.

Parágrafo 1: En la factura se discriminará el valor total de la multa impuesta, más lo correspondiente a intereses de mora según el porcentaje de descuento a que haya lugar conforme a la fecha de pago señalada en este Acuerdo.

Parágrafo 2: En caso de que el deudor deje vencer el plazo previsto en la factura emitida, perderá el beneficio aquí concedido.

ARTÍCULO CUARTO: El beneficio temporal aquí concedido estará vigente desde la publicación de este Acuerdo y hasta el cumplimiento de los periodos establecidos en el artículo segundo.

Parágrafo: Los pagos a realizarse con ocasión al beneficio temporal otorgado, deberán efectuarse en días y horas hábiles conforme a los plazos estipulados para cada descuento porcentual, so pena de perder el beneficio.

ARTICULO QUINTO: Al vencimiento de los plazos establecidos para acogerse al beneficio temporal de amnistía sobre intereses moratorios por multas y/o sanciones por infracciones de tránsito, las obligaciones afectadas retornarán a su estado original.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

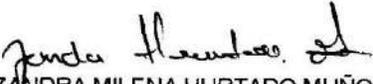
Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,



FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

CERTIFICACION

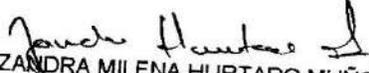
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 19 de julio y recibió sus dos debates reglamentarios los días 10 de agosto y 28 de agosto de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

REMISION: Hoy 30 de agosto de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, cinco (5) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

Alcaldía de Popayán	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto treinta y uno (31) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 26 del 2018, siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana

J R
JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

e H
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán

DIANA ALEJANDRA MUÑOZ MEDINA
Secretaria de Gobierno Municipal E.

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**

ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M. *J R*
Revisó: Dra. Alba Lucía Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**

ACUERDO NÚMERO 27 DE 2018

(31 AUG 18)

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo 06 de 2018, mediante el cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Popayán para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias para la Vigencia Fiscal 2019

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 80 y 81 del Acuerdo 015 de 2006, y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, reglamenta las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales así: "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Que el Honorable Concejo del Municipio de Popayán, mediante Acuerdo N°06 de 2018, en su artículo tercero autorizó al señor Alcalde de Popayán para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencias 2019 descritas de la siguiente forma:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	ACTIVIDAD ASOCIADA	MONTO DE VIGENCIA FUTURA
RB-SGP-FONPET EDUCACION CSF-Desahorro Fonpet CSF-Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa.	Construcción, ampliación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio de Popayán.	\$ 10.674.375.216
RB-SGP-FONPET EDUCACION CSF-Desahorro Fonpet CSF-interventoría infraestructura educativa.	Se realizara la interventoría a los contratos celebrados para la Construcción, ampliación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio de Popayán.	\$ 1.067.437.522

Que estas vigencias futuras ordinarias fueron autorizadas para " Construcción, ampliación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa del Municipio de Popayán", dando cumplimiento al PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PNIE, el cual fue declarado como de importancia estratégica para la implementación de la Jornada Única escolar por el Concejo Nacional de Política Económica y Social mediante documento 3831 de junio de 2015 y a su vez cumpliendo con el plan de desarrollo "VIVE EN CAMBIO" en su COMPONENTE 1: EDUCACIÓN CON CALIDAD; PROGRAMA 2 COBERTURA EDUCATIVA, INDICADOR DE PRODUCTO "OBRAS DE ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS REALIZADAS" *PA*

Para realizar dicha inversión se implementó cronograma, que a la fecha ha tenido un retraso en su cumplimiento, debido a la problemática en la titularidad de diferentes instituciones educativas, lo que ha impedido iniciar con los procesos de selección para desarrollar tan importantes obras, razón por la cual se solicita modificar el artículo tercero del Acuerdo N°06 de 2018, dado que dicho retraso no permite ejecutar los recursos proyectados para vigencia 2018, lo que obliga a que estos recursos sean ejecutados en la vigencia 2019, quedando la ejecución de este proyecto de la siguiente manera:

VIGENCIA VALOR A EJECUTAR:

2018 \$ 6.538.137.038

2019 \$ 27.022.193.452

Por lo anterior es necesario que se modifique el artículo tercero del Acuerdo 06 de 2018 de la siguiente manera:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 27.022.193.452
EDUCACION CON CALIDAD	\$ 27.022.193.452
RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	\$ 27.022.193.452
RB-SGP-FONPET EDUCACION CSF-Desahorro Fonpet CSF-Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa.	\$ 24.581.442.142
RB-SGP-FONPET EDUCACION CSF-Desahorro Fonpet CSF-Interventoría infraestructura educativa	\$ 2.440.751.310

Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2018, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2018-2027, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo 06 de 2018, mediante el cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Popayán para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias para la Vigencia Fiscal 2019, el cual quedará así:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	27.022.193.452
EDUCACION CON CALIDAD	27.022.193.452
RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	27.022.193.452
RB-SGP-FONPET EDUCACION CSF-Desahorro Fonpet CSF-Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	24.581.442.142
RB-SGP-FONPET EDUCACION CSF-Desahorro Fonpet CSF-Interventoría infraestructura educativa	2.440.751.310

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás estipulaciones del Acuerdo 06 de 2018, no sufren variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,



FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,



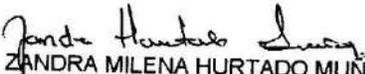
ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

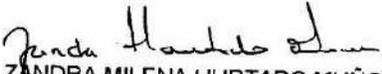
CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 8 de agosto y recibió sus dos debates reglamentarios los días 10 de agosto y 29 de agosto de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

REMISION: Hoy 30 de agosto de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, tres (3) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto treinta y uno (31) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 27 del 2018, siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana


JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


DIANA ALEJANDRA MUÑOZ MEDINA
Secretaria de Gobierno Municipal E.

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**

ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M. 32'
Reviso: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

ACUERDO NÚMERO 28 DE 2018

(31 AUG 2)

Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Popayán para aportar con destino al Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda., un área de terreno de 374.64 metros cuadrados del predio propiedad del Municipio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 120 - 49043

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Acuerdo 009 de 2015 y demás normas que resulten concordantes y vigentes y,

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante Escritura Pública No. 2613 de agosto de 1993 de la Notaria Primera de Popayán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cámara y Comercio del Cauca, identificada con Nit. No 800253040-2, de capital mixto el cual se encuentra representado por las siguientes participaciones: El Municipio de Popayán con el 91.99%, El Ministerio de Transporte con el 7.9% y la Asociación de ex alumnos Universidad del Cauca con el 0,11%.

Que el Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda. dentro de su objeto social realiza de una parte actividades de investigación y promoción de la industria automotriz y de transporte de la Ciudad, y de otra, ofrece la prestación de servicios de revisión técnico mecánica y de emisiones de elementos contaminantes para vehículos automotores y motocicletas, adicionalmente a partir del año 2016 el servicio de Grúa y Parqueadero para los vehículos automotores y motocicletas que infrinjan las normas de tránsito.

Que el Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda., presentó estudio de factibilidad para la ampliación de la línea de servicio determinando la viabilidad técnica y financiera para la creación y puesta en marcha de una línea mixta adicional de revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes, generando la necesidad de la ampliación de las instalaciones del Centro CDA en 374.64 metros cuadrados para su implementación.

Que una línea adicional de servicio le permitiría al Centro de Diagnostico Automotor de Popayán no solo el cumplimiento de las metas planteadas, también un aumento en la participación en el mercado de los servicios que presta y un incremento en la capacidad efectiva de la revisión, también tener una mayor competitividad con la prestación del servicio en cumplimiento de la Resolución No. 315 del 2013 del Ministerio de Transporte, la cual exige a las empresas transportadoras a realizar convenios con los CDA para las revisiones técnico mecánicas y de emisión de elementos contaminantes; además podrá satisfacer la demanda que se presentara con la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP de Popayán.

Que el Municipio de Popayán es propietario de un bien inmueble ubicado en la Carrera 2 número 5N - 640 identificado con Matricula Inmobiliaria No 120 - 49043 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, cuyo Uso de Suelos según el Plan de Ordenamiento Territorial es: "Zona de servicio a la comunidad".

Que mediante Acuerdo Municipal Número 019 del 25 de Agosto de 1993 el Municipio de Popayán fue autorizado para realizar un aporte de 2580 metros cuadrados, en donde actualmente funciona el Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Limitada, del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 120 - 49043, aporte debidamente inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; El Proyecto de ampliación se implementaría en un área de 374,64 metros cuadrados, del mismo bien inmueble.

comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORESTE: con la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal en 4.92 metros, por el SURESTE: con los Talleres Municipales en 76.24 metros, por SUROESTE: con Portal del Cerro en 498 metros, y por el NOROESTE: con el Centro de Diagnóstico automotor de Popayán Ltda. En 75.7 metros; Área que constituiría un aporte que incrementaría las cuotas de representación dentro de la Sociedad.

Que la Administración dentro de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo plantea cumplir mejor con el objeto social y funciones con el fin de lograr una configuración institucional municipal ordenada, racional y orientada a la mejor prestación del servicio.

Que el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2015 en su numeral 6 establece que el Alcalde Municipal requerirá autorización expresa del Concejo Municipal para suscribir contratos de enajenación, compraventa, permuta o similares de bienes inmuebles, cuotas partes de los mismos o acciones de dominio o cualquier otra forma de participación del mismo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Popayán para aportar con destino al Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Limitada un área de terreno de 374.64 metros cuadrados los cuales hacen parte del predio de mayor extensión propiedad del Municipio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 120 – 49043, ubicado en la Calle 5 número 23 – 67. El área de terreno objeto del aporte se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORESTE: con la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal en 4.92 metros, por el SURESTE: con los Talleres Municipales en 76.24 metros, por SUROESTE: con Portal del Cerro en 498 metros, y por el NOROESTE: con el Centro de Diagnóstico automotor de Popayán Ltda. En 75.7 metros, conforme a plano adjunto.

ARTÍCULO 2º El valor del aporte que realice el Municipio de Popayán al Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán no podrá ser inferior al valor del avalúo comercial practicado sobre la franja de terreno por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o Lonja Propiedad Raíz del Cauca.

ARTÍCULO 3º La Autorización que se le confiere será ejercida por el señor Alcalde en un término de un (1) año, contado a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

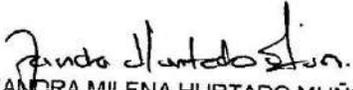
Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los treinta días (30) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,



FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,



ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

	ACUERDOS	Código E.P.A.05	Version 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 817.005.028-2		Página 3 de 3

CERTIFICACION

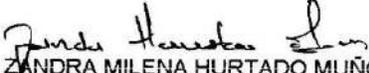
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 30 de julio y recibió sus dos debates reglamentarios los días 9 de agosto y 30 de agosto de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

REMISION: Hoy 30 de agosto de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, tres (3) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto treinta y uno (31) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 28 del 2018, siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana

JR
JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo
Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

[Signature]
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán

[Signature]
DIANA ALEJANDRA MUÑOZ MEDINA
Secretaria de Gobierno Municipal E.

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**

ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

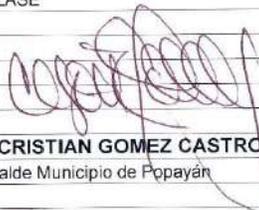
Proyecto: José Rafael Villa M. *JRM*
Revisó: Dra. Alba Lucía Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004935 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018		
<p>MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 21 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018, POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2018, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS.</p>		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
<p>En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, el Acuerdo 046 de 2017, y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, compete al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto fijado para la vigencia fiscal 2018.</p>		
<p>Que en atención al artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, la Administración Municipal presentó al Honorable Concejo la presente modificación del presupuesto 2018, la cual fué aprobada por dicha corporación mediante Acuerdo No. 21 del 13 de agosto de 2018.</p>		
<p>Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2018, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2018-2027, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.</p>		
<p>En virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán,</p>		
DECRETA:		
<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2018, los siguientes rubros:</p>		
1	INGRESOS GENERALES	4.485.381.223
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	4.483.339.645
131	INGRESOS CORRIENTES	3.697.005.746
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.697.005.746
131202	MULTAS	273.310.720
0105.51.1228.62.13120206	Multas Nuevo Código de Policía (Ley 1801 de 2016)	273.310.720
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	3.423.695.026
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.309.959.966
1312060101	FONDO LOCAL DE SALUD	2.563.161.000
13120601011	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	2.563.161.000
0102.11.2102.62.131206010114	FONPET-SSF-SGP-Regimen Subsidiado en Salud - FDO LDS	2.563.161.000
1312060102	EDUCACION	746.798.966
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	746.798.966

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004935 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 21 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018, POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2018, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS.		
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	746.798.966
0104.41.2201.43.1312060102112	Población Atendida	473.933.262
0104.41.2201.10.1312060102114	Asignaciones con destinación específica - Conectividad	272.865.704
13120602	OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	113.735.060
0115.51.1223.62.1312060208	Impuesto a la telefonía celular (Transferencia Dpto. Ley 1111/06 - Decreto 4934/09)	96.995.797
0115.51.4117.62.1312060215	Contribución Espectáculos públicos de las artes escénicas (Ley 1493/2011)	16.739.263
132	RECURSOS DE CAPITAL	786.333.899
1321	REINTEGROS	253.345.675
0101.51.8103.67.132101	Reintegros por gastos de Funcionamiento - Alcaldía	231.326.248
0104.41.2201.43.132103	Reintegros SGP-Edu-Prestación de Servicios	20.559.427
0101.51.2504.67.132106	Reintegros SGP-Otros Sectores	300.000
0116.51.1102.67.132107	Reintegros - Fondo de Gestión del Riesgo	1.160.000
1322	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	152.001.756
0108.51.1222.63.132205	Rendimientos Financieros Deguello Ganado Mayor	58.105.873
0115.51.1210.63.132206	Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Cultura	1.445.304
0108.51.1104.63.132207	Rendimientos Financieros Sobretasa a la gasolina	91.694.201
0104.51.1225.63.132208	Rendimientos Financieros Derechos Educativos-Inversión Directa	28.387
0102.11.1207.63.132209	Rendimientos Financieros Derechos de Explotación de Juegos de Suerte y Azar- Rifas Ley 643/01-Fdo LDS	370.880
0107.51.5101.63.132210	Rendimientos Financieros Regalías Directas	357.111
1323	RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES(LEY 715/01)	380.986.468
0104.41.2201.54.132301	Rendimientos SGP - Educación Prestación de Servicios	33.654.113
0104.41.2202.38.132302	Rendimientos SGP - Calidad	3.740.931
0104.41.2301.34.132304	Rendimientos SGP - Alimentación Escolar	3.135.013
0104.41.2701.36.132309	Rendimientos SGP - Educación-Atención Integral de la Primera Infancia	1.707.878
0104.41.2205.63.132311	Rendimientos SGP - Desahorro Fonpet Educación CSF	337.586.396
0104.41.2201.54.132312	Rendimientos SGP - Conectividad	1.162.137
14	RESGUARDOS INDIGENAS	2.041.578
141	RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON	696.155
0105.71.9101.63.1412	Rendimientos financieros provenientes del Resguardo Poblazon	696.155
142	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA	1.202.456
0105.71.9101.63.1422	Rendimientos financieros provenientes del Resguardo Páez de Quintana	1.202.456
143	RESGUARDO INDIGENA KOKONUOCO 87	142.967
0105.71.9101.63.1432	Rendimientos financieros provenientes del Resguardo Kokonuoco 87	142.967

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004935 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 21 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018, POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2018, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS.		
ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones		
232	INVERSION DIRECTA	771.162.904
23210	HACIENDA - INVERSION DIRECTA	231.326.248
0101.2.51.8103.67.2321014	Modernización de la Secretaría de Hacienda	231.326.248
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA	28.387
0104.2.51.1225.63.2321325	RF-Derechos Educativos-Adquisición de elementos y/o componentes para optimización de la infraestructura educativa y administrativa de la Secretaría de Educación	28.387
23214	GOBIERNO - INVERSION DIRECTA	273.310.720
0105.2.51.1228.62.2321403	Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana: Ley 1801 de 2016	273.310.720
23216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA	357.111
0107.2.51.5101.63.2321616	RF-Regalias-Formulación y revisión del plan de ordenamiento territorial	357.111
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	149.800.074
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	91.694.201
232170205	INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD (Pontones, Puentes, Muros de Contención, entre otros)	91.694.201
0108.2.51.1104.63.23217020504	RF-ST-Construcción de pontones, puentes, muros de contención, entre otros Municipio de Popayán.	91.694.201
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	58.105.873
0108.2.51.1222.63.232170362	RF-GM-Obras de construcción y mantenimiento en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA	58.105.873
23219	DEPORTE Y CULTURA - INVERSION DIRECTA	115.180.364
0115.2.51.1223.62.2321910	Programa de formación deportiva(IVA telefonía Celular)	96.995.797
0115.2.51.4117.62.2321912	Fortalecimiento de la infraestructura cultural (ley 1493 espectáculos públicos de las artes escénicas)	16.739.263
0115.2.51.1210.63.2321926	RF-Stampilla Pro-Cultura-Estrategias del fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura	1.445.304
23220	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - INVERSION DIRECTA	1.160.000
0116.2.51.1102.62.2322002	Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán-Ley 1523/2012 y Acuerdo 034/2012, 1,5% de los ICLD	1.160.000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.148.644.861
23302	EDUCACION CON CALIDAD	1.143.501.970
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	767.358.393
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	473.933.262

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100004935 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 21 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018, POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2018, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS.		
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	473.933.262
233020101031	GASTOS DE PERSONAL	473.933.262
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	473.933.262
233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	473.933.262
0104.2.41.2201.43.23302010103110101	Sueldos - con situación de fondos	473.933.262
233020104	OTROS PROYECTOS DE COBERTURA	272.865.704
23302010401	APOYO LOGISTICO	272.865.704
0104.2.41.2201.10.233020104013	Otros proyectos de cobertura - Conectividad	272.865.704
233020106	MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO	20.559.427
23302010601	CERTIFICACION DE PROCESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	20.559.427
0104.2.41.2201.43.233020106012	SGP-EDU-Modernización de Secretaría de Educación,	20.559.427
2330202	CALIDAD EDUCATIVA	38.557.181
233020206	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	38.557.181
0104.2.41.2202.38.23302020602	Energía (RF de Servicios y Calidad)	38.557.181
2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	337.586.396
0104.2.41.2205.63.233020425	RF-SGP-FONPET EDUCACION CSF-Desahorro Fonpet CSF-Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa	337.586.396
23303	ALIMENTACION ESCOLAR	3.135.013
0104.2.41.2301.34.2330302	RF-Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar	3.135.013
23305	PROPOSITO GENERAL	300.000
2330504	OTROS SECTORES	300.000
233050403	PLANEACIÓN	300.000
0107.2.51.2504.62.233050403011	Formulación y revisión del plan de ordenamiento territorial	300.000
23306	ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	1.707.878
0104.2.41.2701.36.2330610	RF-SGP-Educación-Atención Integral Primera Infancia	1.707.878
235	FONDO LOCAL DE SALUD	2.563.531.880
23501	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	370.880
2350105	OTROS GASTOS EN SALUD	370.880
0102.2.11.1207.63.235010508	RF-Derechos de explotación de juegos de suerte y azar - Rifas Ley 643/01 -Apoyo al funcionamiento, funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del régimen subsidiado y salud pública	370.880
23502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS	2.563.161.000
2350201	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	2.563.161.000
0102.2.11.2102.62.235020103	FONPET-SSF-SGP-Financiamiento del aseguramiento en salud Régimen Subsidiado	2.563.161.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000004935 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018		
<p>MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 21 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018, POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2018, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS.</p>		
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	4.483.339.645
24	RESGUARDOS INDIGENAS	2.041.578
241	RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON	696.155
0105.4.71.9101.63.24103	RF-Resguardo indígena de Poblazón	696.155
242	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA	1.202.456
0105.4.71.9101.63.24203	RF-Resguardo indígena Páez de Quintana	1.202.456
243	RESGUARDO INDIGENA KOKONUCO 87	142.967
0105.4.71.9101.63.24303	RF-Resguardo indígena Kokonuco 87	142.967
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	4.485.381.223
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 27 días del mes de agosto de 2018		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Pomeo - Jefe Oficina de Presupuesto Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz - Jefe Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Feuillet Hurtado - Secretaria de Hacienda Revisó: Olga Lucía Perez Arrubla - Jefe Oficina Asesora Jurídica		

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 3



Popayán, 2018-08-09

Resolución

Radicación20181900071424

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LOCALIZADO LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 3, SECTOR DE LA PLAZOLETA Y ANDEN LATERAL IZQUIERDO DE LA IGLESIA LA ERMITA Y INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO, INSTALACION DE PASAMANOS, LOCALIZADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 2 EN EL BARRIO EL CENTRO DE LA COMUNA 4 SECTOR ANTIGUO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, la Ley 388 de 1.997, el Acuerdo 06 de 2.002, La Resolución 2432 de 2009, y el Decreto 1077 del 2015 y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Ley 388 de 1997 en su artículo 5, define el ordenamiento territorial municipal, como el conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, en ejercicio de la función pública que les compete, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio.
- 2.- Que igualmente, establece en su artículo 6, el objeto del ordenamiento del territorio municipal indicando que es el de complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio, orientar su aprovechamiento y desarrollo de manera sostenible definiendo, entre otras, las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.
- 3.- Que el Artículo 99 de la Ley 388 de 1997, modificado en su numeral primero por el artículo 35 de la Ley 1796 de 2016 señala que para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación y demolición de edificaciones, urbanización y parcelación de terrenos urbanos, de expansión urbana y rural, se requerirá licencia expedida por los municipios o los curadores según sea el caso, así como para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes, pero siempre bajo las normativas del Ordenamiento Territorial aprobado.
- 4.- Que mediante Decreto 1504 de 1998, se señala que es deber del Estado, el de velar por la integridad de la protección del espacio público, su destinación al uso común y su afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.
- 5.- Que mediante Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 del 2015, se clasifica y reglamentan las licencias que deben expedir las Autoridades Municipales o los Curadores, según su competencia, comprendiendo las precitadas normas, a las licencias de intervención y ocupación del espacio público, comprendiendo las modalidades de localización de equipamientos, intervención del espacio público y de intervención y ocupación temporal de playas y terrenos de bajamar.
- 6.- Que el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán determina en su Artículo 90, las actuaciones sobre el Espacio Público, definiéndolas como aquellas tendientes a efectuar tratamientos efectivos y específicos que permitan optimizar la utilización del espacio público, entre ellas, las de consolidación, actuación consistente en intervenciones para resaltar, estructurar y conservar los espacios públicos cuyas características cualitativas son de alto nivel en los aspectos sociales, espaciales, ambientales y sensibles.
7. Que el Sector Antiguo de la ciudad de Popayán, fue declarado Monumento Nacional mediante Ley 163 de 1959 y asimilado a Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional mediante

FM

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 07
		Página 2 de 3



Popayán, 2018-08-09

Resolución

Radicación 20181900071424

artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificada el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, indicado que son Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional los declarados como tales por la ley, el Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, en lo de su competencia, en razón del interés especial que el bien revista para la comunidad en todo el territorio nacional...".

8. Que mediante Resolución 2432 de 2009, el Ministerio de Cultura, aprobó el Plan de Manejo y Protección del Sector Antiguo de la ciudad de Popayán, normativa que establece los principios, características, valores, criterios y niveles de intervención de los bienes inmuebles que hacen parte del Sector Antiguo de la ciudad de Popayán, del trazado y del paisaje urbano del área protegida, identificando los bienes que son de conservación integral, de tipo arquitectónico y contextuales, señalando cuales intervenciones son posibles y la autoridad responsable de su autorización.

9. Que el artículo 30 de la Resolución 2432 de 2009, establece en su contenido que la trama y la traza urbanas del Sector Antiguo, son de Conservación Integral, y que en consecuencia, para el espacio público, solo serán permitidas acciones que permitan la recuperación del perfil vial perdido o las necesarias para mejorar las condiciones de movilidad peatonal y vehicular del área afectada o de su zona de influencia.

10. Que en la resolución 2432 de 2009, en las disposiciones del Subcapítulo 4 sobre el Espacio público, el artículo 61 señala que los atrios, entre ellos, el de la Iglesia La Ermita, hacen parte de la estructura del Espacio Público.

11. Que el artículo 20 del Decreto 763 de 2009, aclara que el espacio público es de conservación integral, razón por la cual se requiere el permiso respectivo de parte de la autoridad que hizo la declaratoria y se encuentre encargada del manejo del Bien de Interés Cultural, razón por la cual, el Ministerio de Cultura mediante Resolución 1746 del 21 de junio de 2017, "Autoriza la intervención en el espacio público Calle 5 entre carreras 2 y 3 y Atrio de La Ermita, localizada al interior del sector antiguo de Popayán, Cauca"

9. Que igualmente, el Ministerio de Cultura, expidió la Resolución 3134 del 24 de octubre de 2017, por medio de la cual se "Autoriza el proyecto de intervención en el espacio público carrera 5 entre calles 3 y 2 localizada al interior del sector antiguo de Popayán, Cauca"

10. Que la Administración Municipal en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Municipal "Vive el Cambio" aprobado mediante Acuerdo 010 de 2016, componente 5: infraestructura y hábitat, Programa 2: Infraestructura vial, Construir, rehabilitar y mantener la malla vial urbana.

11.- Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán, remitió a la Oficina Asesora de Planeación, el Oficio No. 20181400273413 del 16 de julio de 2018, por medio del cual se solicita la Licencia de intervención del espacio público localizado la calle 5 entre carrera 2 y carrera 3, sector de la plazuela y andén lateral izquierdo de la iglesia la ermita, en el barrio el centro, comuna 4 del área urbana del municipio de Popayán.

12.- Que la Oficina Asesora de Planeación ha revisado la información de la base predial urbana suministrada por el IGAC 2018, base que reposa en la oficina y se puede constatar que este espacio tiene vocación de uso público y hace parte de la estructura del espacio público definido en el plano U-19 del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL vigente, adoptado por el Acuerdo 06 2002 del Municipio de Popayán, y en el PLANO F4 ESPACIO PUBLICO Y AMBIENTAL, aprobado en el artículo 2 de la Resolución 2432 de 2009, por medio de la cual, el Ministerio de Cultura aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de la ciudad de Popayán.

117

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 07
		Página 3 de 3



Popayán, 2018-08-09

Resolución

Radicación 20181900071424

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia de Intervención del Espacio Público localizado la calle 5 entre carrera 2 y carrera 3, sector de la plazoleta y andén lateral izquierdo de la iglesia La Ermita, en el barrio el centro, comuna 4 del área urbana del municipio de Popayán, conforme a lo determinado en la Resolución 1746 del 21 de Junio de 2017 expedida por el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER Licencia de Intervención del Espacio Público localizado en la carrera 5 entre calles 3 y 2 localizada al interior del sector antiguo de Popayán, Cauca, en el barrio el centro, comuna 4 del área urbana del municipio de Popayán, conforme a lo determinado en la Resolución 3134 del 24 de Junio de 2017 expedida por el Ministerio de Cultura.

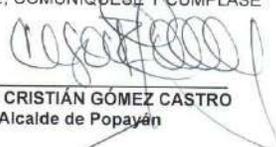
ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia de Intervención del Espacio Público, tendrá como vigencia la de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme la presente resolución, y será prorrogable por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo en el que fue inicialmente concedido, siempre y cuando ésta sea solicitada durante los quince días anteriores al vencimiento de la misma.

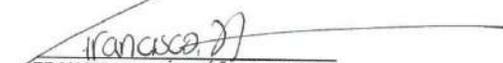
ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme, el solicitante tendrá un término máximo de seis (6) meses para obtener, de ser necesaria, la respectiva licencia de construcción, so pena de perder automáticamente la vigencia de la concedida mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán a los, 2018-08-09

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR CRISTIÁN GÓMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán


FRANCISCO LEÓN ZUÑIGA BOLIVAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal.

Proyectó: José Manuel Alegría Cerdán
Revisó: Oficina Jurídica del Municipio de Popayán
Archivado en:
08-09-2018

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04 Página 1 de 2



DECRETO : (20181000005105)

Fecha: 2018-09-10

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y REGLAMENTA EL USO DE LA FIRMA MECÁNICA PARA EXPEDICION DE LAS FACTURAS DE DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE PO PAYAN.

EI ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN - CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Numeral 6 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Decreto Ley 2150 de 1995, y Artículo 35 del Acuerdo Municipal 041 de 2016,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que en el artículo 209 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establece que las actuaciones administrativas se efectuaran con fundamento en los principios de celeridad, economía, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República suprime y reforma regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, y en su artículo 12, reglamenta lo concerniente a la firma mecánica, así: (...) "Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberán informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico"

Que en el Artículo 35 del Acuerdo 041 de 2016 establece que el impuesto predial en el municipio de Popayán, se cobrará al propietario o poseedor de buena fé del inmueble, a través del sistema de Facturación y/o liquidación oficial, constituyendo determinación oficial del tributo y presta mérito ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el Artículo 58 de la Ley 1430 de 2010, y el Artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.

Que en el Artículo 16 del Decreto Municipal 20151100004595 de 2015, por el cual se ajusta el manual de funciones requisitos y competencias laborales del municipio de la Alcaldía de Popayán, se otorga la competencia a la Secretaría de Hacienda para dirigir el diseño, aplicación y evaluación de las estrategias de fortalecimiento fiscal y coordinar la gestión de las rentas del municipio y en el Artículo 302 del Acuerdo 041 de 2016, modificado por el Acuerdo 056 de 2017, se establece que: "(...) corresponde a la SECRETARÍA DE HACIENDA del Municipio de Popayán a través de sus funcionarios, la coordinación, determinación, discusión, control y recaudo de los ingresos municipales de conformidad con las normas fiscales y orgánicas (...)".

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Firma Mecánica Escaneada. Autorizar la utilización de la firma mecánica escaneada en cabeza del(la) Secretario(a) de Hacienda del municipio de Popayán, para ser utilizada exclusivamente en la determinación del Impuesto Predial Unificado por el sistema de facturación.

PARGRAFO. La firma mecánica, corresponderá a la reproducción fiel de la firma manuscrita.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 2



DECRETO : (20181000005105)

Fecha: 2018-09-10

ARTÍCULO 2°.- Responsabilidad. La Secretaria de Hacienda hará uso la firma mecánica autorizada en este decreto, bajo su total y absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Formalización. La Secretaria de Hacienda mediante acto administrativo formalizará e informará la digitalización de la firma mecánica que va ser impuesta en los documentos autorizados para determinación del impuesto predial unificado, así como la identificación del titular de la misma

ARTÍCULO 4°.- Administrador. El(la) Secretario(a) de Hacienda designará un administrador de la firma mecánica mediante acto administrativo, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Custodiar y proteger los instrumentos relacionados con su labor.
- 2.- Llevar un registro debidamente actualizado y detallado de los documentos suscritos a través de la firma mecánica.
- 3.- Imprimir las respectivas firmas en los documentos autorizados.
- 4.- Velar porque los actos administrativos expedidos con la firma mecánica, sean los autorizados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Prohibición. Queda absolutamente prohibido a los servidores y contratistas de la entidad, utilizar la firma mecánica, en documentos diferentes a los establecidos en el presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 2018-09-10

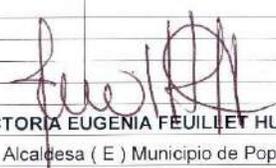

CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde

Proyecto: MARTIN JOHN AGUILAR ERAZOS
Revisó: Victoria Eugenia Feuillet Hurtado - Secretaria de Hacienda
Olga Lucia Pérez Amubia - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: Decretos

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000005155 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA		
LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, Acuerdo 046 de 2017, Decreto de encargo No. 20181000005115 del 10 de septiembre 2018, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria de Hacienda, con oficio No. 20181300347973 del 04 de septiembre de 2018 solicita traslados internos con el fin de realizar el pago de bonos pensionales y ajustar las transferencias sin situación de fondos de Agua Potable y Saneamiento Básico, de acuerdo a los documentos del Sistema General de Participaciones.		
Que la Secretaria de Salud, con oficio No. 20181600352013 del 06 de septiembre de 2018, solicita traslados internos con el fin de dar cumplimiento de una manera eficiente a las competencias como autoridad sanitaria, especialmente en las actividades de Inspección, Vigilancia y Control.		
Que la Secretaria de Infraestructura, con oficio No. 20181400357733 del 10 de septiembre de 2018 solicita traslados internos con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos: Implementación del programa de infraestructura 2018 para el Alumbrado Público y la Implementación del programa "Proyectos de infraestructura de alto impacto 2018" para polideportivos en el Municipio de Popayán.		
Que la Secretaria de Gobierno, con oficio No. 20181200357543 del 10 de septiembre de 2018 solicita traslados internos, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Secretaria de Infraestructura, para la ejecución del programa de Presupuesto Participativo Recursos del Balance 2017 Zona Rural; la comunidad presentó a su vez las actas de modificación que se anexan donde solicitan modificación de los decretos Nos. 20171000005945 del 06 de diciembre de 2017 y 20181000002725 del 25 de abril de 2018.		
Que en cumplimiento al literal h) del Artículo Tercero del del Acuerdo 046 de 2017 y liquidado mediante Decreto No. 20171000005945 del 06 de diciembre de 2017, la Secretaria de Gobierno remitió al Honorable Concejo las actas de concertación respectivas mediante oficio No. 20181200368151 del 10 de septiembre de 2018, por tratarse de recursos de Participación Ciudadana.		
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20181310358633 del 11 de septiembre de 2018, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, la suscrita Alcaldesa (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	920.671.579
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	920.671.579
131	INGRESOS CORRIENTES	920.671.579
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	920.671.579
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	920.671.579
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	920.671.579
1312060104	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	920.671.579

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000005155 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA			
0108.51.2401.62.13120601041	Agua Potable y Saneamiento Básico		920.671.579
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:			
1	INGRESOS GENERALES		920.671.579
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO		920.671.579
131	INGRESOS CORRIENTES		920.671.579
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		920.671.579
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS		920.671.579
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		920.671.579
1312060104	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		920.671.579
0108.51.2401.62.13120601042	Agua Potable y Saneamiento Básico SSF		920.671.579
ARTICULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:			
232	INVERSION DIRECTA		42.326.634
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA		42.326.634
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL		41.577.977
232170205	INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD (Pontones, Puentes, Muros de Contención, entre otros)		41.577.977
0108.2.51.1104.62.23217020502	Construcción de andenes Municipio de Popayán		41.577.977
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA		748.657
0108.2.51.1104.62.232170326	Plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica (acuerdo 013 de 2017) Obras por Valorización		748.657
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		30.290.962
23305	PROPOSITO GENERAL		30.290.962
2330504	OTROS SECTORES		30.290.962
233050404	INFRAESTRUCTURA		30.290.962
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL		30.290.962
233050404014	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL		30.290.962
2330504040142	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL		30.290.962
233050404014201	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NOROCCIDENTE		10.156.250
0108.2.51.2504.62.23305040401420113	Otras priorizaciones Zona Noroccidente		10.156.250
233050404014202	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NORORIENTE		5.603.448
0108.2.51.2504.62.23305040401420222	Construcción de sardineles. Vereda Lame		5.603.448
233050404014208	RB-PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE		14.531.264

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100005155 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA			
0108.2.51.2504.64.23305040401420823	RB-SGP-PG-OS-Otras priorizaciones presupuesto participativo zona sur oriente		9.375.000
0108.2.51.2504.64.23305040401420834	RB-SGP-PG-OS-Diseño y/o Construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial y de movilidad rural (Eje Temático de Infraestructura). Vereda Mirador el Sendero		5.156.264
			-
235	FONDO LOCAL DE SALUD		72.333.860
23502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS		72.333.860
2350202	SALUD PUBLICA		72.333.860
0102.2.21.2101.62.235020228	Gestión de la Salud Pública - Gestión programática de la salud publica		72.333.860
			-
236	SERVICIO DE LA DEUDA		200.000.000
0101.3.51.1101.62.23602	Intereses y comisiones		200.000.000
			-
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		344.951.456
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		344.951.456
ARTICULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:			
232	INVERSION DIRECTA		42.326.634
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA		42.326.634
2321701	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN		11.813.551
232170101	INFRAESTRUCTURAS DEL SETP		11.813.551
0108.2.51.1104.62.23217010104	Reubicación de redes eléctricas en media y baja tensión en la zona urbana del Municipio de Popayán		11.813.551
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA		30.513.083
0108.2.51.1104.62.232170301	Mejoramiento y/o adecuación de infraestructuras deportivas en el Municipio de Popayán.		30.513.083
			-
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		30.290.962
23305	PROPOSITO GENERAL		30.290.962
2330504	OTROS SECTORES		30.290.962
233050404	INFRAESTRUCTURA		30.290.962
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL		30.290.962
233050404014	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL		30.290.962
2330504040142	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL		30.290.962
233050404014201	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NOROCCIDENTE		10.156.250
0108.2.51.2504.62.23305040401420117	Construcción de gaviones. Vereda San Antonio.		10.156.250
233050404014202	PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NORORIENTE		5.603.448

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000005155 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA			
0108.2.51.2504.62.23305040401420230	Construcción de placa huella, en la entrada principal. Parcelación las Vegas.		5.603.448
233050404014208	RB-PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE		14.531.264
0108.2.51.2504.64.23305040401420893	RB-SGP-PG-OS-Continuación construcción de placa huella. Vereda Mirador del Sendero.		5.156.264
0108.2.51.2504.64.23305040401420894	RB-SGP-PG-OS-Proyecto de emprendimiento. Zona Sur Oriente.		9.375.000
235	FONDO LOCAL DE SALUD		72.333.860
23502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS		72.333.860
2350202	SALUD PUBLICA		72.333.860
0102.2.21.2101.62.235020222	Gestión de la Salud Pública - Vigilancia y control en salud publica		27.333.860
0102.2.21.2101.62.235020225	Gestión de la Salud Pública - Inspección, vigilancia y control sanitario		45.000.000
236	SERVICIO DE LA DEUDA		200.000.000
0103.3.51.1101.62.23603	Bonos pensionales		200.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		344.951.458
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		344.951.458
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 11 días del mes de septiembre de 2018			
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
 VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO Alcaldesa (E) Municipio de Popayán			
Preparó: Arnold Wilson Pombo M. - Jefe Oficina de Presupuesto			
Revisó: Ximena Zuñiga Ruiz - Jefe Oficina Financiera			
Aprobó: Victoria Eugenia Feuillet Hurtado - Secretaria de Hacienda			
Revisó: Olga Lucia Pérez Armula - Jefe Oficina Asesoría Jurídica			
Archivado en: Proyectos de Presupuesto			

	ACUERDOS	Código P.PA.05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 29 DE 2018

(18 SEP)

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Municipio de Popayán ceder a título gratuito un área de 8.279 metros cuadrados del bien inmueble propiedad del Municipio, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120 - 203142 a favor del Servicio Nacional de aprendizaje Sena para la implementación de la Tecno Academia y el Tecno Parque para el Municipio de Popayán.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, el decreto 1333 de 1986, ley 1551 de 2012, Ley 344 de 1996, Acuerdo 009 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes.

CONSIDERANDO

Que el literal a del numeral 3 del artículo 28 del Decreto 585 de 1991, dispuso que le corresponde al SENA "adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las reglas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata al sector productivo; realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos"

Que el numeral 6 del artículo 3 de la ley 119 de 1994, establece que el SENA tiene como objetivo: "actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral".

Que el artículo 16 de la ley 344 de 1996, dispuso que: "De los ingresos correspondientes a los aportes sobre nóminas de que trata el numeral cuarto del artículo 30 de la ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA destinara un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El Sena ejecutará directamente estos programas a través de sus Centros de Formación Profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que requiera la participación de otras entidades o Centros de Desarrollo Tecnológico".

Que el SENA ha promovido en sus Centros de Formación la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la tecnología y la innovación.

Que la Tecno academia es un escenario de aprendizaje, dotado de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación, a través de la formación por proyectos, para optimizar el conocimiento útil que habilite el aprendizaje para el mundo del trabajo con soluciones innovadoras para las empresas y los sectores productivos.

Que dentro de los objetivos que tienen planteados las tecno academias SENA están: Fortalecer los saberes de las competencias básicas, de tal forma que se privilegié la aplicación del conocimiento; fortalecer la educación media para facilitar la movilidad de los jóvenes hacia la educación superior del nivel tecnológica y universitaria; fomentar el conocimiento para la innovación y el emprendimiento, implícito en la formación para el

	ACUERDOS	Código: F.PA.05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2		Página: 2 de 3

para la implementación del Proyecto de la Tecno Academia y el Tecno Parque para el Municipio de Popayán, además del desarrollo de su objeto social-educativo.

Que el Municipio de Popayán es propietario de un bien inmueble ubicado en la Calle 5 número 23 - 67 identificado con Matricula Inmobiliaria No. 120- 203142 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, con un área total de 11.388 metros cuadrados del cual según levantamiento topográfico es viable entregar a favor del Servicio de Aprendizaje Sena por cesión a título gratuito un área correspondiente a 8.279 metros cuadrados.

Que la Administración Municipal tiene como componente general en su Plan de Desarrollo, trabajar activamente en la identificación e implementación de nuevas formas de gestión, de ejecución de nuevos instrumentos y buenas prácticas orientadas a mejorar las condiciones sociales y de vida en general de la población, mediante una activa participación de la comunidad. La implementación de modelos innovadores escalables, sostenibles y posibles de ser convertidos en programas y políticas públicas que mejoren los modos de vida de la población Payanesa.

Que el Servicio de Aprendizaje Sena reconoce los objetivos de la Administración Municipal para mejorar las condiciones de vida y habitad en la región. A su vez generar sinergias en el logro de los mismos con los distintos sectores locales, con la participación de entes gubernamentales, las organizaciones de cooperación, las universidades, la sociedad civil y el sector privado; de esta manera el Sena apoyara la implementación del Centro de Atención al Ciudadano de la Administración Municipal, con adecuaciones físicas, tecnológicas e inmobiliarias, en un área mínima de 300 metros cuadrados, del área que le será cedida a su favor.

Que el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2015 en su numeral 6 establece que el Alcalde Municipal requerirá autorización expresa del Concejo Municipal para suscribir contratos de enajenación, compraventa, permuta o similares de bienes inmuebles, cuotas partes de los mismos o acciones de dominio o cualquier otra forma de participación del mismo.

ACUERDA

ARTICULO 1º Autorizar al Alcalde de Popayán para que ceda a título gratuito un área de 8.279 metros cuadrados del bien inmueble propiedad del Municipio, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 120 - 203142 ubicado en la Calle 6 No. 23 - 94 a favor del Servicio Nacional de aprendizaje Sena.

ARTÍCULO 2º La cesión del área de 8.279 metros cuadrados del bien inmueble propiedad del Municipio, comprendiendo lote de terreno y construcción, será a título gratuito y se hará efectiva mediante Escritura Publica debidamente inscrita ante la Oficina de Instrumentos Públicos.

PARAGRAFO: para efectos de hacer la cesión a título gratuito, la Administración Municipal deberá adelantar los trámites correspondientes a la división material, Licencia ante Curaduría, Notaria de reparto, Registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos y de desglobe ante Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO 3º Condición Resolutoria. El Bien Inmueble cedido debe ser destinado prioritariamente para la implementación de la Tecno academia y el Tecno Parque, o para el desarrollo de su objeto social-educativo. Dado el caso que esta destinación no se realice o terminara el inmueble debe ser revertido al Municipio de Popayán, en ningún caso este puede ser usado como pago parcial o total de pasivos del Sena, ni podrá ser

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028-2		Página 3 de 3

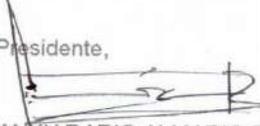
ARTÍCULO 5º El municipio de Popayán se reserva el usufructo de un espacio mínimo de 300 mts del bien inmueble cedido, una vez hechas las adecuaciones físicas, tecnológicas e inmobiliarias por parte del SENA, quien se obliga a reconocer este derecho a la Administración Municipal para la implementación del Centro de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO 6º La Autorización que se le confiere será ejercida por el Alcalde en un término de un (1) año, contado a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,


FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,

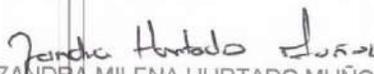

ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

CERTIFICACION

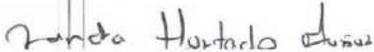
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 24 de agosto y recibió sus dos debates reglamentarios los días 5 de septiembre y 11 de septiembre de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

REMISION: Hoy 17 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, tres (3) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, septiembre dieciocho (18) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 29 del 2018, siendo las nueve y cuarenta y cinco (9:45 a.m.) de la mañana.

José Rafael Villa Montoya
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, septiembre dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDESA ENCARGADA DE POPAYÁN, SEGÚN DECRETO MUNICIPAL 20181000005205 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Victoria Eugenia Feuillet Hurtado
VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO
Alcalde del Municipio de Popayán E.

Alba Lucía Otero Ochoa
ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

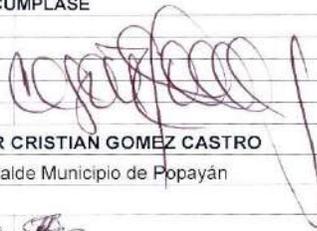
Alba Lucía Otero Ochoa
ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M.
Revisó: Dra. Alba Lucía Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2018100005285 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INVERSION DIRECTA Y SGP		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, Acuerdo 046 de 2017, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Oficina Asesora de Planeación, con oficios Nos. 20181900352463, 20181900360903, 20181900368783 y 20181900370753 del 06, 12, 18 y 19 de septiembre de 2018 solicita traslados internos con el fin de cumplir con las líneas estratégicas transversales relacionadas con los programas 1.4.2 Popayán deportiva e inclusiva, 1.4.1 Cultura, identidad y patrimonio y 4.1.1 Instrumentos de ordenamiento territorial, del plan de desarrollo "VIVE EL CAMBIO 2016-2019"		
Que la Secretaría de Educación, con oficio No. 20181700362633 del 13 de septiembre de 2018, solicita traslados internos con el fin de ajustar el presupuesto para el pago de nómina del personal adscrito a la Secretaría de Educación mes de septiembre de 2018.		
Que la Secretaría de Deporte, con oficio No. 20182200370193 del 18 de septiembre de 2018 solicita traslados internos con el fin de realizar los eventos culturales Nicolina Castro, Noche de Museos y programa de formación deportiva, patinaje y porristas entre otros solicitados por la comunidad.		
Que la Umata, con oficio No. 20182100374243 del 20 de septiembre de 2018 solicita traslados internos con el fin de cumplir con el programa 4.1.1 Instrumentos de ordenamiento territorial, del plan de desarrollo "VIVE EL CAMBIO 2016-2019"		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20181310376613 del 24 de septiembre de 2018, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	50.000.000
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	50.000.000
131	INGRESOS CORRIENTES	50.000.000
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50.000.000
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	50.000.000
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	50.000.000
1312060105	PROPOSITO GENERAL	50.000.000
13120601054	OTROS SECTORES	50.000.000
131206010542	UMATA	50.000.000
0110.51.2504.62.1312060105421	Umata	50.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:		

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000005285 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INVERSION DIRECTA Y SGP			
1	INGRESOS GENERALES		50.000.000
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO		50.000.000
131	INGRESOS CORRIENTES		50.000.000
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		50.000.000
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS		50.000.000
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		50.000.000
1312060105	PROPOSITO GENERAL		50.000.000
13120601054	OTROS SECTORES		50.000.000
131206010543	PLANEACION		50.000.000
0107.51.2504.62.1312060105431	Planeación		50.000.000
ARTICULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:			
232	INVERSION DIRECTA		213.000.000
23216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA		87.000.000
0107.2.51.8104.64.2321606	RB-FC-S2016 - EF 16-223-Promoción del empleo y del desarrollo empresarial e industrial del Municipio		46.000.000
0107.2.51.8104.64.2321607	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Formulación y revisión del plan de ordenamiento territorial		41.000.000
23219	DEPORTE Y CULTURA - INVERSION DIRECTA		126.000.000
0115.2.51.1101.62.2321903	Apoyo a deportistas sobresalientes, ligas y clubes		16.000.000
0115.2.51.8104.64.2321920	RB-FC-S2016 - EF 16-223-Programa de formación deportiva, recreación y actividad física		110.000.000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		1.545.053.483
23302	EDUCACION CON CALIDAD		1.472.865.704
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA		1.472.865.704
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		20.000.000
23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION		20.000.000
233020101011	GASTOS DE PERSONAL		20.000.000
2330201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		20.000.000
233020101011106	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		20.000.000
0104.2.41.2201.06.23302010101110606	Prima de Navidad		20.000.000
233020102	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		900.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010204	Ampliación de oferta educativa - modelos educativos flexibles		900.000.000
233020104	OTROS PROYECTOS DE COBERTURA		552.865.704
23302010401	APOYO LOGISTICO		272.865.704
0104.2.41.2201.10.233020104013	Otros proyectos de cobertura - Conectividad		272.865.704
23302010403	ALFABETIZACION DE ADULTOS		280.000.000
0104.2.41.2201.43.233020104031	Atención a población adulta		280.000.000
23305	PROPOSITO GENERAL		72.187.779
2330501	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA		22.187.779
233050101	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA		22.187.779

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000005285 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INVERSION DIRECTA Y SGP			
0115.2.51.2501.62.23305010106	Pre-inversión a la infraestructura deportiva y recreativa		22.187.779
2330504	OTROS SECTORES		50.000.000
233050402	UMATA		50.000.000
0110.2.51.2504.62.23305040203	Desarrollo Agropecuario e Innovación Rural		50.000.000
			-
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1.758.053.483
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1.758.053.483
ARTICULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:			
232	INVERSION DIRECTA		213.000.000
23216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA		57.000.000
0107.2.51.8104.64.2321617	RB-FC-S2016 - EF 16-223-Formulación y revisión del plan de ordenamiento territorial		46.000.000
0107.2.51.8104.64.2321618	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Representación de la sociedad civil mediante el fortalecimiento al Concejo Territorial de Planeación en el marco del plan de ordenamiento territorial.		11.000.000
23219	DEPORTE Y CULTURA - INVERSION DIRECTA		156.000.000
0115.2.51.1101.62.2321905	Implementación, organización y desarrollo de la Agenda Cultural Municipal		16.000.000
0115.2.51.8104.64.2321919	RB-FC-S2016 - EF 16-223-Apoyo a la realización de eventos culturales y artísticos		110.000.000
0115.2.51.8104.64.2321927	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Eventos deportivos y recreativos		15.000.000
0115.2.51.8104.64.2321928	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Apoyo a la realización de eventos culturales y artísticos		15.000.000
			-
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		1.545.053.483
23302	EDUCACION CON CALIDAD		1.472.865.704
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA		1.472.865.704
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		1.472.865.704
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION		20.000.000
23302010101	ADMINISTRACION		20.000.000
233020101011	GASTOS DE PERSONAL		20.000.000
2330201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		20.000.000
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO		20.000.000
233020101011202	PUBLICO		20.000.000
0104.2.41.2201.06.23302010101120205	Aportes cesantías		20.000.000
			-
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE		1.452.865.704
233020101031	GASTOS DE PERSONAL		1.452.865.704
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		1.452.865.704
233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		1.452.865.704
0104.2.41.2201.43.23302010103110101	Sueldos - con situación de fondos		1.452.865.704
23305	PROPOSITO GENERAL		72.187.779
2330501	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA		22.187.779
233050101	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA		22.187.779

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20181000005285 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2018, EN INVERSION DIRECTA Y SGP		
0115 2.51.2501.62.23305010103	Programa de Formación Deportiva, Recreación, y Actividad Física.	22.187.779
2330504	OTROS SECTORES	50.000.000
233050403	PLANEACION	50.000.000
0107 2.51.2504.62.233050403011	Formulación y revisión del plan de ordenamiento territorial	50.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.758.053.483
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.758.053.483
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 24 días del mes de septiembre de 2018		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Forero M. - Jefe Oficina de Presupuesto Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz - Jefe Oficina Financiera Aprobó: Victor Eugenia Feuillet Hurtado - Secretaria de Hacienda Revisó: Olga Lucia Pérez Arribas - Jefe Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

 <p>Alcaldía de Popayán</p>	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 04 Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No 20181340082694 DEL 2018-09-24

Por medio de la cual se informa la digitalización e implementación de la firma mecánica para la determinación oficial del impuesto predial unificado por el sistema de facturación.

La Secretaria de Hacienda del municipio de Popayán, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 44 de 1990, el artículo 12 del Decreto Ley 2150 de 1995, la Ley 962 de 2005, El Acuerdo 041 de 2016, modificado por el Acuerdo 056 de 2017, el Decreto Municipal 20181000005105 de 2018, y demás normas relacionadas, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las actuaciones administrativas se desarrollarán con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 2150 de 1995, hace referencia a las firmas mecánicas y establece que: *"Firma mecánica. Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico"*

Que los parágrafos 1 y 2 del artículo 6 de la Ley 962 de 2005, establecen que: **"PARÁGRAFO 1o.** Las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización. **PARÁGRAFO 2o** En todo caso, el uso de los medios tecnológicos y electrónicos para adelantar trámites y competencias de la Administración Pública deberá garantizar los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad".

Que en el Artículo 16 del Decreto Municipal 20151100004595 de 2015, por el cual se ajusta el manual de funciones requisitos y competencias laborales del municipio de la Alcaldía de Popayán, se otorga la competencia a la Secretaria de Hacienda para dirigir el diseño, aplicación y evaluación de las estrategias de fortalecimiento fiscal y coordinar la gestión de las rentas del municipio y en el Artículo 302 del Acuerdo 041 de 2016, modificado por el Acuerdo 056 de 2017, se establece que: *"(...) corresponde a la SECRETARÍA DE HACIENDA del Municipio de Popayán a través de sus funcionarios, la coordinación, determinación, discusión, control y recaudo de los ingresos municipales de conformidad con las normas fiscales y orgánicas (...)"*.

Que mediante Decreto Municipal 20181000005105 del 10-09-2018 se autoriza y reglamenta el uso de la firma mecánica para expedición de las facturas de determinación del impuesto predial unificado en el municipio de Popayán y el artículo 12 se establece que: *"La Secretaria de Hacienda mediante acto administrativo formalizará e informará la digitalización de la firma mecánica que va ser impuesta en los documentos autorizados para determinación del impuesto predial unificado, así como la identificación del titular de la misma"*

En mérito de lo expuesto,

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 2

RESOLUCIÓN No 20181340082694 DEL 2018-09-24

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formalizar e informar la digitalización e imposición de la firma mecánica de la doctora VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO, Secretaria de Hacienda del municipio de Popayán, para la expedición de la factura que constituya la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de la presente Resolución, la firma mecánica es la imagen de la firma del funcionario competente, reproducida mediante medios computarizados en los documentos autorizados y corresponderá a la reproducción fiel de la firma manuscrita impuesta en este documento.

ARTÍCULO TERCERO: Designar como administrador de la firma mecánica al funcionario MARTIN JOHN EVERHARD AGUILAR ERAZO, Profesional Universitario 219-2 de la Secretaria de Hacienda, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Custodiar y proteger los instrumentos relacionados con su labor.
- 2.- Llevar un registro debidamente actualizado y detallado de los documentos suscritos a través de la firma mecánica.
- 3.- Imprimir las respectivas firmas en los documentos autorizados.
- 4.- Velar porque los actos administrativos expedidos con la firma mecánica, sean los autorizados en el presente Decreto.

Dada en Popayán, a los 2018-09-24

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO
Secretaría de Hacienda

Proyecto: Martín John Aguilar Erazo
Revisó: Victoria Eugenia Feillet Hurtado